

**INFORME
DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
sobre el año 1984**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/39/3)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1986

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
NOTA EXPLICATIVA	vi
PROLOGO	vii
 <i>Capítulo</i>	
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAM- BLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION	1
II. EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTER- NACIONAL, INCLUSIVE LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL.....	7
III. CUESTIONES EXAMINADAS SIN REMISION PREVIA A UN COMITE DEL PERIO- DO DE SESIONES	17
Parte I. Examen en el primer período ordinario de sesiones de 1984	
A. Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	17
B. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación con- tra la mujer.....	18
C. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	18
D. Cuestiones de población	19
E. Organizaciones no gubernamentales	20
F. Cartografía	20
G. Cooperación internacional en cuestiones de tributación.....	21
Parte II. Examen en el segundo período ordinario de sesiones de 1984	
A. La grave situación económica de África	21
B. Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	22
C. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, incluida la revitalización del Consejo Económico y Social	23
D. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	24
E. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios pales- tinos y otros territorios árabes ocupados	24
F. Comercio y desarrollo	25
G. Universidad de las Naciones Unidas	25
IV. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO).....	26
A. Cooperación regional	26
B. Empresas transnacionales	34
C. Problemas alimentarios	36
D. Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural	36
E. Cooperación para el desarrollo industrial	37
F. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente	37
G. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos	41
H. Ciencia y tecnología para el desarrollo	43
I. Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables .	44
V. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL).....	45
A. Derechos humanos	45

B.	Desarrollo social	53
C.	Actividades para la promoción de la mujer: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz	56
D.	Estupefacientes.....	59
VI.	CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITE (PROGRAMA Y COORDINACION)	61
A.	Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre	61
B.	Actividades operacionales para el desarrollo	63
C.	Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas	63
D.	Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989	66
E.	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	66
VII.	CUESTION EXAMINADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERIODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	69
VIII.	ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y DE ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y EN EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERIODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS	71
IX.	CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS	73
	Parte I. Examen en el período de sesiones de organización para 1984 y en el primer período ordinario de sesiones de 1984	
A.	Mesa del Consejo	73
B.	Programa de trabajo y programa del período de sesiones	73
C.	Examen del funcionamiento de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación	75
D.	Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Población, 1984 ..	75
E.	Séptima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas	75
F.	Examen del ciclo de reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social	75
G.	Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas	75
H.	Elección de miembros del Comité de Candidaturas para la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ...	76
I.	Reunión extraordinaria del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina	76
J.	Programa especial de asistencia económica a Swazilandia	76
K.	Medidas que se han de adoptar como consecuencia de los ciclones y las inundaciones en Madagascar	76
L.	Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía	76
M.	Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Djibouti	77
N.	Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Somalia	77
O.	Cambio de fecha del 20º período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo	77

P.	Solicitudes de audiencias de organizaciones no gubernamentales	77
Q.	Continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales y cuestión de la participación de expertos asesores en la continuación del período extraordinario de sesiones.....	77

Parte II. Examen en el segundo período ordinario de sesiones de 1984

A.	Mesa del Consejo	78
B.	Programa de trabajo y programa del período de sesiones	78
C.	Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales	78
D.	Participación de la Oficina Intergubernamental de Informática en la labor del Consejo Económico y Social	78
E.	Cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1985	79
F.	Participación de funcionarios de órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas en el segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social	79
G.	Resumen de los cálculos de las consecuencias presupuestarias del programa de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1984	79

Anexos

I.	Programa del período de sesiones de organización para 1984, y de los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1984	81
II.	Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos	82
III.	Revitalización del Consejo Económico y Social	91
IV.	Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones incluidas en la esfera de actividad de dichas organizaciones ...	92

NOTA EXPLICATIVA

Este informe se refiere a la labor realizada por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1984 y en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1984.

El informe incluye un repertorio de las medidas de procedimiento y los registros de las votaciones, así como de las decisiones adoptadas por el Consejo en relación con cada uno de los temas del programa, y, en los casos en que un tema fue remitido a algún comité del período de sesiones, un informe del comité correspondiente. También contiene, en el capítulo II, un resumen del debate general relativo a la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial.

ACTAS RESUMIDAS Y DOCUMENTOS OFICIALES

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Sesiones Plenarias*. Las actas resumidas de las sesiones del Grupo de Trabajo (de expertos gubernamentales) del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales figuran en los documentos E/1984/WG.1/SR.1 a 24. Por decisión 1982/105 de 4 de febrero de 1982, el Consejo decidió, entre otras cosas, suspender por un período experimental de dos años la preparación de actas resumidas de sus comités del período de sesiones.

Las resoluciones y decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como suplementos de los Documentos Oficiales del Consejo. A continuación se reproduce la lista de los suplementos de los Documentos Oficiales correspondientes a 1984:

<i>Suplemento No.</i>	<i>Signatura del documento</i>
1	E/1984/84
Resoluciones y decisiones aprobadas durante el período de sesiones de organización para 1984 y el primer período ordinario de sesiones de 1984	

<i>Suplemento No.</i>	<i>Signatura del documento</i>
1A	E/1984/84/Add.1
Resoluciones y decisiones aprobadas durante el segundo período ordinario de sesiones de 1984	
2	E/1984/12
Informe de la Comisión de Población sobre su 22° período de sesiones	
3	E/1984/13
Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su octavo período extraordinario de sesiones	
4	E/1984/14 y Corr.1
Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 40° período de sesiones	
5	E/1984/15
Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 30° período de sesiones	
6	E/1984/16 y Add.1
Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones	
7	E/1984/17
Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 20° período de sesiones	
8	E/1984/18
Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su décimo período de sesiones	
9	E/1984/19
Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	
10	E/1984/20
Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
11	E/1984/21
Informe de la Comisión Económica para África	
12	E/1984/22
Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe	
13	E/1984/23
Informe de la Comisión Económica para Europa	
14	E/1984/24
Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	
15	E/1984/25
Informe de la Comisión Económica para Asia Occidental	

PROLOGO

Tras examinar la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial, el Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, subrayó la necesidad de que los Estados Miembros adoptaran medidas concertadas para superar la actual situación económica y social en el mundo, en particular la persistente situación crítica de los países en desarrollo. También reconoció la importancia que para el fomento del desarrollo económico y social revestía el mantenimiento de la paz mundial y el desarme en un clima mundial de estabilidad y seguridad.

El Consejo concedió atención prioritaria a la grave situación y a las aciagas perspectivas de los países en desarrollo de Africa.

Las necesidades especiales de los países menos adelantados requerían particular atención.

El Consejo subrayó la importancia del comercio internacional para el desarrollo de la economía mundial, así como la necesidad de mejorar y fortalecer el sistema comercial internacional. También hizo un llamamiento para que se adoptaran políticas que propiciaran la expansión y la diversificación del comercio entre todos los grupos de países y dentro de ellos, así como la industrialización de los países en desarrollo. El Consejo exhortó a que se pusieran en práctica las numerosas declaraciones en pro de que se opusiese resistencia al proteccionismo y se invirtiese esa tendencia e instó a que se redoblaran los esfuerzos por liberalizar aún más el comercio. Asimismo insistió en la necesidad de lograr que el Fondo Común para los Productos Básicos comenzase a funcionar cuanto antes, así como de que se aplicase eficazmente el Programa Integrado para los Productos Básicos.

El Consejo estimó que el crítico problema de la deuda y sus consecuencias adversas debían abordarse en el contexto de los problemas del comercio internacional, las corrientes financieras y el desarrollo, que estaban relacionados entre sí. La persistencia de tipos de interés elevados o, incluso, su aumento, exacerbaría los problemas de los países deudores. Esto ponía de relieve la importancia de políticas encaminadas a reducir dichos tipos de interés. Se consideró que las recientes declaraciones de gobiernos y grupos de gobiernos en relación con la situación de la deuda brindaban una nueva oportunidad para llegar a un arreglo internacional en relación con la deuda externa.

El Consejo destacó la necesidad de fortalecer el sistema monetario internacional y su funcionamiento y observó que en diversos foros internacionales se estaban analizando las propuestas de reforma como preparativo para el examen que habría de realizarse en 1985.

El Consejo exhortó a que se continuaran y redoblaran los esfuerzos encaminados a proporcionar recursos financieros para atender a las necesidades de desarrollo a largo plazo de los países en desarrollo en escala suficiente y en condiciones adecuadas. Debían intensificarse los esfuerzos para incrementar las corrientes de asistencia oficial al desarrollo. En particular, se señaló la necesidad de concluir en breve las actividades destinadas a movilizar 3.000 millones de dólares más en fondos suplementarios para la Asociación Internacional de Fomento y de reponer los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola mediante aportaciones sustanciales y oportunas.

El Consejo destacó la importancia del desarrollo acelerado de los países en desarrollo para el crecimiento sostenido de la economía mundial. Señaló la recuperación económica de varios países desarrollados, e instó a que se adoptaran medidas apropiadas con miras a lograr que esa recuperación se difundiese a los países en desarrollo. Con tal fin, deberían apoyarse las medidas nacionales a nivel internacional mediante la expansión del comercio y el aumento de las corrientes públicas y comerciales de recursos financieros hacia los países en desarrollo.

El Consejo estaba persuadido de que seguían utilizándose insuficientemente las posibilidades fundamentales de crecimiento de los países en desarrollo. A fin de apoyar eficazmente los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo, el Consejo instó a que se reforzaran los recursos de las instituciones financieras internacionales y a que los países desarrollados y en desarrollo aplicaran políticas nacionales adecuadas a nivel fiscal, monetario, financiero y de inversión.

El Consejo reconoció que era necesario que tanto los países desarrollados como en desarrollo alcanzaran tasas de crecimiento más altas y estables a fin de atender a las crecientes necesidades mundiales y lograr que la interdependencia económica fuera más beneficiosa y equitativa para todos. Se requerirían esfuerzos adicionales para aumentar la productividad, promover las mejoras tecnológicas, ajustar progresivamente las estructuras de producción y lograr que las economías de los países desarrollados y en desarrollo fuesen más complementarias e interdependientes. Al formular las políticas económicas nacionales e internacionales, debería hacerse mayor hincapié en el desarrollo de los recursos humanos y en la creación de empleos. Asimismo, en esas políticas deberían tenerse en cuenta los aspectos sociales del desarrollo.

El Consejo subrayó que se necesitaría una cooperación internacional más estrecha para resolver satisfactoriamente los problemas económicos, sociales y tecnológicos de nuestra época, habida cuenta de la creciente interdependencia de la economía mundial. El Consejo reconoció la importancia de la cooperación multilateral y exhortó a que se hiciera un uso más eficaz de las diversas instituciones del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo Económico y Social, en particular, proporcionaría un marco provechoso para examinar en detalle cuestiones de cooperación económica internacional y desarrollo, coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas y dar el impulso necesario al fomento y a la consolidación de la cooperación internacional para el desarrollo.

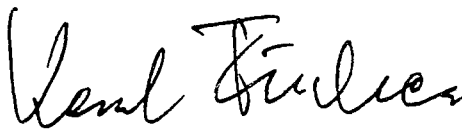
Pese a los intensos esfuerzos realizados y al considerable grado de acuerdo logrado, el Consejo no pudo concluir el examen de este tema prioritario con la aprobación de una declaración sobre la grave situación económica de Africa. No obstante, cabe esperar que el debate de alto nivel realizado en el Consejo y las exhaustivas consultas celebradas sobre los diversos aspectos de la crisis en Africa ayudarán a la Asamblea General en sus deliberaciones y facilitarán la consecución de un acuerdo sobre medidas eficaces para aliviar la difícil situación de los pueblos y países africanos afectados.

Durante el período de sesiones también se hicieron nuevos progresos respecto de los esfuerzos en curso para revitalizar la labor del Consejo.

Respondiendo a una solicitud de la Asamblea General, el Consejo llegó a un acuerdo sobre varias sugerencias en relación con la elaboración de un programa de trabajo bienal para la Segunda Comisión. Tengo la seguridad de que ese programa de trabajo permitirá a la Segunda Comisión atender con mayor eficacia a su labor y también ayudará al Consejo a organizar mejor sus propios trabajos.

En la tarea de seguir aplicando la resolución 1982/50 del Consejo, los miembros del Consejo indicaron que tenían conciencia de que para la efectiva revitalización del Consejo, sería preciso, ante todo, que se realizasen progresos en relación con los temas de fondo del programa del Consejo. Esos progresos dependerán primordialmente de la voluntad política de los Estados Miembros y de su adhesión a las

Naciones Unidas como instrumento de la cooperación internacional. Considero que el venidero cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas brindará a los Estados Miembros una buena oportunidad para redoblar sus esfuerzos por alcanzar las metas y los objetivos fundamentales de la Organización mundial.



Karl FISCHER
Presidente
del Consejo Económico y Social

Ginebra, julio de 1984

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION

EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUSIVE LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL

Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 1984/64 del Consejo)

Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 20° período de sesiones (resolución 1984/83 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre el fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales (decisión 1984/186 del Consejo)

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con su examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial (decisión 1984/187 del Consejo)

SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General

Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 1984/43 del Consejo)

Informes presentados por el Secretario General en relación con el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (decisión 1984/151 del Consejo)

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Resolución y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1984/9 del Consejo)

Programa provisional para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (decisión 1984/121 del Consejo)

Mesa para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (decisión 1984/122 del Consejo)

CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 1984/8 del Consejo)

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

Calendario para los períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos establecido en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 1984/2 del Consejo)

CUESTIONES DE POBLACION

Resolución y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Programa de trabajo en la esfera de la población (resolución 1984/4 del Consejo)

Programa provisional y documentación para el 23° período de sesiones de la Comisión de Población (decisión 1984/115 del Consejo)

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Población, 1984 (decisión 1984/118 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre la situación demográfica mundial en 1984 (decisión 1984/119 del Consejo)

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General

Organizaciones no gubernamentales (decisión 1984/113 del Consejo)

CARTOGRAFIA

Decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las conferencias cartográficas interregionales de las Naciones Unidas (decisión 1984/111 del Consejo)

Undécima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (decisión 1984/112 del Consejo)

COOPERACION INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACION

Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General

Cooperación internacional en cuestiones de tributación (decisión 1984/114 del Consejo)

DERECHOS HUMANOS

Resolución y decisión que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General

Medidas para mejorar la situación y garantizar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (resolución 1984/41 del Consejo)

Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (decisión 1984/134 del Consejo)

Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial (resolución 1984/24 del Consejo)

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño (resolución 1984/25 del Consejo)

Las violaciones de los derechos humanos y los impedidos (resolución 1984/26 del Consejo)

La objeción de conciencia al servicio militar (resolución 1984/27 del Consejo)

La explotación del trabajo de los niños (resolución 1984/28 del Consejo)

Estudio sobre la discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país (resolución 1984/29 del Consejo)

Informe sobre la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino (resolución 1984/30 del Consejo)

El estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo (resolución 1984/31 del Consejo)

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos: asistencia al Gobierno de Bolivia (resolución 1984/32 del Consejo)

Principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por razones de salud mental o que padecen trastornos mentales (resolución 1984/33 del Consejo)

Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones (resolución 1984/34 del Consejo)

Ejecuciones sumarias o arbitrarias (resolución 1984/35 del Consejo)

La situación relativa a los derechos humanos en Guinea Ecuatorial (resolución 1984/36 del Consejo)

La situación relativa a los derechos humanos en el Afganistán (resolución 1984/37 del Consejo)

Proyecto de principios y directrices sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales (resolución 1984/38 del Consejo)

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (resolución 1984/39 del Consejo)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (resolución 1984/40 del Consejo)

Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales en la República de Sudáfrica (resolución 1984/42 del Consejo)

Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (decisión 1984/129 del Consejo)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes coloniales y racistas del África meridional (decisión 1984/130 del Consejo)

Participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos (decisión 1984/131 del Consejo)

Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos (decisión 1984/132 del Consejo)

El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos (decisión 1984/133 del Consejo)

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (decisión 1984/135 del Consejo)

Situación de los derechos humanos en El Salvador (decisión 1984/136 del Consejo)

Situación de los derechos humanos en Guatemala (decisión 1984/137 del Consejo)

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (decisión 1984/138 del Consejo)

Examen de la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (decisión 1984/139 del Consejo)

Cuestión de los derechos humanos en Chile (decisión 1984/140 del Consejo)

Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial (decisión 1984/141 del Consejo)

Principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por razones de salud mental o que padecen trastornos mentales (decisión 1984/142 del Consejo)

Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social (decisión 1984/143 del Consejo)

Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos (decisión 1984/144 del Consejo)

Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida mantener en estudio (decisión 1984/145 del Consejo)

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 36° período de sesiones (decisión 1984/146 del Consejo)

Informe de la Comisión de Derechos Humanos (decisión 1984/147 del Consejo)

Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera (decisión 1984/148 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror (decisión 1984/149 del Consejo)

Nota del Secretario General sobre reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales (decisión 1984/150 del Consejo)

DESARROLLO SOCIAL

Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Coordinación e información en la esfera de la juventud (resolución 1984/44 del Consejo)

Continuación de los preparativos para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (resolución 1984/45 del Consejo)

Medidas sustitutivas de la prisión (resolución 1984/46 del Consejo)

Procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (resolución 1984/47 del Consejo)

Prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo (resolución 1984/48 del Consejo)

Tratamiento equitativo de la mujer en el sistema de justicia penal (resolución 1984/49 del Consejo)

Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte (resolución 1984/50 del Consejo)

Cooperación técnica en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 1984/51 del Consejo)

Reglamento provisional de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (decisión 1984/152 del Consejo)

Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones y programa provisional y documentación para el noveno período de sesiones del Comité (decisión 1984/153 del Consejo)

Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (decisión 1984/154 del Consejo)

Arreglos financieros entre las Naciones Unidas y el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas (decisión 1984/155 del Consejo)

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE LA MUJER: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Resolución y decisión que requieren medidas de la Asamblea General

Cuestiones de importancia para la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas (resolución 1984/12 del Consejo)

Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (decisión 1984/124 del Consejo)

Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 1984/10 del Consejo)

Igualdad de oportunidades para las mujeres empleadas en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 1984/11 del Consejo)

Cuestión de las mujeres de edad (resolución 1984/13 del Consejo)

La violencia en la familia (resolución 1984/14 del Consejo)

Promoción de oportunidades para las jóvenes (resolución 1984/15 del Consejo)

Consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (resolución 1984/16 del Consejo)

La mujer bajo el régimen de *apartheid* (resolución 1984/17 del Consejo)

Situación de las mujeres palestinas en los territorios árabes ocupados y fuera de ellos (resolución 1984/18 del Consejo)

Violencia física de que son víctimas las detenidas en razón de su sexo (resolución 1984/19 del Consejo)

Futuro programa de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (resolución 1984/20 del Consejo)

Programa provisional y documentación del 31º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (decisión 1984/123 del Consejo)

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en Órgano Preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz sobre su segundo período de sesiones (decisión 1984/125 del Consejo)

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (decisión 1984/126 del Consejo)

ESTUPEFACIENTES

Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos (resolución 1984/21 del Consejo)

El problema de la cannabis (resolución 1984/22 del Consejo)

Examen de las drogas similares a las anfetaminas para su inclusión en las Listas (resolución 1984/23 del Consejo)

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (decisión 1984/127 del Consejo)

Informe de la Comisión de Estupefacientes (decisión 1984/128 del Consejo)

LA GRAVE SITUACION ECONOMICA DE AFRICA

Decisión que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

La grave situación económica de Africa (decisión 1984/188 del Consejo)

EXAMEN Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL TERCER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (decisión 1984/159 del Consejo)

Informes del Secretario General relativos al examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (decisión 1984/160 del Consejo)

REESTRUCTURACION DE LOS SECTORES ECONOMICO Y SOCIAL DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, INCLUIDA LA REVITALIZACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Revitalización del Consejo Económico y Social (decisión 1984/177 del Consejo)

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, incluida la revitalización del Consejo (decisión 1984/178 del Consejo)

Programa de trabajo bienal para la Segunda Comisión de la Asamblea General (decisión 1984/182 del Consejo)

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

No se adoptaron medidas (véanse la resolución 1623 (LI) del Consejo y la decisión 1984/101 del Consejo)

SOBERANIA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y OTROS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (decisión 1984/181 del Consejo)

COOPERACION REGIONAL

Resoluciones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General

Medio ambiente y desarrollo en Africa (resolución 1984/72 del Consejo)

Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacifico, 1985-1994 (resolución 1984/78 del Consejo)

Cuestiones administrativas y de personal de la Comisión Económica para Asia Occidental (resolución 1984/81 del Consejo)

Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Enmienda del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacifico: admisión de Vanuatu como miembro (resolución 1984/66 del Consejo)

Composición, atribuciones y programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina (resolución 1984/67 del Consejo)

Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (resolución 1984/68 del Consejo)

Desarrollo del programa africano de teleobservación (resolución 1984/69 del Consejo)

Ejecución del programa del Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (resolución 1984/70 del Consejo)

Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz (resolución 1984/71 del Consejo)

Desarrollo de los recursos hídricos y actividades complementarias del Plan de Acción de Mar del Plata (resolución 1984/73 del Consejo)

Fortalecimiento de la Comisión Económica para Africa como organismo de ejecución (resolución 1984/74 del Consejo)

Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar (resolución 1984/75 del Consejo)

Cuestiones derivadas del informe bienal del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa correspondiente a 1982-1983 (resolución 1984/76 del Consejo)

Movilización de recursos humanos y financieros para el programa de la Comisión Económica para Africa para la Mujer después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (resolución 1984/77 del Consejo)

Promoción de un sistema de tránsito aduanero de mercancías de aplicación mundial (resolución 1984/79 del Consejo)

Estructura normativa general de la Comisión Económica para Asia Occidental (resolución 1984/80 del Consejo)

Lugar de celebración del 20° período de sesiones de la Comisión Económica para Africa (decisión 1984/183 del Consejo)

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional (decisión 1984/184 del Consejo)

Promoción de la cooperación económica y técnica interregional entre los países en desarrollo (decisión 1984/185 del Consejo)

EMPRESAS TRANSNACIONALES

Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia (resolución 1984/52 del Consejo)

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y su colaboración con el régimen minoritario racista de Sudáfrica (resolución 1984/53 del Consejo)

Programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales (decisión 1984/162 del Consejo)

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre la continuación de su período extraordinario de sesiones (decisión 1984/163 del Consejo)

PROBLEMAS ALIMENTARIOS

Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de la Alimentación (resolución 1984/54 del Consejo)

Decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Conferencia Mundial sobre Gestión y Desarrollo de Pesquerías (decisión 1984/164 del Consejo)

Noveno informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (decisión 1984/165 del Consejo)

EXAMEN Y ANALISIS DE LA REFORMA AGRARIA Y EL DESARROLLO RURAL

Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General

Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural (decisión 1984/166 del Consejo)

COOPERACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General

Cooperación para el desarrollo industrial (decisión 1984/167 del Consejo)

COOPERACION INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE

Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General

Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación (resolución 1984/65 del Consejo)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12° período de sesiones (decisión 1984/179 del Consejo)

COOPERACION INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General

Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos (resoluciones 1984/57 A y B del Consejo)

Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General

Condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados (decisión 1984/173 del Consejo)

CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

Decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Ejecución del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (decisión 1984/168 del Consejo)

Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (decisión 1984/169 del Consejo)

APROVECHAMIENTO Y UTILIZACION DE FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES

Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General

Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables (decisión 1984/170 del Consejo)

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL, HUMANITARIA Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General

Situación crítica en Guinea (resolución 1984/59 del Consejo)

Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Inclusión de Kiribati y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados (resolución 1984/58 del Consejo)

Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (resolución 1984/60 del Consejo)

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (decisión 1984/174 del Consejo)

Informes del Secretario General relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre (decisión 1984/175 del Consejo)

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo (decisión 1984/171 del Consejo)

COOPERACION Y COORDINACION INTERNACIONALES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Resolución que requiere medidas de la Asamblea General

Protección del consumidor (resolución 1984/63 del Consejo)

Resoluciones y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General

Planificación y coordinación de programas (resoluciones 1984/61 A a C del Consejo)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social (resolución 1984/62 del Consejo)

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas (decisión 1984/176 del Consejo)

PROYECTO DE REVISIONES DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1984-1989

Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones (resolución 1984/61 A del Consejo, secc. II)

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (decisión 1984/172 del Consejo)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 1984/55 del Consejo)

Asistencia al pueblo palestino (resolución 1984/56 del Consejo)

COMERCIO Y DESARROLLO

No se adoptaron medidas (véase la decisión 1984/101 del Consejo)

UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

No se adoptaron medidas (véase la decisión 1984/101 del Consejo)

ELECCIONES Y PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

Decisión que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Elecciones y propuestas de candidaturas (decisión 1984/180 del Consejo)

*Decisiones que se señalan a la atención
de la Asamblea General*

Elección de miembros del Comité de Candidaturas para la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (decisión 1984/107 del Consejo)

Composición de órganos subsidiarios del Consejo: elecciones, nombramientos y confirmaciones (decisión 1984/108 del Consejo)

Elecciones, nombramientos y propuestas de miembros de órganos subsidiarios y conexos del Consejo (decisión 1984/156 del Consejo)

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

*Resolución que requiere la adopción de medidas
por la Asamblea General*

Examen del funcionamiento de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación (resolución 1984/1 del Consejo)

*Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención
de la Asamblea General*

Medidas que se han de adoptar como consecuencia de los ciclones y las inundaciones en Madagascar (resolución 1984/3 del Consejo)

Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía (resolución 1984/5 del Consejo)

Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Djibouti (resolución 1984/6 del Consejo)

Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Somalia (resolución 1984/7 del Consejo)

Cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1985 (resolución 1984/82 del Consejo)

Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1984 y 1985 (decisión 1984/101 del Consejo)

Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Población, 1984 (decisión 1984/102 del Consejo)

Séptima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas (decisión 1984/103 del Consejo)

Examen del ciclo de reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social (decisión 1984/104 del Consejo)

Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas (decisión 1984/105 del Consejo)

Programa especial de asistencia económica a Swazilandia (decisión 1984/106 del Consejo)

Continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales (decisión 1984/109 del Consejo)

Cambio de fecha del 20º período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo (decisión 1984/110 del Consejo)

Reunión especial del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina (decisión 1984/116 del Consejo)

Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas (decisión 1984/117 del Consejo)

Cuestión de la participación de expertos asesores en la continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales (decisión 1984/120 del Consejo)

Programa provisional y organización de los trabajos del segundo período ordinario de sesiones de 1984 del Consejo (decisión 1984/157 del Consejo)

Participación de la Oficina Intergubernamental de Informática en la labor del Consejo Económico y Social (decisión 1984/158 del Consejo)

Modificación del calendario de los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo (decisión 1984/161 del Consejo)

Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1984 (decisión 1984/189 del Consejo)

Capítulo II

EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUSIVE LA EVOLUCIÓN REGIONAL Y SECTORIAL

1. En relación con el tema 3 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1984, el Consejo celebró un debate general sobre la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial, en sus sesiones 24a. a 33a. y 42a. a 45a., celebradas del 5 al 11 de julio y el 18 y el 19 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1984/SR.24 a 33 y 42 a 45).

2. Para el examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Carta de fecha 9 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (A/39/118-E/1984/45);

b) Carta de fecha 21 de mayo de 1984 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Colombia y México ante las Naciones Unidas (A/39/269-E/1984/102);

c) Carta de fecha 12 de junio de 1984 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Colombia, el Ecuador, México, el Perú y Venezuela ante las Naciones Unidas (A/39/303-E/1984/125);

d) Informe del Secretario General sobre el fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales (A/39/312-E/1984/106 y Corr.1 y Add.1);

e) Carta de fecha 26 de junio de 1984 dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Colombia, Chile, el Ecuador, México, el Perú, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela, por la que se transmite el texto del Consenso de Cartagena (A/39/331-E/1984/126);

f) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (A/39/332-E/1984/105);

g) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 20° período de sesiones (E/1984/17)¹;

h) *Estudio Económico Mundial, 1984: Tendencias y políticas actuales en la economía mundial* (E/1984/62)²;

i) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1983 (E/1984/69);

j) Resumen del estudio económico sobre América Latina, 1983 (E/1984/71);

k) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1982-1983 (E/1984/75);

l) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la CEPAL, 1983 (E/1984/78 y Corr.1);

m) Informe sobre los acontecimientos económicos más recientes en la región de la Comisión Económica para Europa (E/1984/82);

n) Carta de fecha 2 de julio de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el jefe de la delegación de Polonia en el segundo período ordinario de sesiones de 1984 del Consejo (E/1984/127);

o) Carta de fecha 5 de julio de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Viet Nam ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/1984/130);

p) Carta de fecha 13 de julio de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité de Ginebra de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (E/1984/138);

q) Carta de fecha 17 de julio de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité de Ginebra de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (E/1984/139);

r) Carta de fecha 18 de julio de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/1984/140);

s) Exposición sobre la cooperación económica internacional para el desarrollo presentada por la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I (E/1984/NGO/6);

t) Declaración sobre el ahorro y la cooperación internacional para el desarrollo presentada por el Instituto Internacional de las Cajas de Ahorro, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II (E/1984/NGO/7).

3. El examen general del Consejo se refirió a la naturaleza de la recuperación económica actual y sus consecuencias para el desarrollo de los países en desarrollo, en particular, a la luz de la crisis de la deuda existente. Se expresaron opiniones divergentes sobre si debía considerarse que la recuperación mundial tenía una base firme o, por el contrario, débil y frágil, pero hubo consenso en que no podía cejarse en el empeño. Muchas zonas del mundo en desarrollo, sobre todo de África y los países que hacían frente a dificultades extremas en relación con el servicio de la deuda externa, seguían enfrentándose con situaciones críticas. También se reconoció en general la necesidad de tener en cuenta los aspectos sociales de modo más explícito al ajustar los programas. La cuestión relativa a la forma de mejorar las perspectivas para el resto del decenio suscitó particular interés. Se prestó especial atención a la necesidad de lograr una utilización más eficiente de los recursos, aumentar el empleo, acelerar el ajuste estructural y promover la capacitación de los recursos humanos. Se examinaron posibles reformas y ajustes de las relaciones monetarias, financieras y comerciales internacionales, así como la evolución en las esferas sectorial y regional de la cooperación y en el marco amplio de la cooperación económica internacional.

4. Durante el debate general, el Consejo escuchó declaraciones de los representantes de los siguientes Estados miembros del Consejo: Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Djibouti, Estados Unidos de América, Finlandia (en nombre también de Dinamarca, Noruega y Suecia), Francia,

Guyana, Indonesia, Japón, Malasia, México (que también formuló una declaración separada en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Santa Lucía, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

5. Durante el debate general también formularon declaraciones los representantes de los Estados siguientes que participaron como observadores: Afganistán, Bangladesh, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Egipto, Etiopía, Ghana, India, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Italia, Kampuchea Democrática, Kenya, Marruecos, Mongolia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Sudán y Viet Nam.

6. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Secretario General Adjunto de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas formularon sendas declaraciones.

7. También hicieron declaraciones los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO).

8. Formularon declaraciones el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). También hicieron declaraciones los representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP).

9. Formularon declaraciones el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI). También hizo una declaración el representante del Banco Mundial.

10. En el debate general participaron las siguientes organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo de conformidad con el artículo 79 de su reglamento: Centro Internacional para Empresas Públicas en los Países en Desarrollo, Comunidad Económica Europea (CEE), Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME).

11. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría I: Cámara de Comercio Internacional, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Confederación Mundial del Trabajo, Congreso Islámico Mundial y Unión Interparlamentaria.

12. El Presidente del Comité de Planificación del Desarrollo hizo una declaración.

13. En la 45a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Presidente del Consejo formuló una declaración al final del debate general (véase E/1984/SR.45); en la 50a. sesión, el 27 de julio, el Presidente hizo una declaración al terminar el período de sesiones (véase E/1984/SR.50).

Declaraciones de apertura

14. El Presidente, en su declaración de apertura (véase E/1984/SR.23), observó que la situación económica mundial imperante exigía formas de cooperación internacional nuevas e imaginativas. En respuesta a la crítica situación económica en África, el Secretario General ya había adoptado una iniciativa que había generado la acción concertada y continuada de la comunidad internacional. En su período de sesiones en curso, el Consejo daría prioridad a las dificultades económicas de África en el contexto general del estancamiento, en que seguían sumidas las actividades económicas mundiales. En su opinión, era necesario adoptar medidas más enérgicas para fortalecer el crecimiento económico y el desarrollo en África.

15. El Presidente manifestó su preocupación por las consecuencias internacionales de las políticas fiscales y monetarias nacionales, y observó que quizás se requiriera una mayor vigilancia multilateral de las políticas de los diferentes países. El objetivo principal consistía en asegurar el crecimiento económico a la vez que se mantenía y se mejoraba el sistema de libre comercio. En particular, los países en desarrollo no podrían superar sus dificultades con la deuda y los pagos si se les cerraban los mercados de los países desarrollados. El Presidente celebró la comprensión y el apoyo respecto del concepto de interdependencia entre los países desarrollados y en desarrollo, manifestados por los siete países industrializados más importantes durante la Reunión económica en la cumbre celebrada recientemente en Londres. Por lo tanto, esperaba que esos países ayudaran a eliminar lo que el Comité de Planificación del Desarrollo había caracterizado como las barreras que seguían impidiendo la participación de los países en desarrollo en la recuperación y el crecimiento económicos.

16. En su discurso ante el Consejo (véase E/1984/SR.23), el Secretario General señaló la desigual recuperación económica mundial, la crítica situación en buena parte del mundo en desarrollo y la incertidumbre subsistente respecto de la dirección que habría de tomar la recuperación, cuestiones examinadas en el *Estudio Económico Mundial, 1984*. A la luz de ello, el Secretario General sugirió al Consejo que durante el debate general centrara su atención en los problemas de la deuda, la financiación y el comercio, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Planificación del Desarrollo.

17. De hecho, se habían superado crisis concretas en relación con la deuda, mediante la adopción de medidas urgentes, pero la carga de la deuda seguía siendo gravosa, por lo que cabía preguntarse si las medidas adoptadas tendrían un efecto duradero. Aunque, inevitablemente, los ajustes serían rigurosos, podrían mitigarse los sufrimientos ya considerables de la población de los países en que debían realizarse tales ajustes distribuyendo más equitativamente la carga. Era necesario tener en cuenta más explícitamente los aspectos sociales en los programas de ajuste. Debían adoptarse medidas más directas, sobre todo, para aliviar la carga de los intereses, reprogramar la deuda con plazos más amplios y aliviar directamente la carga de la deuda en el caso de determinados países de ingresos bajos. Debía examinarse el marco político en que se adoptaban las medidas en cada caso particular. A ese respecto recientemente se habían formulado sugerencias en la reunión de 11 países latinoamericanos celebrada el 22 de junio de 1984 en Cartagena, Colombia. También la UNCTAD se estaba ocupando de esa cuestión.

18. Habida cuenta del problema de la deuda, la escasez de reservas, las perspectivas inmediatas de exportación y la necesidad de importaciones para la recuperación, el

Secretario General consideraba que el apoyo adicional en relación con la balanza de pagos tenía fundamental importancia. En las próximas reuniones del FMI debía adoptarse la decisión de emitir nuevos derechos especiales de giro.

19. También se instó a los países en desarrollo a que crearan condiciones para atraer las inversiones privadas directas, teniendo en cuenta los objetivos nacionales de desarrollo. Sin embargo, las corrientes de capital privado no bastarían por sí solas, sobre todo en los países de bajos ingresos. Por lo tanto, era indispensable que se llevara a cabo la reposición de fondos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y de los fondos y programas de las Naciones Unidas por una cuantía acorde con las necesidades. El Secretario General también instó a los países donantes, sobre todo a los donantes principales, a que hicieran un esfuerzo particular para aumentar sus programas de ayuda bilateral.

20. También era necesario adoptar medidas de política en la esfera del comercio internacional, en que la recuperación relativamente lenta en algunas regiones y el proteccionismo habían retardado el crecimiento del comercio. Podría imprimirse un renovado impulso al comercio mediante una nueva serie de negociaciones comerciales, pero únicamente si se preparaban con sumo cuidado para tener en cuenta los intereses de todos los grupos de países. Ahora bien, esos preparativos no deberían demorar la prometida eliminación de las medidas proteccionistas. Además, la pronta ejecución de nuevos convenios sobre productos básicos, así como del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos³, resultaría muy beneficiosa para los países exportadores de productos básicos. Sin embargo, para que el Fondo Común entrara plenamente en funcionamiento sería necesario un mayor apoyo de Occidente, así como de Europa oriental. Además, debería seguir mejorándose el servicio de financiamiento compensatorio del FMI y deberían continuar los debates en la UNCTAD sobre el establecimiento de un servicio complementario.

21. El Secretario General también subrayó la necesidad de mejorar las políticas nacionales de los países desarrollados y en desarrollo. Instó a todos los países industrializados a que adoptaran políticas macroeconómicas más equilibradas y a que mejorasen la coordinación entre ellos para, entre otras cosas, lograr una reducción de los tipos de interés. Asimismo alentó a los países en desarrollo a que siguieran esforzándose por movilizar y encauzar productivamente los recursos nacionales, a la par que prestaban también atención especial a la agricultura, la capacitación de los recursos humanos y los aspectos sociales del desarrollo. También subrayó la importancia de minimizar las distorsiones en las economías nacionales y de mantener la austeridad monetaria y la disciplina fiscal.

22. En relación con las negociaciones sobre los aspectos del desarrollo a más largo plazo, el Secretario General indicó que el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (anexo a la resolución 35/56, de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980) se habían incluido en el programa del segundo período ordinario de sesiones del Consejo y que, por lo tanto, habría oportunidad de examinar las cuestiones desde una perspectiva a largo plazo. En ese contexto, la Cuarta Conferencia General de la ONUDI y la Conferencia Internacional de Población, que se celebrarían en el venidero mes de agosto, brindarían la ocasión de avanzar en el examen de las cuestiones de industrialización y población. Además, en relación con la convocación de una nueva conferencia sobre promesas de contribuciones para establecer arreglos a largo plazo para el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la

Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, el Secretario General pidió a todos los países que colaboraran para que se llevara a cabo con éxito.

23. El Secretario General dijo que inicialmente se había previsto que la serie de negociaciones globales se llevaría a cabo poco después de la aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Aunque dichas negociaciones todavía no habían tenido lugar, el Secretario General instó a la comunidad internacional a que no aplazara el examen de los aspectos a largo plazo del sistema de cooperación económica internacional y de sus relaciones recíprocas. Se había considerado la posibilidad de organizar una conferencia internacional sobre dinero y financiación. Era necesario poner resueltamente en ejecución el programa de trabajo y, en general, se estaba de acuerdo en que la reunión ministerial propuesta de la Junta de Comercio y Desarrollo podría ser de utilidad en tal sentido.

24. En relación con las deliberaciones sobre la crítica situación económica en África que en breve iniciaría el Consejo, el Secretario General observó que en el Memorando Especial sobre la crisis económica y social en África, aprobado por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África (E/1984/110, anexo), figuraba un análisis franco de la situación. Aunque le había impresionado favorablemente que los gobiernos africanos estuviesen decididos a depender fundamentalmente de sus propios esfuerzos, la gravedad de la situación exigía el esfuerzo adicional de la comunidad de donantes, incluido un aumento especial de la asistencia oficial para el desarrollo y de la ayuda de emergencia, así como la adopción de medidas para estabilizar e incrementar los ingresos de la exportación de productos básicos, aumentar los recursos para hacer frente a los problemas de balanza de pagos y aliviar la carga de la deuda externa. También era indispensable mejorar la coordinación entre los donantes y los receptores. Debía realizarse un esfuerzo especial para asegurar la ejecución sin contratiempos de los programas y proyectos existentes, en lugar de iniciar otros nuevos.

25. En relación con la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas en fecha próxima, el Secretario General sugirió que se examinaran a fondo tres temas, a saber, la dedicación de los gobiernos a la cooperación económica multilateral, los instrumentos y las modalidades de esa cooperación y el papel que las Naciones Unidas debían desempeñar en ella; por su parte, esperaba que se adoptaran medidas sobre esos temas. La experiencia adquirida en los últimos 10 años indicaba que la cooperación económica internacional funcionaba más armoniosamente en un clima de comprensión política, inexistente en la actualidad. Cada vez se ponían más en tela de juicio los instrumentos y las modalidades de la cooperación, sobre todo en la medida en que afectaban el desarrollo de los países en desarrollo. Debido a ello, podría ser positivo proceder al examen detenido de los instrumentos de la cooperación. Sin embargo, éste debía llevar aparejado el compromiso político de todos los países en pro del principio de la cooperación económica multilateral.

26. El Secretario General indicó que, en tal sentido, correspondían a las Naciones Unidas dos funciones principales. Una consistía en servir de instrumento de las actividades operacionales en la esfera del desarrollo. Esa función era motivo de gran satisfacción, aunque debía seguir aumentando la eficiencia de esas actividades y su coordinación con las del resto del sistema y con los de los organismos bilaterales. La segunda función consistía en tratar de generar políticas mundiales de crecimiento y desarrollo, pero a veces surgían problemas a ese respecto, sobre todo en los sectores monetario, financiero y comercial, como lo demostraban las dificultades con que

se tropezaba para la celebración de negociaciones globales. El Secretario General también tenía conciencia de la existencia de otras cuestiones igualmente importantes, como la proliferación de organismos en las Naciones Unidas, la duplicación de los temas de los programas y la gran abundancia de documentos.

27. El Consejo y otros órganos así como los demás organismos y organizaciones del sistema debían abordar con franqueza esos temas y analizar y resolver los problemas pendientes.

Debate general

28. Los participantes en el debate general (véase E/1984/SR.24 a 33 y 42 a 45) trataban de evaluar el carácter de la recuperación que se estaba produciendo en la economía mundial. Aunque el crecimiento de la producción había comenzado a aumentar tras alcanzar un nivel mínimo en 1982, durante la recesión, la tasa de recuperación, como se indicaba en el *Estudio Económico Mundial, 1984*, había sido del 2% en 1983, y se preveía que aumentaría al 3,5 o al 4% en 1984-1985. Algunas delegaciones consideraban que esa recuperación tenía bases más firmes que la de años anteriores, ya que se producía en el contexto de esfuerzos concertados para contener la inflación. Otras delegaciones consideraban que la recuperación era débil o frágil. Ninguna delegación consideraba que podía cejarse en los esfuerzos.

29. El hecho de que la recuperación se hubiera circunscrito hasta la fecha a determinadas regiones del mundo, mientras que otras seguían sumidas en la crisis, era motivo de particular inquietud. Todas las delegaciones veían con preocupación las dificultades con que se enfrentaban los países en desarrollo de África y los países que experimentaban dificultades extremas en relación con el servicio de la deuda externa.

30. Aunque en el programa del Consejo se había dedicado un tema especialmente a la grave situación económica de África, durante el debate general muchos oradores examinaron la causa de la crisis en África y las medidas para superarla, incluido el mejoramiento de las políticas nacionales, así como la intensificación de la cooperación económica internacional. Como ejemplos de esta cooperación, se mencionaron la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África (véase A/39/402), celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984 mientras estaba reunido el Consejo, y el programa del Banco Mundial de medidas especiales para el África subsahariana, que sería examinado por el Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del FMI para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo, conocido como Comité para el Desarrollo, en la reunión que celebraría en el mes de septiembre de 1984. Se estaban recibiendo respuestas a la iniciativa especial para África del Secretario General por cauces multilaterales y bilaterales.

La crisis de la deuda en los países en desarrollo

31. Las delegaciones de los países en desarrollo en que la deuda externa había alcanzado un nivel relativamente alto informaron al Consejo sobre las consecuencias de la crisis internacional. En América Latina, donde había un número desproporcionado de países con una elevada deuda, hacia 1983 el producto nacional bruto per cápita había disminuido al nivel de 1976, lo que representaba el desvanecimiento de casi un decenio entero de crecimiento. Se indicó que, frente a los esfuerzos de los países latinoamericanos por ajustar sus economías a fin de eliminar los déficit insostenibles de sus balanzas de pagos en cuenta corriente y pagar el servicio de sus deudas, el medio económico internacional había creado dificultades nuevas, así como algunas oportunidades. Se formularon observa-

ciones análogas sobre los países en desarrollo de África y Asia con una elevada deuda, así como sobre las economías abiertas relativamente pequeñas de Europa meridional.

32. Muchas delegaciones indicaron que el aumento reciente de los ya elevados tipos de interés tendía a anular las ventajas reportadas por el aumento de las exportaciones. Al mismo tiempo, algunas delegaciones estimaban que el ritmo de crecimiento de las exportaciones se veía obstaculizado por el proteccionismo de los países desarrollados con economía de mercado, a la par que disminuían apreciablemente las corrientes netas de financiación externa. Así pues, los problemas de la deuda internacional y las dificultades del comercio internacional y las corrientes de recursos financieros estaban interrelacionados.

33. Habida cuenta de esas interrelaciones, los países latinoamericanos y africanos habían adoptado diversas iniciativas para lograr que la comunidad internacional adquiriera conciencia de la necesidad de políticas integradas en la esfera de la deuda internacional, la financiación y el comercio, para lograr una solución a largo plazo de la crisis de la deuda. De esas iniciativas, las más importantes habían sido los esfuerzos conjuntos que habían culminado en la Declaración de Quito (A/39/118-E/1984/45, anexo), la comunicación dirigida a los Jefes de Estado o de Gobierno de los países participantes en la Reunión económica en la cumbre de Londres por siete Jefes de Estado de países latinoamericanos (A/39/303-E/1984/125, anexo) y el Consenso de Cartagena (A/39/331-E/1984/126, anexo), junto con la Declaración de Addis Abeba sobre el endeudamiento externo de África y el Memorando Especial sobre la crisis económica y social en África (E/1984/110, anexo). Como indicaron numerosos oradores, los participantes en la Reunión económica en la cumbre de Londres estimaban que, en ese contexto, era necesario, ayudar a los países en desarrollo a ajustar sus cuantiosas deudas y, entre otras cosas, habían pedido a sus ministros de finanzas que consideraran la posibilidad de intensificar en el Comité para el Desarrollo el debate de las cuestiones financieras internacionales que preocupaban de modo particular a los países en desarrollo.

34. En opinión del Presidente del Comité de Planificación del Desarrollo, si bien la crisis de la deuda había tenido numerosas causas, demasiados países se habían visto afectados por ella para que se debiera fundamentalmente a las políticas inadecuadas de determinados países deudores. Varias delegaciones consideraban que la crisis era la responsabilidad conjunta de deudores y acreedores, lo que significaba que había que distribuir más equitativamente la carga de resolverla. Además, aunque los esfuerzos conjuntos de los deudores, los acreedores y el Fondo Monetario Internacional habían ayudado a hacer frente a la crisis en 1983, se requerían soluciones a más largo plazo. Hubo apoyo general respecto de la reprogramación de la deuda a varios años, conjuntamente con nuevas corrientes de recursos financieros y políticas de ajuste adecuadas. Varios países opinaban que debía seguir utilizándose un método flexible, caso por caso, para abordar el problema de la deuda, teniendo en cuenta los efectos sociales y políticos del ajuste. Muchos oradores observaron también que debía prestarse atención a los aspectos generales de la crisis de la deuda como complemento de los distintos programas de ajuste y arreglos globales de financiación. Se opinó que deberían reducirse los tipos de interés que gravaban la deuda externa de los países en desarrollo. Ante el aumento de los tipos de interés, varias delegaciones estimaban necesario desvincular de los tipos de interés de mercado el pago de intereses de la deuda comercial de los países en desarrollo. Se sugirió que se estableciera un límite máximo o "tope" para el pago de intereses. También se propuso que se estableciera una filial del FMI para la refinanciación de las

deudas, que podría obtener sus fondos mediante la asignación de derechos especiales de giro, lo cual tal vez permitiera reducir los gastos en concepto de intereses de los países deudores y facilitar la reestructuración de la deuda.

Perspectivas a corto y mediano plazo

35. Muchos oradores en el debate general opinaron que cada vez resultaba más claro que el decenio de 1980 se caracterizaría por un rendimiento económico mundial relativamente deficiente. El decenio había comenzado con la peor recesión económica después de la guerra, cuyas consecuencias eran cada vez más evidentes a medida que se disponía de nuevos datos. Como observó el Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF, aunque en los países ricos se habían cercenado los recursos destinados a los sectores sociales débiles, los mecanismos de amortiguación seguían siendo relativamente eficaces, mientras que en los países pobres eran inexistentes o apenas comenzaban a establecerse. El Director General de la OMS también consideró que el clima económico mundial reinante tenía efectos perjudiciales sobre la población. Como observaron numerosos oradores, la recesión había provocado una tasa de desempleo sin precedentes y una reducción drástica de los programas de desarrollo económico. Por otra parte, durante ese período los países desarrollados habían logrado reducir considerablemente la tasa de inflación y muchos países habían conseguido ajustar sustancialmente sus déficit de cuenta corriente y del presupuesto estatal, hasta alcanzar niveles más sostenibles. Además, los esfuerzos a largo plazo encaminados a reducir la tasa de crecimiento demográfico en los países en desarrollo habían tenido resultados notables: según el FNUAP la tasa del 2,5% anual correspondiente a 1970-1975 había disminuido a una tasa estimada en el 2,0% anual para 1980-1985.

36. Las perspectivas para los años venideros eran tasas moderadas de crecimiento económico mundial, una lenta disminución de los altos niveles de desempleo mundial y tasas de inflación relativamente bajas. Hubo diferencias de opinión entre los distintos países en la evaluación de esas perspectivas. Varias delegaciones, recordando el estancamiento de los años anteriores, celebraban la tendencia ascendente, mientras que otras manifestaron preocupación al comparar la recuperación actual con otras anteriores y con los objetivos generales de crecimiento de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Varias delegaciones compartían la opinión de que, aún en el mejor de los casos, la recuperación en el Norte en su conjunto no bastaría, ni duraría lo suficiente, para sacar a la mayoría de los países en desarrollo, sobre todo a los más pobres, del estancamiento económico. Esto, a su vez, limitaba el crecimiento de los países desarrollados, que necesitaban los mercados en expansión de los países en desarrollo para estimular su propia producción. Empezaba a haber pruebas de que la recuperación de los precios de algunos productos básicos que resultaban exportaciones interesantes para los países en desarrollo tal vez se hubiera visto interrumpida prematuramente en el primer trimestre del año en curso. Además, no podía preverse con seguridad el alcance de las consecuencias de los altos tipos de interés, de los prolongados y considerables déficit presupuestarios estatales de algunos países y del valor elevado del dólar de los Estados Unidos respecto de otras monedas. El Secretario General de la UNCTAD caracterizó a las perspectivas de "inciertas".

37. Según el Banco Mundial, las perspectivas de crecimiento a más largo plazo en los países en desarrollo entrañaban, en el mejor de los casos, tasas de crecimiento inferiores a las alcanzadas anteriormente. En efecto, el Banco consideraba que, según el criterio optimista, los

países en desarrollo crecerían por término medio a una tasa del 5,5% anual de 1985 a 1995, mientras que los países de bajos ingresos de África crecerían a una tasa de apenas el 3,2% anual; según el criterio pesimista, la producción de los países africanos de bajos ingresos no crecería con suficiente rapidez como para impedir que los ingresos per cápita siguieran disminuyendo.

El ajuste y el sistema monetario internacional

38. La forma de aprovechar la experiencia económica adquirida en el decenio de 1980 y lograr que mejorasen las perspectivas a mediano plazo suscitó especial interés en el Consejo. Aunque la cuestión constituía un tema básico del examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo que se realizarían durante 1984, como señalaron numerosas delegaciones, también se abordó en el debate general del Consejo. A ese respecto, los oradores examinaron las políticas recientes de los países desarrollados y en desarrollo y extrajeron diversas conclusiones al respecto.

39. Una esfera en que hubo amplio acuerdo fue la relativa a la necesidad de utilizar más eficientemente los recursos. A ese respecto, los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales informaron de que proseguían los esfuerzos por aumentar la eficiencia y reconocieron que habían surgido nuevas necesidades en los países en desarrollo y desarrollados, en los países con economía de mercado y en los países con economía de planificación centralizada. Muchos oradores subrayaron la necesidad de controlar los presupuestos y de evitar la financiación inflacionaria de los déficit presupuestarios, mientras que una delegación destacó las distorsiones resultantes de políticas de precios y fiscales inapropiadas. Varios oradores también hicieron hincapié en el derroche que representaban los gastos excesivos en armamentos.

40. Otra esfera de interés general fue la necesidad de dar mayor importancia al empleo en la formulación de políticas. El Director Gerente del FMI presentó una estrategia en esa esfera en que se propugnaba la reducción gradual a mediano plazo de la tasa de aumento del salario real, sobre todo en determinados países europeos, a fin de restablecer incentivos suficientes para las inversiones privadas. Varios oradores mencionaron también los efectos beneficiosos de un ajuste más rápido para la consecución de un equilibrio de precios y tipos de cambio, así como del aumento de la movilidad geográfica y ocupacional de la fuerza de trabajo.

41. En opinión de numerosos oradores, también era importante lograr un ajuste estructural más positivo y a más largo plazo, ya que ello estimularía la creación de puestos de trabajo, así como la producción. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas dijo que existía la opinión generalizada de que la actual orientación general de las políticas de gestión de la demanda era excesivamente restrictiva y que, aunque convenía no subestimar la importancia de la disciplina fiscal y monetaria, no debía limitarse estrictamente la demanda global durante un período tan largo que hiciera desaparecer los incentivos necesarios para un nivel más elevado de inversiones.

42. Además, como observó el Director General de la OIT, en los períodos de crisis económica la reducción de los gastos en los programas de salud, enseñanza y otros programas sociales podía parecer una solución satisfactoria a corto plazo de los problemas presupuestarios, pero era irracional desde la perspectiva del desarrollo. El Administrador del PNUD indicó que la capacitación de los recursos humanos tenía importancia capital, ya que la escasez de personal capacitado, de administradores con experiencia y de dirigentes había limitado considerable-

mente el crecimiento. Además, como observaron determinadas delegaciones, las políticas de ajuste mediante una contracción excesivamente brusca imponían una presión excesiva en la trama social de los países que las aplicaban, comprometiendo su estabilidad política, estabilidad que tal vez costase muchos años de considerables esfuerzos recuperar.

43. Una consecuencia de la política de fomento de la oferta era que requería la movilización de niveles más altos de recursos financieros durante el proceso de ajuste. A este respecto, algunos oradores destacaron la necesidad de aumentar el nivel del ahorro interno, que había bajado a causa de la recesión, y de retener los ahorros reduciendo los atractivos que tenía la fuga de capitales. Sin embargo no había que olvidar que los países en desarrollo en particular necesitaban tener acceso a corrientes mayores de capital neto. Varios oradores destacaron que resultaba irónico que, en momentos de gran necesidad, hubiera habido una transferencia neta de los recursos de varios países en desarrollo debido al elevado costo de los intereses de su deuda externa y a la renuencia o incapacidad demostradas por los acreedores privados o públicos respecto de la concesión de nuevos préstamos en escala suficiente.

44. En tal sentido, algunos oradores indicaron que el FMI había concedido préstamos por valor de 22.000 millones de dólares para apoyar los ajustes en 66 países desde mediados de 1982 y había aumentado recientemente las cuotas y los créditos; añadieron, no obstante, que debían seguir incrementándose los recursos del Fondo. Además, varios oradores observaron que las reservas internacionales, sobre todo las de muchos países en desarrollo, habían quedado muy reducidas, lo cual corroboraba la opinión de que el Fondo debía hacer una nueva asignación de derechos especiales de giro. Determinados oradores también indicaron que era necesario reformular las políticas crediticias del FMI, prolongar los plazos de los préstamos, ampliar el servicio de financiamiento compensatorio y fortalecer la cooperación entre el Fondo y el Banco Mundial en apoyo de los ajustes estructurales necesarios.

45. También se indicó que el Fondo era el foro central para coordinar más satisfactoriamente las políticas macroeconómicas de las principales economías del mundo. En particular, determinados oradores señalaron las posibles ventajas de coordinar las políticas fiscales para evitar el rápido retorno de la recesión cuando disminuyese el crecimiento actual. Otros oradores indicaron que la vigilancia de las políticas nacionales por el FMI debía hacerse de manera simétrica. Numerosas delegaciones consideraban que en la actualidad la insuficiente coordinación de las políticas generaba fluctuaciones excesivas de los tipos de cambio.

46. El sistema monetario internacional podía modificarse mediante distintos métodos. Algunas delegaciones recordaron que en la Reunión económica en la cumbre de Londres de siete importantes países industrializados se había convenido en dar término, para 1985, a la labor en curso sobre los medios de mejorar el sistema monetario internacional. Numerosas delegaciones apoyaban la convocación de una conferencia internacional sobre cuestiones monetarias y financieras internacionales. Según determinados oradores, las Naciones Unidas también podían desempeñar una función como foro para la armonización de las diversas propuestas de reforma.

Corrientes financieras y técnicas para el desarrollo

47. La perspectiva de que los créditos de los bancos comerciales internacionales a los países en desarrollo aumentarían sólo moderadamente era motivo de inquietud por dos razones. Por una parte, como explicó el represen-

tante de un país con una cuantiosa deuda que había atravesado por un serio proceso de ajuste, era necesario reexaminar la estrategia con arreglo a la cual se dependía en gran medida de los bancos comerciales como fuentes externas de financiación. Lo que en un momento se había considerado una fuente flexible de recursos suplementarios se había convertido en una fuente de excesiva dependencia externa. Por otra había aumentado la importancia de otras formas de financiación internacional.

48. Muchas delegaciones opinaban que aún no se habían aprovechado las posibilidades de la inversión directa como fuente de transferencias financieras y técnicas. Entre las causas principales de la insuficiencia de las corrientes se mencionó la falta de confianza entre los inversores y los gobiernos de los países receptores. También se dijo que los distintos esfuerzos de liberalización no eran muy eficaces para encauzar en mayor medida las modalidades mundiales de inversión de las empresas hacia los países en desarrollo. Sin embargo, determinadas delegaciones recomendaron que los países industrializados y los países en desarrollo hicieran esfuerzos concertados para promover las inversiones. Durante el debate, también se expresó interés en la labor preparatoria del Banco Mundial sobre un plan de garantías multilaterales, así como en el aumento de los recursos de la Corporación Financiera Internacional. Muchos países lamentaban que todavía no se hubiera terminado la labor relativa al código de conducta para las empresas transnacionales.

49. A juicio de algunas delegaciones, entre las fuentes de crédito a largo plazo, las instituciones financieras multilaterales constituían instrumentos eficientes para encauzar recursos a los países en desarrollo, sobre todo a los menos adelantados y a otras categorías especiales de países con limitado acceso a otras fuentes de financiación. A ese respecto, en la Reunión económica en la cumbre de Londres se había pedido que se fortaleciera el papel del Banco Mundial en el suministro de financiación a mediano y largo plazo para el desarrollo. Por ello determinadas delegaciones instaron a que se aceleraran los preparativos para el próximo aumento general de capitales. Al mismo tiempo, numerosas delegaciones, sobre todo delegaciones de países donantes, manifestaron su desaliento por el hecho de que no hubiera sido posible reponer los fondos de la AIF al nivel de 12.000 millones de dólares. La séptima reposición de fondos de la AIF, por una cuantía de 9.000 millones de dólares, era inferior a la sexta reposición en un 25% a valores nominales y en un 40% a valores reales. A ese respecto, numerosos países donantes anunciaron que estaban dispuestos a aportar fondos suplementarios a la AIF y que confiaban en que los donantes se sumaran a ellos.

50. De modo más general, muchas delegaciones subrayaron la necesidad de seguir aumentando las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo. Varios países donantes anunciaron que habían aumentado sus contribuciones de asistencia oficial para el desarrollo correspondientes a 1982 ó 1983. El Administrador del PNUD también informó de que, tras un alentador aumento de las contribuciones por primera vez en cuatro años, algunos gobiernos habían anunciado contribuciones complementarias y dos gobiernos habían renunciado a las asignaciones que les pudieran corresponder. Sin embargo, como se observó en el debate, el total de la asistencia oficial para el desarrollo seguía estando muy por debajo del objetivo del 0,7% del producto nacional bruto de los países donantes fijado por la Asamblea General.

51. En relación con la mayor percepción de la necesidad de un suministro y uso eficientes y eficaces de la asistencia oficial para el desarrollo, varios oradores describieron medidas para fortalecer la prestación de asis-

tencia financiera y técnica. Así pues, en la esfera de la asistencia de emergencia, una delegación recalcó la importancia de la coordinación de la ayuda en el plano internacional y de la necesidad de incrementar los recursos para el socorro en casos de desastre. El Secretario General Adjunto de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas informó de que en 1983 su Departamento había llevado a cabo un programa equivalente al 90% del programa del año anterior a pesar de contar con casi un 33% menos de su personal. Sin embargo, el Secretario General Adjunto dijo que se había llegado a un punto en que toda nueva reducción del personal comprometería seriamente la eficacia

Comercio internacional

52. En la medida en que se había alentado a los regímenes a liberalizar el comercio por su propio bien, la situación de la deuda en muchos países en desarrollo y su consiguiente necesidad de aumentar las exportaciones confirió especial urgencia al llamamiento de algunas delegaciones para que se opusiera mayor resistencia a las presiones proteccionistas. En general se convino en que las tendencias proteccionistas habían proliferado debido a que los gobiernos se habían visto sometidos a considerables presiones internas para que establecieran barreras comerciales o las fortalecieran. Sin embargo, numerosas delegaciones instaron a esos gobiernos a que opusieran resistencia a dichas presiones y respetaran sus promesas de eliminar las medidas proteccionistas ahora que había comenzado la recuperación económica.

53. Varias delegaciones también instaron a los gobiernos a que respetaran más estrictamente los principios y las prácticas del sistema del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Numerosas delegaciones pidieron que se ejecutara más rápidamente el programa de trabajo aprobado por la reunión ministerial de las Partes Contratantes del GATT celebrada en noviembre de 1982. Al mismo tiempo, algunas delegaciones se refirieron a la decisión adoptada en la reciente reunión ministerial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos a fin de acelerar la aplicación del resto de las reducciones arancelarias previstas en la serie de reuniones de Tokio.

54. Se manifestó considerable interés en la propuesta de que se celebrase una nueva serie de negociaciones del GATT. Aunque era necesario preparar debidamente esas negociaciones, la necesidad de realizar preparativos no debía servir de excusa para aplazar su celebración. Se indicó que en una nueva serie de negociaciones deberían tenerse en cuenta los intereses de los países en desarrollo de modo que se asegurase su participación plena y resuelta. Por otra parte, según una delegación, los países en desarrollo que eran miembros del GATT habían decidido que, hasta que se ejecutara el programa de trabajo de 1982, toda labor relativa a una nueva serie de negociaciones carecería de verosimilitud y podía estar desprovista de todo valor.

55. También se debatió la cuestión del tratamiento especial de los países en desarrollo por el sistema comercial internacional. Algunas delegaciones estaban a favor de la participación plena de los países en desarrollo, sobre todo los más avanzados de entre ellos, en el sistema comercial multilateral abierto, mientras que otras sostenían que los argumentos iniciales en virtud de los cuales se había renunciado a la reciprocidad seguían siendo válidos. Al mismo tiempo, varios países participantes en el sistema generalizado de preferencias habían decidido mantener sus preferencias por lo menos hasta 1990, mientras que los representantes de algunos países que otorgaban preferencias opinaron que, en los casos necesarios, debía

continuar, y, de ser posible, fortalecerse, el acceso preferencial a los mercados de los países desarrollados.

56. En opinión de algunas delegaciones, las recientes fluctuaciones en los precios internacionales de los productos básicos ponían de relieve la necesidad de nuevos progresos en la ejecución del Programa Integrado para los Productos Básicos de la UNCTAD⁴. Numerosas delegaciones instaron a los países que todavía no lo habían hecho a que ratificaran el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos. Según el Secretario General de la UNCTAD, era bastante probable que el número mínimo necesario de países ratificara el Convenio, pero no se podría obtener la proporción mínima de miembros con participación ponderada a menos que los Estados Unidos de América y los países socialistas de Europa oriental también decidieran ratificarlo.

Evolución regional y sectorial

57. Algunos miembros del Consejo señalaron que había varias esferas que veían con inquietud, en particular, los aspectos financieros de los programas y las políticas sectoriales. Así una delegación dijo que era de lamentar la precaria situación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y añadió que la prolongación del debate sobre la responsabilidad financiera compartida constituiría una grave amenaza. El Director Ejecutivo de la ONUDI se refirió a la merma en los recursos de que disponía la ONUDI para la asistencia técnica, mientras que diversos oradores indicaron que esperaban que la Cuarta Conferencia General de la ONUDI sirviese para imprimir nuevo impulso a la industrialización de los países en desarrollo. Determinadas delegaciones expresaron asimismo su incipiente desaliento en relación con las negociaciones sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y con el Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.

58. Un importante acontecimiento acaecido en fecha reciente en la esfera de la cooperación regional e interregional había sido la Conferencia Económica de alto nivel de los países miembros del CAME, celebrada en Moscú del 12 al 14 de junio de 1984. Se informó al Consejo Económico y Social que en la Conferencia se había presentado un programa de acción amplio encaminado a mejorar las relaciones económicas internacionales, garantizar la seguridad económica, fomentar la confianza en las relaciones económicas interestatales y establecer una cooperación económica, científica y técnica amplia entre todos los Estados.

59. Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales también informaron sobre adelantos en la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, como lo demostraban los casos de cooperación entre comisiones regionales o entre organizaciones subregionales de diferentes regiones.

El marco de la cooperación internacional

60. Como observaron muchas delegaciones, en 1984 se había cumplido un nuevo año sin que fructificasen los esfuerzos por iniciar una serie de negociaciones globales. En 1984 también se había cumplido el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974), y de la aprobación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974). A juicio de muchas delegaciones, los deseos expresados en esos instrumentos aún no se habían materializado.

61. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de evitar la aplicación de prácticas comerciales discriminatorias y de políticas alimentarias con fines políticos. Varias delegaciones opinaban que lo que se necesitaba, en cambio, era que el Consejo, en particular, y el sistema de las Naciones Unidas, en general, fomentaran la confianza, la comprensión mutua y las relaciones amistosas entre naciones soberanas. La Declaración titulada "El mantenimiento de la paz y la cooperación económica internacional", emitida durante la Conferencia Económica de los países miembros del CAME (A/39/323, anexo II) había constituido un paso en esa dirección. Otro paso en tal sentido podría ser la proclamación de un decenio mundial para el desarrollo cultural, fundado en la reciprocidad y el respeto mutuo, de conformidad con lo solicitado por la Conferencia General de la UNESCO en su 22° período de sesiones, reunida en París del 25 de octubre al 26 de noviembre de 1983 (véase E/1984/53, anexo I). Como señaló el Director General de la UNESCO, el decenio pondría de relieve los aspectos culturales del proceso de desarrollo a la par que afirmaría la necesidad de salvaguardar la identidad cultural de cada nación.

62. Durante el debate general también se expresó la opinión común de que podría promoverse la cooperación internacional por conducto del propio Consejo revitalizando a este organismo mediante un proceso permanente de reformas graduales. Algunas de las sugerencias presentadas por las delegaciones se relacionaban con la función de coordinación del Consejo, mientras que otras se referían a los métodos encaminados a lograr que, en el examen general, se centrara en mayor medida la atención en la política económica y social internacional. Entre las recomendaciones específicas formuladas por distintas delegaciones figuraron las siguientes: introducción de un ciclo de examen bienal en lugar de los exámenes anuales, con la consiguiente reducción del número de reuniones, limitación del programa del Consejo o elección de temas especiales para su examen prioritario y racionalización de la documentación con mayor hincapié en los aspectos analíticos y de política.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales

63. En la 47a. sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de Polonia, en nombre de Benin, Polonia y la República Árabe Siria⁵, a quienes posteriormente se sumó la Jamahiriya Árabe Libia⁵, presentó un proyecto de resolución titulado "Fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales" (E/1984/L.37), cuyo texto figura a continuación:

"El Consejo Económico y Social,

"Tomando nota del informe del Secretario General preparado en cumplimiento de la resolución 38/196 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, sobre el fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales (A/39/312-E/1984/106 y Corr.1 y Add.1), y haciendo suyas sus conclusiones,

"Teniendo en cuenta el documento de trabajo presentado al respecto por la delegación de Polonia (E/1984/127, anexo),

"Recordando que un espíritu de confianza mutua hizo posible el establecimiento de las Naciones Unidas hace casi 40 años,

"Convencido de que el estado de la economía mundial y las tendencias que ésta manifiesta, así como el clima internacional, hacen que sean más pertinentes que nunca el restablecimiento y el fortalecimiento de la confianza en las relaciones económicas internacionales,

"Haciendo hincapié en la importancia de todos los esfuerzos encaminados a lograr un ambiente económico y político externo que favorezca la consolidación de la recuperación y su propagación a todas las regiones, sobre todo a los países en desarrollo,

"Convencido también de que no puede haber una recuperación duradera ni un desarrollo mundial sostenido si no mejora la situación económica de los países en desarrollo, lo que a su vez depende de que se introduzcan cambios de política en el sistema financiero y comercial internacional y se fortalezca la confianza entre todos los Estados en sus relaciones económicas como condición imprescindible de la estabilidad y seguridad de esas relaciones,

"Compartiendo la preocupación expresada por la Asamblea General en su resolución 38/196 por la repercusión de los factores políticos en la cooperación económica internacional y por el hecho de que los intercambios y las negociaciones económicas se realicen cada vez con más frecuencia fuera del ámbito multilateral, y considerando que ese nivel es el marco más idóneo para mantener un diálogo internacional sobre las cuestiones esenciales en la esfera del desarrollo, en particular las mencionadas en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (resolución 3201 (S-VI) de la Asamblea General),

"1. Invita a todos los Estados y a los órganos de las Naciones Unidas, en especial a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y los organismos especializados interesados, a que continúen llevando a cabo un amplio intercambio de opiniones sobre el fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales con objeto de determinar las medidas que podrían contribuir a fortalecer la confianza en esas relaciones;

"2. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que incluya en su programa de trabajo el examen de esas medidas y de sus efectos sobre las negociaciones económicas internacionales y la cooperación práctica;

"3. Pide al Secretario General que prepare, con la asistencia del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de los jefes de los organismos especializados y de las entidades competentes de la Secretaría, así como de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, y teniendo en cuenta su propio informe y el asesoramiento del Comité de Planificación del Desarrollo un estudio sobre el alcance de las medidas que podrían fomentar la confianza en las relaciones económicas internacionales y la función de las Naciones Unidas en la formulación de dichas medidas, y lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

"4. Recomienda a la Asamblea General que considere la cuestión del fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales como uno de los conceptos esenciales al conmemorar el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1985."

64. En la 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Sr. Donatus St. Aimée (Santa Lucía), Vicepresidente del Consejo, informó al Consejo sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas bajo su Presidencia en relación con el proyecto de resolución E/1984/L.37 (véase E/1984/SR.49).

65. En la 50a. sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Polonia, en nombre de los patrocinadores, retiró el proyecto de resolución.

66. En la misma sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre el momento de la confianza en las relaciones económicas internacionales (A/39/312-E/1984/106 y Corr.1 y Add.1), preparado en respuesta a la resolución 38.198 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983. El texto definitivo figura en la decisión 1984/186 del Consejo.

67. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante de la República Democrática Alemana hizo una declaración en nombre también de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El representante del Japón también hizo una declaración (véase E/1984/SR.50).

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

68. En la 47a. sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de México, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados" (E/1984/L.38).

69. En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación nominal, por 39 votos contra 1 y 8 abstenciones. El texto definitivo figura en la resolución 1984/64 del Consejo. La votación fue como sigue^o:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Bulgaria, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Grecia, Guyana, Indonesia, Líbano, Malasia, México, Nueva Zelanda, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Canadá, Francia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia.

70. Tras la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de Polonia, (en nombre de los Estados socialistas de Europa oriental) y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieron sendas declaraciones (E/1984/SR.49).

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 20º período de sesiones

71. En la 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el representante de la Argentina, en nombre de la Argentina, la India⁵, Malasia, Santa Lucía y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado "Comité de Planificación del Desarrollo" (E/1983/L.42), cuyo texto figura a continuación:

"El Consejo Económico y Social,

"Habiendo examinado el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 20º período de sesiones (E/1984/17) y tomando nota de la declaración formulada por el Comité al concluir su labor (ibid., p. v),

"Tomando nota de la declaración pronunciada ante el Consejo el 5 de julio de 1984 por el Presidente del Comité de Planificación del Desarrollo (véase E/1984/SR.24),

"Tomando nota también del programa de trabajo propuesto por el Comité de Planificación del Desarrollo

en el informe sobre su 20º período de sesiones (E/1984/17, secc. II),

"1. Decide que las reuniones del Comité de Planificación del Desarrollo se celebren en Ginebra y en Nueva York, de conformidad con el calendario de reuniones propuesto por el Comité;

"2. Invita al Comité de Planificación del Desarrollo a que, en el informe sobre su 21º período de sesiones, presente recomendaciones orientadas a la acción tras la determinación de los principales problemas y cuestiones con que se enfrenta la economía mundial, a fin de proporcionar propuestas específicas para la acción a nivel global y en esferas concretas;

"3. Decide mantener periódicamente intercambios oficiosos de opiniones con los miembros del Comité en Nueva York y en Ginebra durante los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social."

72. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de la Argentina lo revisó oralmente eliminando los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

73. Se distribuyó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1984/L.43).

74. También en la 49a. sesión, el representante del Pakistán propuso oralmente que los dos períodos de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo mencionados en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se celebrasen en Nueva York y que se restituyese el párrafo 2 en la parte dispositiva.

75. En la misma sesión, los representantes del Japón y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron sendas declaraciones (E/1984/SR.49).

76. En la 50a. sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de México, tras celebrar consultas con los patrocinadores del proyecto de resolución, indicó que el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, era patrocinado también por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77. En nombre de dichos Estados introdujo nuevas enmiendas orales al proyecto de resolución eliminando el tercer párrafo del preámbulo y añadiendo un nuevo párrafo 2 en la parte dispositiva, cuyo texto figura a continuación:

"2. Expresa su agradecimiento al Comité de Planificación del Desarrollo por su programa de trabajo y lo invita a seguir presentando recomendaciones orientadas hacia la acción."

77. En la misma sesión, el representante de Grecia propuso que se enmendase el párrafo 1 de la parte dispositiva (véase el párr. 71 *supra*) de modo que dijese lo siguiente:

"1. Decide adelantar al último trimestre de 1984, según lo propuesto, la celebración del período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo, prevista inicialmente para abril de 1985, disponer que dicho período de sesiones se celebre en Ginebra, y examinar el calendario de sesiones propuesto por el Comité para 1985, en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General."

78. Habiendo oído una declaración del Secretario del Consejo, y tras celebrar consultas oficiosas, el representante de Grecia reformuló la enmienda propuesta de modo que dijese lo siguiente:

"1. Decide adelantar al último trimestre de 1984, según lo propuesto, la celebración del período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo en Ginebra, prevista inicialmente para abril de 1985, y examinar el calendario de sesiones propuesto por el

Comité en su período de sesiones de organización para 1985.”

79. También en la 50a. sesión, el representante de la Oficina de Servicios Financieros, respondiendo a una pregunta del representante de Grecia, indicó que si el Consejo aprobaba la enmienda del representante de Grecia no habría consecuencias financieras. En el presupuesto por programas para 1984-1985 había fondos asignados para financiar la celebración del período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo en abril de 1985, cuya utilización se adelantaría para financiar el período de sesiones del Comité en el último trimestre de 1984. Así pues, la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (E/1984/L.43) no se aplicaría al proyecto de resolución E/1984/L.42 en su forma revisada y enmendada oralmente. En cuanto al examen por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1985 del calendario de sesiones propuesto por el Comité, la Oficina de Servicios Financieros estaría dispuesta a considerar cualesquiera propuestas conexas que se presentasen al Consejo en esa oportunidad.

80. En la misma sesión, el representante de México, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, aceptó la nueva formulación de la enmienda propuesta por Grecia (véase el párr. 78 *supra*).

81. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América propuso un texto enmendado que se componía de los párrafos primero y segundo del preámbulo del proyecto de resolución E/1984/L.42 seguidos de un único párrafo nuevo en la parte dispositiva, cuyo texto figura a continuación:

“Decide examinar en su período de sesiones de organización para 1985 el calendario de sesiones propuesto por el Comité de Planificación del Desarrollo.”

82. Los representantes de Grecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron sendas declaraciones (véase E/1984/SR.50).

83. En la misma sesión, el Consejo rechazó en votación nominal separada, por 24 votos contra 10 y 7 abstenciones, la enmienda propuesta por el representante de los Estados Unidos de América. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Bulgaria, Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Brasil, China, Colombia, Ecuador, Grecia, Guyana, Indonesia, Líbano, Malasia, México, Pakistán, Qatar, Rumania, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Austria, Canadá, Francia, Nueva Zelanda, Polonia, Suecia.

84. A continuación, el Consejo aprobó en votación nominal separada, por 31 votos contra 2 y 11 abstenciones, el párrafo 1 de la parte dispositiva en su forma oralmente revisada (véase el párr. 78 *supra*). El representante de Grecia formuló una declaración antes de la votación (E/1984/SR.50). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Grecia, Guyana, Indonesia, Líbano, Malasia,

México, Nueva Zelanda, Pakistán, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Japón.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Bulgaria, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

85. El Consejo aprobó el proyecto de resolución en su conjunto, en su forma oralmente revisada y enmendada (véanse los párrs. 76 y 78) en votación nominal, por 32 votos contra 1 y 11 abstenciones. El texto definitivo figura en la resolución 1984/83 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Finlandia, Grecia, Guyana, Indonesia, Líbano, Malasia, México, Nueva Zelanda, Pakistán, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Bulgaria, Francia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

86. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de la Oficina de Servicios Financieros reiteró que la exposición de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas (E/1984/L.43) ya no se aplicaba.

87. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, los representantes de los Estados Unidos de América, Finlandia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon sendas declaraciones. El representante de México, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, también hizo una declaración (véase E/1984/SR.50).

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con su examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial

88. En su 50a. sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (A/39/332-E/1984/105); el *Estudio Económico Mundial, 1984: Tendencias y políticas actuales en la economía mundial* (E/1984/62)²; el resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1983 (E/1984/69); el resumen del estudio económico de América Latina, 1983 (E/1984/71); el resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales de África, 1982-1983 (E/1984/75); el resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica para Asia Occidental, 1983 (E/1984/78 y Corr.1) y el informe sobre los acontecimientos económicos más recientes en la región de la Comisión Económica para Europa (E/1984/82). El texto de la decisión figura en la decisión 1984/187 del Consejo.

Capítulo III

CUESTIONES EXAMINADAS SIN REMISION PREVIA A UN COMITE DEL PERIODO DE SESIONES

PARTE I. EXAMEN EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1984

A. Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

1. El Consejo examinó la cuestión del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en su primer período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 2.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre un proyecto de plan de actividades para el período 1985-1989, preparado de conformidad con la resolución 38/14 de la Asamblea General (A/39/167-E/1984/33 y Add.1);

b) Informe del Secretario General preparado de conformidad con el inciso e) del párrafo 18 del Programa para el primer Decenio (E/1984/34 y Add.1);

c) Informe del Secretario General preparado de conformidad con el inciso f) del párrafo 18 del Programa para el Decenio y del párrafo 7 de la resolución 38/14 de la Asamblea General (E/1984/56 y Add.1).

3. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 8a. a 11a., 13a., 17a. y 20a., celebradas del 7 al 9 de mayo y los días 11, 14, 22 y 24 de mayo de 1984. En las actas resumidas pertinentes (E/1984/SR.8 a 11, 13, 17 y 20) figura una relación de los debates.

4. En su 8a. sesión, celebrada el 7 de mayo, el Consejo escuchó una exposición introductoria de Subsecretario General de Derechos Humanos (véase E/1984/SR.8). El Vicepresidente del Comité Especial contra el Apartheid hizo una declaración en la 9a. sesión, celebrada el 8 de mayo (véase E/1984/SR.9).

5. Durante el debate general del tema, el Consejo escuchó las declaraciones de los representantes de Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Austria, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, China, el Ecuador, Francia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Indonesia, el Japón, México, Nueva Zelandia, el Pakistán, Polonia, la República Democrática Alemana, Rumania, Túnez, Uganda, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia, y las de los observadores de Australia, Cuba, Egipto, el Iraq, Nicaragua, Noruega (que también habló en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), la República Socialista Soviética de Bielorrusia y Zambia (véase E/1984/SR.8 a 11 y 13). El Consejo también escuchó una declaración formulada por el observador de la Organización de Liberación de Palestina (véase E/1984/SR.13).

6. En la 17a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Secretario del Consejo respondió a una pregunta formulada por el observador de Zambia en la 13a. sesión, celebrada el 14 de mayo (véase E/1984/SR.17).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

7. En la 17a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el observador de Zambia⁵, en nombre de Argelia, Benin, Botswana, el Congo, Djibouti, Egipto⁵, Gambia⁵, Liberia, Malí, Marruecos⁵, Nigeria⁵, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, Túnez, Uganda, el Zaire y Zambia⁵, presentó un proyecto de resolución titulado "Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" (E/1984/L.29).

8. En la 20a. sesión, celebrada el 24 de mayo, tras escuchar la declaración del observador de Zambia, el representante de Finlandia pidió que, en el párrafo 3 del proyecto de resolución, se sometiera a votación por separado el texto "y las resoluciones y recomendaciones pertinentes, incluido el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el programa de actividades que se llevará a cabo durante la segunda mitad de ese Decenio, tal como figuran, respectivamente, en las resoluciones de la Asamblea General 3057 (XXVIII), de 2 de noviembre de 1973, en particular en los párrafos 18 b) y 18 e) de la misma, y 34/24 de 15 de noviembre de 1979", que figuraba en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

9. Los representantes del Canadá, Luxemburgo, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania, y Suecia hicieron declaraciones, así como el observador de Iraq (véase E/1984/SR.20).

10. En votación registrada, por 34 votos contra 7 y 7 abstenciones, el Consejo mantuvo el texto del párrafo 3 de la parte dispositiva. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Congo, Djibouti, Ecuador, Indonesia, Líbano, Malasia, Malí, México, Pakistán, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Canadá, Francia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Austria, Costa Rica, Finlandia, Grecia, Japón, Portugal, Suecia.

11. En la misma sesión, el Consejo, en votación registrada, aprobó el proyecto de resolución (E/1984/L.29) en su totalidad por 43 votos contra 5 y 2 abstenciones. Para el texto final, véase la resolución 1984/43 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Grecia, Indonesia, Japón, Líbano, Malasia, Malí, México, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar,

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Canadá, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Francia, Nueva Zelanda.

12. Una vez aprobado el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Austria, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, México y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y el observador de Israel (véase E/1984/SR.20).

Informes del Secretario General relativos al Segundo Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial

13. En su 20a. sesión, celebrada el 24 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes del Secretario General relativos al Segundo Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1984/34 y Add.1 y E/1984/56 y Add.1) presentados de conformidad con los incisos e) y f) del párrafo 18 del Programa para el primer Decenio y con el párrafo 7 de la resolución 38/14 de la Asamblea General de 22 de noviembre de 1983 (véase E/1984/SR.20). Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/151 del Consejo.

B. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

14. El Consejo examinó la cuestión de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 4 del programa.

15. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones segundo y tercero (A/39/45)⁸;

b) Carta de fecha 17 de abril de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas (A/39/185).

16. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 7a., 8a., 16a. y 17a., celebradas los días 4, 7, 21 y 22 de mayo. Las actas resumidas pertinentes contienen una relación de los debates (E/1984/SR.7, 8, 16 y 17).

17. En su 7a. sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo escuchó una exposición introductoria de la Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (véase E/1984/SR.7).

18. Durante el debate general del tema, el Consejo escuchó las declaraciones de los representantes de Austria, Bulgaria, Canadá, China, Grecia, la República Democrática Alemana, Rwanda, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, y de los observadores de Cuba, Nicaragua y la República Socialista Soviética de Bielorrusia (véase E/1984/SR.7 y 8).

19. En la 7a. sesión, el Secretario del Consejo respondió a una pregunta formulada por el representante de Suecia (véase E/1984/SR.7).

20. En la 16a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el representante del Canadá, en nombre de Austria, Bulgaria, Canadá, Colombia, Grecia, Mongolia⁵, Portugal, Rwanda, Santa Lucía, Sri Lanka y Suecia, presentó un proyecto de resolución revisado, titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (E/1984/L.22/Rev.1). En consecuencia, Bulgaria, Cuba⁵ y la República Democrática Alemana retiraron el proyecto de decisión sobre el tema (E/1984/L.23) que habían presentado. El Consejo tuvo ante sí, en el documento E/1984/L.28, una exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución revisado.

21. En la 17a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado (E/1984/L.22/Rev.1) por 48 votos contra ninguno. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/8 del Consejo.

22. Los representantes de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron declaraciones antes de la aprobación del proyecto de resolución. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración después de aprobado el proyecto. (Véase E/1984/SR.17.)

C. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

23. El Consejo examinó la cuestión del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 5 del programa.

24. En el inciso g) del párrafo 5 de su decisión 1984/101, de 10 de febrero de 1984, el Consejo había decidido, entre otras cosas, transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, para su examen, el informe del Comité de Derechos Humanos correspondiente a 1984, en la inteligencia de que el Consejo examinaría nuevamente la modificación del calendario de reuniones del Comité que se solicitaba en el inciso h) del párrafo 2 de la decisión 1983/101 del Consejo, de 4 de febrero de 1983. Por consiguiente, el Consejo examinó el asunto en sus sesiones 7a. y 9a., celebradas los días 4 y 8 de mayo. En las actas resumidas pertinentes (E/1984/SR.7 y 9) figura una relación del debate.

25. En la 7a. sesión, celebrada el 4 de mayo, el Presidente del Consejo hizo una exposición acerca de las consultas que había sostenido con el Presidente del Comité de Derechos Humanos acerca del calendario de reuniones del Comité (véase E/1984/SR.7).

26. Durante el debate general del tema, el Consejo escuchó las declaraciones de los representantes de Austria y Finlandia, y del observador de Egipto (véase E/1984/SR.7 y 9).

Calendario para los períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos establecido en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

27. En su 9a. sesión, celebrada el 8 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo aprobó un proyecto de resolución, por el que el Consejo decidió pedir al Presidente del Consejo Económico y Social que siguiera celebrando consultas con el Presidente del Comité de Derechos Humanos y que informara al respecto al Consejo en su período de sesiones de organización de 1985. Para el texto de la resolución, véase la resolución 1984/2 del Consejo.

28. El Subsecretario General de Derechos Humanos hizo una declaración (véase E/1984/SR.9) después de la aprobación del proyecto de resolución.

D. Cuestiones de población

29. El Consejo examinó las cuestiones de población en su primer período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 6 del programa.

30. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la situación demográfica mundial en 1984 (A/39/128-E/1984/35);

b) Informe de la Comisión de Población sobre su 22º período de sesiones (E/1984/12)⁹;

c) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Población, 1984 (E/1984/28 y Add.1);

d) Declaración presentada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II (E/1984/NGO/1).

31. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 12a. a 14a. y 17a., celebradas los días 14, 16 y 22 de mayo. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1984/SR.12 a 14 y 17).

32. En su 12a. sesión, celebrada el 14 de mayo, el Consejo escuchó las declaraciones introductorias del Secretario General de la Conferencia Internacional de Población, 1984, y del Director Interino de la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas (véase E/1984/SR.12).

33. Durante el debate general sobre el tema, el Consejo escuchó las declaraciones de los representantes de Alemania, República Federal de, Argelia, la Argentina, Austria, Bulgaria, China, los Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, el Japón, México, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Rumania, Santa Lucía, Sri Lanka, Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y las de los observadores de Australia, Bangladesh, Egipto, la India, Noruega (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), la República de Corea y Suiza (véase E/1984/SR.12 y 13).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Población sobre su 22º período de sesiones

34. En el capítulo I del informe de la Comisión de Población sobre su 22º período de sesiones figuraban un proyecto de resolución y un proyecto de decisión que se recomendaban al Consejo para su aprobación.

35. El Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión en su 14a. sesión, celebrada el 16 de mayo.

Programa de trabajo en la esfera de la población

36. En su 14a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Programa de trabajo en la esfera de la población". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/4 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el 23º período de sesiones de la Comisión de Población

37. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en que figuraban el programa provisional y la documentación para el 23º período de sesiones de la Comi-

sión de Población. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/115 del Consejo.

OTRAS RECOMENDACIONES

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Población, 1984

38. En su 17a. sesión, celebrada el 22 de mayo, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó una enmienda (E/1984/L.27) a la recomendación 5 del Comité Preparatorio para la Conferencia Internacional de Población, 1984 (E/1984/28, cap. I, secc. A), por la que el párrafo e) del texto se reemplazaría por el siguiente:

"e) Habida cuenta de las limitaciones de tiempo, se debería fijar un límite de siete minutos para las intervenciones de los representantes de cada Estado en el debate general sobre el tema 4 y de tres minutos para las de los demás participantes."

39. En la misma sesión, el Consejo aprobó la enmienda (E/1984/L.27). Para el texto definitivo, véase el párrafo a) de la decisión 1984/118 del Consejo. El Secretario del Consejo hizo una declaración (véase E/1984/SR.17) antes de la aprobación de la enmienda.

40. En la misma sesión, el representante de México, a la luz de las consultas oficiosas celebradas con los grupos regionales, propuso verbalmente el siguiente texto como artículo 6 del reglamento provisional de la Conferencia Internacional de Población, 1984:

"La Conferencia elegirá las siguientes autoridades: un Presidente, dos Vicepresidentes encargados de la coordinación, otros 26 Vicepresidentes, un Relator General y un Presidente de la Comisión Principal que se constituya con arreglo al artículo 45."

Asimismo, el representante de México, propuso que se distribuyeran los puestos de la manera siguiente:

Presidente: Estados de América Latina

Dos Vicepresidentes encargados de la coordinación, un Relator General y un Presidente de la Comisión Principal: un representante de cada uno de los cuatro grupos regionales

Ocho Vicepresidentes: Estados de África

Siete Vicepresidentes: Estados de Asia

Dos Vicepresidentes: Estados de Europa oriental

Cuatro Vicepresidentes: Estados de América Latina

Cinco Vicepresidentes: Estados de Europa occidental y otros Estados.

El representante de México propuso, además, que se añadiera la siguiente nota al texto antes mencionado:

"El Consejo entiende que la composición de la Mesa y la distribución de puestos entre los grupos regionales antes indicados no constituirán un precedente para otras conferencias o reuniones internacionales."

41. En la misma sesión, el Consejo decidió recomendar el texto propuesto por el representante de México como artículo 6 del reglamento provisional de la Conferencia Internacional de Población, 1984. Para el texto definitivo, véase el párrafo b) de la decisión 1984/118 del Consejo.

42. Una vez aprobado el proyecto de decisión, el representante de México hizo una declaración en nombre de los Estados de América Latina (véase E/1984/SR.17).

43. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Población, 1984 (E/1984/28 y Add.1) y de las recomendaciones contenidas en él, en su forma revisada, y decidió transmitirlos a la

Conferencia. Para el texto de la decisión, véase el párrafo c) de la decisión 1984/118 del Consejo.

Informe del Secretario General sobre la situación demográfica mundial en 1984

44. También en su 17a. sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación demográfica mundial en 1984 (A/39/128-E/1984/35), y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/119 del Consejo.

E. Organizaciones no gubernamentales

45. El Consejo examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 7 del programa.

46. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período extraordinario de sesiones celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 30 de enero al 3 de febrero de 1984 (E/1984/29).

47. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 5a. a 7a., 10a. y 11a., celebradas los días 1°, 2, 4, 9 y 11 de mayo. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1984/SR.5 a 7, 10 y 11).

48. Durante el debate general sobre el tema, el Consejo escuchó las declaraciones de los representantes de Argelia, Costa Rica, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Malí, México, Nueva Zelandia, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega), Tailandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, y las de los observadores de Cuba, Chipre, la Jamahiriya Arabe Libia, Nicaragua, Nigeria y Zambia (véase E/1984/SR.5 y 6).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período extraordinario de sesiones

49. En la 7a. sesión, celebrada el 4 de mayo, el observador de Nigeria⁵, en nombre de Argelia, Bolivia⁵, el Congo, Cuba⁵, Chipre, el Ecuador, Guyana⁵, Malasia, Malí, México, Nicaragua⁵, Nigeria⁵, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Yugoslavia y el Zaire, presentó un proyecto de decisión titulado "Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período extraordinario de sesiones" (E/1984/L.20).

50. En la 10a. sesión, celebrada el 9 de mayo, el observador de Nigeria, en nombre de los patrocinadores, a los que se unieron Indonesia, el Pakistán, Tailandia, Uganda, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia⁵, enmendó oralmente el proyecto de decisión de la siguiente manera:

a) En el párrafo c), se reemplazarían las palabras "vuelva a examinar la categoría asignada a" por "volviera a examinar la situación de", y las palabras "con la finalidad ulterior de suspender o eliminar su inclusión en la Lista" por las palabras "teniendo presente la resolución 1982/16";

b) En el párrafo d), se reemplazarían las palabras "categoría asignada a" por las palabras "situación de". Posteriormente, Argelia y Gambia⁵ se unieron a los patrocinadores del proyecto de decisión.

51. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión (E/1984/L.20), en su forma revisada oral-

mente, en una votación nominal por 45 votos contra 1 y 4 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la sección I de la decisión 1984/113 del Consejo. La votación fue como sigue¹⁰:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Grecia, Indonesia, Japón, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Francia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

52. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión. Los representantes del Canadá, Finlandia, Francia, el Japón, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia hicieron declaraciones después de aprobarse el proyecto (véase E/1984/SR.10).

Recomendaciones contenidas en el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período extraordinario de sesiones

53. En el capítulo I del informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período extraordinario de sesiones figuran dos proyectos de decisión que se recomendaron al Consejo para su aprobación.

54. El Consejo examinó esas decisiones en su 10a. sesión, celebrada el 9 de mayo.

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

55. En la 10a. sesión, habida cuenta de la aprobación de la sección I de la decisión 1984/113 del Consejo (véanse los párrs. 49 a 52 *supra*), el Presidente del Consejo propuso una enmienda al proyecto de decisión I, titulado "Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales", a fin de que en el párrafo b) se suprimiera el nombre "la Asociación Internacional de Policía".

56. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su forma enmendada oralmente por el Presidente. Para el texto definitivo, véase la sección II de la decisión 1984/113 del Consejo.

Suspensión de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo

57. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "suspensión de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo". Para el texto definitivo, véase la sección III de la decisión 1984/113 del Consejo.

F. Cartografía

58. El Consejo examinó la cuestión de la cartografía en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 8 del programa.

59. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre las conferencias cartográficas interregionales de las Naciones Unidas (E/1984/36);

b) Nota verbal de fecha 4 de abril de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (E/1984/63).

60. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 6a. y 7a., celebradas el 2 y el 4 de mayo. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1984/SR.6 y 7).

61. En su 6a. sesión, celebrada el 2 de mayo, el Consejo escuchó una declaración introductoria del representante del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas (véase E/1984/SR.6).

62. Durante el debate general del tema, el Consejo escuchó las declaraciones del representante de Suecia y de los observadores de Australia, Chipre y Turquía (véase E/1984/SR.6 y 7).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Informe del Secretario General sobre las conferencias cartográficas interregionales de las Naciones Unidas

63. En su 7a. sesión, celebrada el 4 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las conferencias cartográficas interregionales de las Naciones Unidas (E/1984/36), preparado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 1981/6 de 4 de mayo de 1981. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/111 del Consejo.

Undécima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

64. En la misma sesión, también a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del ofrecimiento del Gobierno de Turquía de ser huésped de la Undécima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, que se celebraría en 1987 (véase E/1984/63), y decidió volver a estudiar la cuestión en su primer período ordinario de sesiones de 1985. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/112 del Consejo.

65. El representante de Grecia y los observadores de Chipre y Turquía hicieron declaraciones antes de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1984/SR.7).

G. Cooperación internacional en cuestiones de tributación

66. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en cuestiones de tributación en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 9 del programa.

67. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General relativo a la labor del Grupo *ad hoc* de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/1984/37).

68. El Consejo examinó el tema en su 14a. sesión, celebrada el 16 de mayo. En el acta resumida pertinente figura una reseña del debate (E/1984/SR.14).

69. En su 14a. sesión, el Consejo escuchó una declaración introductoria del Jefe de la Subdivisión Fiscal y Financiera del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas (véase E/1984/SR.14).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Cooperación internacional en cuestiones de tributación

70. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General relativo a la labor del Grupo *ad hoc* de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/1984/37) y aprobó las recomendaciones contenidas en él. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/114 del Consejo.

PARTE II. EXAMEN EN EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1984

A. La grave situación económica de Africa

71. El Consejo examinó la cuestión de la grave situación económica de Africa, como asunto prioritario, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 4 del programa.

72. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 34a. a 41a. y 50a., celebradas los días 12, 13, 16, 17 y 27 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1984/SR.34 a 41 y 50).

73. Para el examen del tema, el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la crítica situación económica y social en Africa (E/1984/68 y Add.1);

b) Nota del Secretario General por la que se remite el Memorando Especial sobre la crisis económica y social en Africa, aprobado en la décima reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa y en el 19° período de sesiones de la Comisión (E/1984/110 y Add.1).

74. El Consejo también tuvo a la vista los siguientes documentos con material de antecedentes relacionado con el examen del tema:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana (A/39/211-E/1984/58);

b) Informe del Secretario General sobre la situación alimentaria y agrícola en Africa (A/39/270-E/1984/97);

c) Nota del Secretario General por la que se remite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa sobre los progresos realizados en la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/39/271-E/1984/98);

d) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/39/272-E/1984/99);

e) Informe del Secretario General sobre medidas especiales para el desarrollo social y económico de Africa en el decenio de 1980 (A/39/289-E/1984/107 y Add.1);

f) Nota del Secretario General por la que se remite el tercer informe del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa sobre los progresos realizados en relación con el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (A/39/301-E/1984/108);

g) Nota del Secretario General por la que se remite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa sobre los resultados de la reunión científica sobre el régimen climatológico y la sequía en Africa (E/1984/109).

75. En la 34a. sesión, celebrada el 12 de julio, el Presidente del Consejo hizo una declaración. El Director

General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional de la Secretaría de las Naciones Unidas leyó un mensaje del Secretario General. El Representante Especial del Secretario General en relación con la crisis social y económica en África hizo una declaración (véase E/1984/SR.34).

76. Durante el examen general del tema, realizado en las sesiones 34a. a 41a., los representantes de la República Federal de Alemania, Argelia, la Argentina, Austria, Benin, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, el Congo, China, Djibouti, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guyana, Indonesia, el Japón, Malasia, Malí, los Países Bajos, el Pakistán, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia, así como los observadores de Bélgica, el Chad, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, la India, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Italia, Kenya, Nigeria, Noruega, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, el Sudán, Suiza y Zimbabwe formularon sendas declaraciones.

77. El Presidente de la décima reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África hizo una declaración.

78. Los representantes de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Mundial de Alimentos hicieron sendas declaraciones. El Vicepresidente del Consejo Mundial de la Alimentación también formuló una declaración.

79. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones formularon sendas declaraciones. Los representantes de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial también formularon declaraciones.

80. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 79 del reglamento del Consejo Económico y Social, los representantes de la Comunidad Económica Europea y la Organización de la Unidad Africana formularon declaraciones.

81. El representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva en la categoría I, hizo una declaración.

82. En la 41a. sesión, celebrada el 17 de julio, el Presidente del Consejo hizo una declaración. El Representante Especial del Secretario General en relación con la crisis social y económica en África también hizo una declaración (véase E/1984/SR.41).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Situación económica crítica en África

83. En la 50a. sesión, celebrada el 27 de julio, el Sr. Mohamed Bouyoucef (Argelia), Vicepresidente del Consejo, hizo una declaración y, a propuesta suya, el Consejo decidió pedir a la Asamblea General que incluyese en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado "La grave situación económica de África" a fin de llevar a buen término las iniciativas adoptadas por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, y transmitir a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones los documentos sobre esa cuestión que el Consejo había tenido a la vista en su segundo período ordinario de

sesiones de 1984, junto con las actas resumidas pertinentes. El texto de la decisión figura en la decisión 1984/188 del Consejo.

84. En la misma sesión, el Presidente del Consejo hizo una declaración (véase E/1984/SR.50).

85. Tras la aprobación del proyecto de decisión, los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón, México (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Polonia (en nombre de los Estados socialistas de Europa oriental) y Suecia (en nombre también de Dinamarca, Finlandia y Noruega), así como los observadores de Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea) y el Senegal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del grupo de Estados de África) hicieron sendas declaraciones (véase E/1984/SR.50).

B. Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

86. El Consejo examinó la cuestión del examen y la evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 5 del programa.

87. El Consejo examinó el tema en su 46a. sesión, celebrada el 20 de julio de 1984. En el acta resumida correspondiente se reseñan las deliberaciones sobre el tema (E/1984/SR.46).

88. En su examen del tema, el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/39/115-E/1984/49 y Corr.1);

b) Carta de fecha 9 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (A/39/118-E/1984/45);

c) Informe del Secretario General sobre los aspectos sociales del desarrollo (A/39/171-E/1984/54);

d) Carta de fecha 26 de abril de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/39/228-E/1984/94);

e) Carta de fecha 23 de mayo de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/39/273-E/1984/103);

f) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 20º período de sesiones (E/1984/17)¹;

g) Declaración presentada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría I (E/1984/NGO/8).

89. En la 46a. sesión, el Presidente del Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo presentó un informe oral sobre la marcha de los trabajos del Comité (véase E/1984/SR.46).

90. En la misma sesión, los representantes del Canadá, China, México (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Polonia (en nombre también de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, la República Democrática Alemana,

la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Suecia (en nombre de Dinamarca, Finlandia y Noruega), así como el observador de Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), hicieron sendas declaraciones (véase E/1984/SR.46).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

91. En su 46a. sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe oral presentado por el Presidente del Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la labor del Comité y decidió apoyar las disposiciones indicadas en él para dar término a la labor del Comité. El Consejo también decidió que el informe final del Comité se presentase directamente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones e invitó a todos los gobiernos a que hiciesen cuanto estuviese a su alcance para asegurar que el Comité pudiera llevar a buen término su labor. El texto de la decisión figura en la decisión 1984/159 del Consejo.

Informes del Secretario General relativos al examen y la evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

92. En la misma sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de los informes del Secretario General: el relativo al examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/39/115-E/1984/49 y Corr.1), preparado en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 37/202, de 20 de diciembre de 1982, y 38/152, de 19 de diciembre de 1983, y el relativo a los aspectos sociales del desarrollo (A/39/171-E/1984/54), preparado en cumplimiento de la decisión 1983/123 del Consejo Económico y Social, de 26 de mayo de 1983, y decidió transmitir esos informes a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, para que los examinase. El texto de la decisión figura en la decisión 1984/160 del Consejo.

C. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, incluida la revitalización del Consejo Económico y Social

93. El Consejo examinó la cuestión de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, incluida la revitalización del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 6 del programa.

94. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 48a. a 50a. celebradas del 25 al 27 de julio. En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones sobre el tema (E/1984/SR.48 a 50).

95. En relación con el tema, el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas" (véase A/38/172) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/38/172/Add.1, anexo);

b) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Departamento de las Naciones Unidas de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (véase A/38/

334) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/38/334/Add.1, anexo);

c) Las secciones pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 24.º período de sesiones (A/39/38)¹¹;

d) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Oficina de Estudios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales" (véase A/39/94-E/1984/60) y las observaciones del Secretario General al respecto (E/1984/L.60)¹²;

e) Informe del Secretario General sobre nuevas medidas para la aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982 (A/39/97-E/1984/59);

f) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Presentación de informes al Consejo Económico y Social" (A/39/281-E/1984/81 y Add.1) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/39/281/Add.2-E/1984/81/Add.2).

96. En la 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional de la Secretaría de las Naciones Unidas hizo una declaración. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo también una declaración. (véase E/1984/SR.48.)

97. En la 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Presidente del Consejo hizo una declaración sobre las consultas que había celebrado con delegaciones, en cumplimiento de la decisión 1983/181 del Consejo, de 29 de julio de 1983, sobre la cuestión de la revitalización del Consejo (véase el anexo III al presente informe).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Revitalización del Consejo Económico y Social

98. En su 49a. sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de la declaración del Presidente sobre la cuestión de la revitalización del Consejo. El texto de la decisión figura en la decisión 1984/177 del Consejo.

99. En la misma sesión los representantes del Canadá y de Finlandia (en nombre también de Dinamarca, Noruega y Suecia) hicieron sendas declaraciones (véase E/1984/SR.49).

Programa bienal de trabajo para la Segunda Comisión de la Asamblea General

100. En su 49a. sesión, el Consejo tuvo a la vista un proyecto de decisión propuesto por su Presidente, titulado "Programa bienal de trabajo para la Segunda Comisión de la Asamblea General" (E/1984/L.40).

101. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, Austria, el Canadá, Finlandia, México y el Pakistán hicieron sendas declaraciones (véase E/1984/SR.49).

102. En la 50a. sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de México hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 (véase E/1984/SR.50).

103. En la misma sesión el Secretario del Consejo leyó las siguientes revisiones al proyecto de decisión, acordadas tras la celebración de consultas oficiosas:

a) En el apartado a) del párrafo 6 de la parte dispositiva se incluyó la cuestión "Desarrollo y cooperación económica internacional" después de "Debate general";

b) En el apartado d) del párrafo 6 se incluyó la cuestión "Medidas inmediatas en favor de los países en desarrollo" después de "Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados".

104. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su forma revisada. El texto definitivo figura en la decisión 1984/182 del Consejo.

105. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante de Luxemburgo hizo una declaración en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (véase E/1984/SR.50).

Informe sobre variantes posibles en la organización de las reuniones del Consejo Económico y Social

106. En la 49a. sesión, el representante de México presentó un proyecto de decisión titulado "Informe sobre variantes posibles en la organización de las reuniones del Consejo Económico y Social" (E/1984/L.39), cuyo texto figura a continuación:

"El Consejo Económico y Social,

"Teniendo presente su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, y el informe oral hecho por el Presidente durante su segundo período ordinario de sesiones de 1983¹³, en que declaraba que, durante las consultas sobre la revitalización del Consejo Económico y Social, se había recomendado un nuevo examen de las variantes posibles del calendario del Consejo, incluidas varias posibilidades o combinaciones al respecto: el sistema actual (consistente en celebrar un período de sesiones de organización más dos períodos ordinarios de sesiones: en primavera en Nueva York y en verano en Ginebra); el sistema actual, pero con el traslado del segundo período ordinario de sesiones a Nueva York; o la concentración de todo el trabajo en un solo período ordinario de sesiones (quizá algo más prolongado), que podría tener lugar en Nueva York o en Ginebra o alternarse entre las dos Sedes,

"Decide pedir al Secretario General que prepare un informe sobre todas las consecuencias prácticas de las variantes posibles en la organización de las reuniones del Consejo antes mencionadas, para que el Consejo lo estudie en 1985."

107. En la misma sesión, los representantes de la Arabia Saudita, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Nueva Zelandia, el Pakistán, Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron sendas declaraciones (véase E/1984/SR.49).

108. En la misma sesión, el representante del Pakistán propuso que no se adoptase medida alguna sobre el proyecto de decisión de conformidad con el párrafo 2 del artículo 67 del reglamento del Consejo.

109. En la misma sesión, el Consejo decidió, en votación nominal, por 26 votos contra 8 y 15 abstenciones, no adoptar medida alguna en relación con el proyecto de decisión E/1984/L.39. La votación fue como sigue¹⁴:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Benin, Bulgaria, Congo, Djibouti, Francia, Grecia, Indonesia, Líbano, Malasia, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, República Democrática Alemana, Rwanda, Santa Lucía, Somalia, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Finlandia, México, Nueva Zelandia.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Austria, China, Guyana, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Venezuela.

110. Los representantes de Argelia, Indonesia, Malasia, Santa Lucía, Tailandia y Yugoslavia hicieron sendas

declaraciones después de la votación (véase E/1984/SR.49).

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, incluida la revitalización del Consejo

111. En su 49a. sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas" (véase A/38/172) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/38/172/Add.1, anexo); el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Departamento de las Naciones Unidas de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales" (véase A/38/334) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/38/334/Add.1, anexo); el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales" (véase A/39/94-E/1984/60) y las observaciones del Secretario General al respecto (E/1984/L.60), y el informe del Secretario General sobre nuevas medidas para la aplicación de la resolución 37/214 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982 (A/39/97-E/1984/59). El texto de la decisión figura en la decisión 1984/178 del Consejo.

D. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

112. De conformidad con la resolución 1623 (LI) del Consejo, de 30 de julio de 1971, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se remitirá a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decida otra cosa en el momento de aprobar su programa.

113. Puesto que el Consejo no hizo ninguna solicitud en tal sentido durante la aprobación de su programa en la 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tema 7) no fue examinado por el Consejo durante su segundo período ordinario de sesiones de 1984.

E. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

114. El Consejo examinó la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 8 del programa.

115. Para su examen del tema, el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 8 de junio de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (A/39/295-E/1984/124);

b) Informe del Secretario General sobre la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (A/39/326-E/1984/111);

c) Carta de fecha 6 de julio de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (A/39/347-E/1984/132);

d) Carta de fecha 20 de julio de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (A/39/356-E/1984/151).

116. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 47a. y 49a., celebradas los días 24 y 26 de julio. En las actas

resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1984/SR.47 y 49).

117. Durante el examen general del tema, realizado en la 47a. sesión, los representantes de Argelia, Bulgaria, los Estados Unidos de América, Polonia, la República Democrática Alemana, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, así como los observadores de Checoslovaquia, Israel, Jordania y la República Árabe Siria formularon sendas declaraciones. El observador de la Organización de Liberación de Palestina hizo una declaración. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional de la Secretaría de las Naciones Unidas también hizo una declaración. (Véase E/1984/SR.47).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

118. En la 49a. sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (A/39/326-E/1984/111), preparado en cumplimiento de la resolución 38/144 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, y decidió transmitirlo a la Asamblea, en su trigésimo noveno período de sesiones, para que lo examinase. El texto de la decisión figura en la decisión 1984/181 del Consejo.

F. Comercio y desarrollo

119. El Consejo examinó la cuestión de la modificación del calendario de los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 23 del programa, titulado "Comercio y desarrollo". (Para las medidas adoptadas anteriormente por el Consejo sobre esta cuestión en 1984, véase cap. IX, párr. 11 g), *infra*.)

120. El Consejo examinó la cuestión en su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio. En el acta resumida correspondiente figura una reseña de las deliberaciones (E/1984/SR.48).

121. En su examen del tema, el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 9 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (A/39/118-E/1984/45);

b) Carta de fecha 17 de abril de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo (E/1984/76).

122. En la 48a. sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (véase E/1984/SR.48).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Modificación del calendario de los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo

123. En la misma sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió autorizar a su Presidente a que siguiese celebrando consultas con el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo en relación con la cuestión de la modificación del calendario de períodos de sesiones de la Junta y que le informase sobre el particular en su período de sesiones de organización para 1985. El texto de la decisión figura en la decisión 1984/161 del Consejo.

G. Universidad de las Naciones Unidas

124. El Consejo examinó la cuestión de la Universidad de las Naciones Unidas en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 24 del programa. (Las medidas anteriores adoptadas por el Consejo en 1984 en relación con esta cuestión figuran en el cap. IX, párr. 11, apartados f) y g) *infra*.)

125. El Consejo examinó el tema en su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio. En el acta resumida correspondiente (E/1984/SR.48) figura una reseña de las deliberaciones.

126. En la 48a. sesión, los representantes de Indonesia y el Japón hicieron sendas declaraciones (véase E/1984/SR.48).

Capítulo IV

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

A. Cooperación regional

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 9 del programa.

2. Para el examen del tema, el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Contribución del sistema de las Naciones Unidas a la conservación y ordenación del patrimonio cultural y natural de América Latina" (véase A/37/509) y las observaciones del Secretario General sobre el mismo (A/38/170);

b) Carta de fecha 9 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (A/39/118-E/1984/45);

c) Nota del Secretario General por la que se transmitía un informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África sobre los progresos realizados en la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (A/39/271-E/1984/98);

d) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (A/39/272-E/1984/99);

e) Informe del Secretario General sobre medidas especiales para el desarrollo social y económico de África en el decenio de 1980 (A/39/289-E/1984/107 y Add.1);

f) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones relativas a los programas regionales de conservación y ordenación de la fauna y la flora silvestres de África (véase E/1984/3) y las observaciones del Secretario General acerca del mismo (E/1984/3/Add.1, anexo);

g) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África sobre los resultados de la reunión científica sobre el régimen climatológico y la sequía en África (E/1984/109);

h) Informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1984/112 y Corr.1 a 3);

i) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1983/66 del Consejo Económico y Social, sobre cooperación interregional entre los países en desarrollo (E/1984/113);

j) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa sobre el enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/1984/114);

k) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros (E/1984/115);

l) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1983/69 del Consejo Económico y Social relativa a la proclamación de un decenio de transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico (E/1984/116).

3. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 6a. a 8a., 10a., 12a., 15a., 16a. y 17a., celebradas los días 11 a 13 y 17, 18, 20, 23 y 24 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

4. En sus sesiones 6a. a 8a., celebradas del 11 al 13 de julio, el Comité realizó un debate general sobre el tema.

5. En su 6a. sesión, el Comité escuchó una declaración introductoria del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina.

6. En las sesiones 6a. a 8a., hicieron declaraciones los representantes de Alemania, República Federal de, Argelia, la Argentina, Bulgaria, el Canadá, China, Finlandia (en nombre también de Dinamarca, Noruega y Suecia), Francia, Guyana, Indonesia, el Japón, México (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Santa Lucía, Sri Lanka, Tailandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia y los observadores de Australia, Bangladesh, Egipto, Etiopía, la India, Iraq, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Marruecos y el Yemen Democrático. También hicieron declaraciones los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Asia Occidental, la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

Medidas adoptadas sobre los proyectos de recomendación que figuran en el informe del Secretario General sobre cooperación regional

7. El Comité celebró consultas oficiosas sobre todos los proyectos de recomendación que figuran en la sección I del informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1984/112 y Corr.1 a 3) bajo la presidencia de la Srta. Ana María Sampaio-Fernandes (Brasil), Vicepresidenta del Comité.

Enmienda del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Vanuatu como miembro

8. En su 16a. sesión, celebrada el 23 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Enmienda del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Vanuatu como miembro" (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 4) y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 63 *infra*.

Composición, mandato y programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina

9. En su 16a. sesión, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría (E/1984/C.1/L.9) que contenía un proyecto de resolución titulado "Composición, atribuciones y programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina", presentado sobre la base de las resoluciones y decisiones de la Comisión Económica para América Latina (véase E/1984/112 y Corr.1 a 3, párrs. 7 a 14).

10. En el documento E/1984/C.1/L.19, se distribuyó una exposición sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución.

11. En la 16a. sesión, el Secretario informó al Comité de que, durante las consultas oficiosas, el párrafo 6 de la parte dispositiva, cuyo texto era:

"6. *Hace suya* la resolución 465 (XX) de la Comisión, de 6 de abril de 1984, sobre el programa de trabajo y el calendario de conferencias, y en particular las recomendaciones contenidas en ellas, sobre la realización por la Comisión de reuniones regionales preparatorias de conferencias mundiales de las Naciones Unidas, y sobre la asignación de recursos adicionales para celebrar en 1985 una reunión regional destinada a evaluar la ejecución del Plan de Acción Regional para América Latina y el Caribe en relación con el Año Internacional de la Juventud,"

había sido enmendado como sigue:

"6. *Toma nota* de la resolución 465 (XX), de 6 de abril de 1984, de la Comisión Económica para América Latina¹⁵ sobre su programa de trabajo y calendario de conferencias, en particular las recomendaciones contenidas en la misma respecto de la celebración por la Comisión de reuniones regionales preparatorias de conferencias mundiales de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que haga todo lo posible por reasignar los recursos existentes a la celebración en 1985 de una reunión regional en la que se examine la aplicación del Plan de Acción Regional para América Latina y el Caribe en relación con el Año Internacional de la Juventud (véase E/CEPAL/G.1287)."

12. El observador de Cuba hizo una declaración.

13. En la 16a. sesión, después de haber hecho declaraciones los representantes de Nueva Zelanda, Santa Lucía y los Estados Unidos de América, así como el representante de la Oficina de Servicios Financieros de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Presidente, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.9 tal como había sido enmendado oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 64 *infra*.

14. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de México y Portugal.

Decenio para el Transporte y las Comunicaciones en África

15. En su 16a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en África" (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16, proyecto de resolución I).

16. Se informó al Comité de que, durante las consultas oficiosas, se había convenido lo siguiente:

a) Añadir un último párrafo del preámbulo—que había aparecido en el texto inglés del documento E/1984/112—cuyo texto era el siguiente:

"Considerando que la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África ha hecho suyo el plan de acción de la segunda fase del Decenio para el Transporte y las Comunicaciones en África en lo que se refiere a las rutas de transporte y comunicaciones a las que se atribuyó prioridad en el Plan de Acción de Lagos para la Aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África (A/S-11/14, anexo I) y el Acta Final de Lagos (*ibid.*, anexo II);"

b) Insertar las palabras "dentro de los recursos existentes" antes de la palabra "ponga" en el párrafo 3 de la parte dispositiva;

c) Suprimir las palabras "intensificar contactos con donantes bilaterales y multilaterales en países africanos para mejorar la ejecución adecuada y completa del programa del Decenio y" entre las palabras "que le permitan" y "garantizar" en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

17. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado durante las consultas oficiosas, y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 66 *infra*.

Desarrollo del programa africano de teleobservación

18. En su 16a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Desarrollo del programa africano de teleobservación" (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16, proyecto de resolución II).

19. Se informó al Comité de que, durante las consultas oficiosas, se había convenido en que el párrafo dispositivo, cuyo texto era:

"Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcione recursos suficientes, de manera regular, a la Comisión Económica para África para la ejecución y desarrollo del programa africano de teleobservación,"

fuese enmendado como sigue:

"Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que examine el programa actual de la Comisión con miras a reasignar recursos para la ejecución y desarrollo del programa africano de teleobservación."

20. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado durante las consultas oficiosas, y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 67 *infra*.

Ejecución del programa del Decenio del Desarrollo Industrial para África

21. En su 16a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Ejecución del programa del Decenio del Desarrollo Industrial para África" (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16, proyecto de resolución III).

22. Se informó al Comité de que durante las consultas oficiosas, se había convenido en que el párrafo 1 de la parte dispositiva, cuyo texto era:

"1. *Expresa su reconocimiento* a la Asamblea General por su decisión adoptada en la resolución 38/192 de aumentar en 1 millón de dólares la asignación a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para prestar asistencia en 1984 a países y organizaciones intergubernamentales de África en la ejecución de su programa para el Decenio, y exhorta a la Asamblea General a que aumente sustancialmente esta asignación a un nivel mínimo anual de 5 millones de dólares y a que la asignación sea

permanente; con este fin, deben hacerse arreglos análogos en favor de la Comisión Económica para África para que tanto ésta como sus Centros Multilaterales de Programación y Operaciones ayuden a los Estados miembros en el plano subregional en sus consultas y negociaciones y en la promoción de inversiones en proyectos multilaterales;”

fuera como sigue:

“1. *Expresa su reconocimiento* a la Asamblea General por su decisión adoptada en la resolución 38/192 de aumentar en 1 millón de dólares la asignación a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para prestar asistencia en 1984 a países y organizaciones intergubernamentales de África en la ejecución de su programa para el Decenio, toma nota con interés del llamamiento formulado por la Séptima Conferencia de Ministros de Industria Africanos a fin de que las asignaciones que la Asamblea General dedique al Decenio del Desarrollo Industrial para África alcancen un nivel mínimo anual de 5 millones de dólares y que la asignación sea permanente, y exhorta a la Asamblea General a que lo tenga debidamente en cuenta; con este fin, deben examinarse arreglos análogos en favor de la Comisión Económica para África para que tanto ésta como sus Centros Multilaterales de Programación y Operaciones ayuden a los Estados miembros en el plano subregional en sus consultas y negociaciones y en la promoción de inversiones en proyectos multilaterales;”

23. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado durante las consultas oficiosas, y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 68 *infra*.

Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz

24. En su 16a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz” (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16, proyecto de resolución IV).

25. Se informó al Comité de que, durante las consultas oficiosas, se había convenido lo siguiente:

a) Suprimir la palabra “plena” antes de la palabra “aplicación” en el primer párrafo del preámbulo;

b) Sustituir la palabra “fortalecer” por las palabras “seguir fortaleciendo” en el párrafo 1 de la parte dispositiva.

26. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado durante las consultas oficiosas, y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 69 *infra*.

Medio ambiente y desarrollo en África

27. En su 16a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado “Medio ambiente y desarrollo en África” (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16, proyecto de resolución V) y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 70 *infra*.

Desarrollo de los recursos hídricos y actividades complementarias del Plan de Acción de Mar del Plata

28. En su 16a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado “Desarrollo de los recursos hídricos

y actividades complementarias del Plan de Acción de Mar del Plata” (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16, proyecto de resolución VI).

29. Se informó al Comité de que, durante las consultas oficiosas, se había convenido en sustituir la palabra “fortaleza” por las palabras “siga fortaleciendo” en el párrafo dispositivo.

30. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado durante las consultas oficiosas, y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 71 *infra*.

Fortalecimiento de la Comisión Económica para África como organismo de ejecución

31. En su 16a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la Comisión Económica para África como organismo de ejecución” (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16, proyecto de resolución VII).

32. Se informó al Comité de que, durante las consultas oficiosas, se había convenido en sustituir la palabra “modere” por las palabras “examine la posibilidad de simplificar y, si es necesario, moderar” en el párrafo dispositivo.

33. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido enmendado durante las consultas oficiosas, y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución IX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 72 *infra*.

Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

34. En su 16a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado “Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar” (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16 del proyecto de resolución VIII).

35. También en la 16a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1984/C.1/L.21) presentado por la Srta. Ana Maria Sampaio-Fernandes (Brasil), Vicepresidenta del Comité, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución VIII (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16).

36. Se informó al Comité de que, durante las consultas oficiosas, se convino en que, en el tercer párrafo del preámbulo del texto inglés del proyecto de resolución E/1984/C.1/L.21, las palabras “interested parties concerned with” fueran reemplazadas por las palabras “parties interested in and concerned with”.

37. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.21, tal como había sido enmendado durante las consultas oficiosas, y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución X). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 73 *infra*.

Cuestiones derivadas del informe bienal del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África correspondiente a 1982-1983

38. En su 16a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado “Informe bienal del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África correspondiente a 1982-1983” (E/1984/112 y Corr.1 a 3, párr. 16, proyecto de resolución IX) y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución XI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 74 *infra*.

Mobilización de recursos humanos y financieros para el programa de la Comisión Económica para África para la Mujer después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

39. En su 16a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "La mujer y el desarrollo en África: movilización de recursos humanos y financieros para el programa de la Comisión Económica para África para la mujer después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz" (E/1984/112 y Corr. 1 a 3, párr. 16, proyecto de resolución X) y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución XII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párr. 75 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS SOBRE OTRAS PROPUESTAS

Decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994

40. En la 10a. sesión, celebrada el 17 de julio, el representante de Sri Lanka, en nombre de Australia³, Bangladesh⁵, China, Indonesia, el Japón, Malasia, Sri Lanka y Tailandia, presentó un proyecto de resolución titulado "Decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994" (E/1984/C.1/L.6) y revisó oralmente el párrafo 4 de su parte dispositiva introduciendo las palabras "dentro de los recursos existentes" antes de las palabras "facilite a las Secretarías Ejecutivas" y reemplazando la palabra "preparar" por la palabra "elaborar". El texto del proyecto de resolución era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Tomando nota de la resolución 236 (XL), de 27 de abril de 1984, de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico¹⁶ relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico durante el período 1985-1994,

"Recordando el anexo a la resolución 35/56 de la Asamblea General de 5 de diciembre de 1980, en el que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular los objetivos de desarrollo para los sectores del transporte y las comunicaciones, contenidos en el párrafo 30 de la Estrategia,

"Recordando también el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados¹⁷ aprobado unánimemente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que hizo suyo la Asamblea General en su resolución 36/194, de 17 de diciembre de 1981, en particular la sección pertinente al mejoramiento de la infraestructura del transporte y las comunicaciones,

"Recordando además su resolución 1983/69 de 29 de julio de 1983 relativa a la proclamación de un decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico durante el período 1985-1994,

"Convencido de la función decisiva que desempeñan todos los modos y medios de transporte y comunicaciones como elementos que permiten el desarrollo económico y, por consiguiente, la importancia que reviste el mejoramiento y crecimiento de la infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones de manera proporcionada con el crecimiento previsto de todos los sectores de la economía que generan demanda de transporte y comunicaciones,

"Reconociendo la necesidad de adoptar un planteamiento integrado para la planificación del desarrollo del transporte y las comunicaciones, y teniendo en cuenta la contribución positiva que la proclamación de

un decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico durante el período 1985-1994 haría a la movilización del apoyo en favor de dicho planteamiento,

"Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1983/69 del Consejo Económico y Social relativa a la proclamación de un decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico (E/1984/116),

"1. Proclama un Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia y el Pacífico, durante el período 1985-1994, con miras a:

"a) Elevar los servicios de la infraestructura del transporte y las comunicaciones de los países miembros en desarrollo al nivel de sus objetivos y prioridades de desarrollo, prestando particular atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares de la región;

"b) Identificar en forma sistemática y comprensiva los problemas del transporte y las comunicaciones de la región y elaborar soluciones factibles;

"c) Promover la creación de una red de transporte y comunicaciones más eficiente y eficaz que abarque en forma integrada todos los modos y medios, teniendo particularmente en cuenta el establecimiento de vínculos intrarregionales e interregionales del transporte y las comunicaciones, el mantenimiento y la coordinación de las redes, la fijación de las tarifas y la planificación de los elementos materiales;

"d) Estimular eficazmente la coordinación y la cooperación en la esfera del transporte y las comunicaciones de la región;

"2. Hace suya la resolución 236 (XL) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

"3. Insta a todas las organizaciones internacionales pertinentes a que presten el apoyo apropiado a nivel mundial;

"4. Pide al Secretario General que facilite a las Secretarías Ejecutivas de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y de la Comisión Económica para Asia Occidental todos los servicios y el apoyo que necesiten para preparar un programa de acción regional práctico e integrado para el Decenio y que recabe el apoyo internacional necesario para poner en ejecución con éxito los programas para el Decenio;

"5. Exhorta al Secretario General a que fomente la coordinación intergubernamental y entre organismos en los planos regional y subregional;

"6. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los demás órganos y organismos internacionales a que contribuyan eficazmente a la ejecución del programa de acción regional para el Decenio;

"7. Invita a todos los gobiernos, especialmente a los de los países desarrollados y otros que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan a la ejecución del programa de acción regional y participen efectivamente en ella para alcanzar los objetivos del Decenio;

"8. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

41. En su 16a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1984/C.1/L.20), presentado por la Srta. Ana Maria Sampaio-Fernandes (Brasil), Vicepresidenta del Comité, sobre la base de las consultas oficiosas

celebradas sobre el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.6.

42. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.20 y lo presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 45, proyecto de resolución XIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 76 *infra*.

43. En vista de la aprobación del proyecto de resolución E/1984/C.1/L.20, el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.6 fue retirado por sus patrocinadores.

Lugar de celebración del 20º período de sesiones de la Comisión Económica para África

44. En su 16a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió en votación nominal, por 26 votos contra 9 y 7 abstenciones, recomendar al Consejo que aceptara la invitación del Gobierno de Guinea de que el 20º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 11a. reunión de la Conferencia de Ministros se celebraran en Conakry en abril de 1985. La recomendación se presentó al Consejo (E/1984/142, párr. 46, proyecto de decisión). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 78 a 80 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Congo, China, Guyana, Indonesia, Japón, Líbano, Malasia, México, Pakistán, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bulgaria, Finlandia, Grecia, Polonia, República Democrática Alemana, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

45. Después de la votación, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y Túnez.

Promoción de un sistema de tránsito aduanero de mercancías de aplicación mundial

46. En la 10a. sesión, celebrada el 17 de julio, el representante de Yugoslavia, en nombre de Austria, Bulgaria, Marruecos⁵ y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado "Promoción de un sistema de tránsito aduanero de mercancías de aplicación mundial" (E/1984/C.1/L.8). En la 17a. sesión, celebrada el 24 de julio, Hungría⁵ se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

47. En su 17a. sesión, tras una declaración del representante de México, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.8 y lo presentó al Consejo (E/1984/142/Add.1, párr. 20, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 83 *infra*.

Estructura normativa general de la Comisión Económica para Asia Occidental

48. En la 15a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Qatar, en nombre del Iraq⁵, el Líbano y Qatar, presentó un proyecto de resolución titulado "Estructura normativa general de la Comisión Económica para Asia Occidental" (E/1984/C.1/L.16).

49. En su 17a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.16 y lo presentó al Consejo (E/1984/142/Add.1, párr. 20, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 85 *infra*.

Promoción de la cooperación económica y técnica interregional entre los países en desarrollo

50. En la 12a. sesión, celebrada el 18 de julio, el representante de México, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Promoción de la cooperación económica y técnica interregional entre los países en desarrollo" (E/1984/C.1/L.11), cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

"Recordando también la decisión 1982/174 del Consejo, de 30 de julio de 1982, sobre cooperación interregional, en la cual el Consejo pidió a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que le presentaran, en su período de sesiones anual de organización, sus recomendaciones conjuntas para identificar un asunto relacionado con la cooperación interregional, de interés común para todas las regiones,

"Recordando asimismo el mandato dado a las comisiones regionales por la Asamblea General en la sección IV del anexo de su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, que trata de las estructuras para la cooperación regional y en la que afirmaba que debería permitirse a las comisiones regionales que desempeñaran plenamente su función como centros principales de desarrollo económico y social general para sus regiones respectivas dentro del sistema de las Naciones Unidas, y en la que, como consecuencia de esa función, entre otras cosas, instaba a las comisiones a que, teniendo plenamente en cuenta las decisiones pertinentes de política de carácter mundial de los órganos competentes de las Naciones Unidas, redoblaran sus esfuerzos, con ayuda de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a solicitud de los gobiernos interesados, para reforzar y aumentar la cooperación económica entre los países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional,

"Teniendo presentes las funciones especiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el terreno de la cooperación económica entre países en desarrollo y las del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en lo tocante a la cooperación técnica entre esos países,

"Recordando su resolución 1983/50, de 28 de julio de 1983,

"Recordando además su resolución 1983/66, de 29 de julio de 1983, en la que instó a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales a que organizaran consultas periódicas entre sus respectivas comisiones y las organizaciones y entidades de las Naciones Unidas y los organismos especializados que realizaban actividades a los niveles regional e interregional, con miras a asegurar una coordinación efectiva de los proyectos y programas que se ejecutasen con los auspicios de los órganos que participaban en la promoción de la cooperación entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional,

“*Reafirmando* la función encomendada al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en la resolución 32/197 de la Asamblea General,

“*Teniendo debidamente en cuenta* el Programa de Acción de Caracas aprobado por la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrada en Caracas del 13 al 19 de mayo de 1981 (A/36/333 y Corr.1 (en inglés únicamente), anexo), que establece los objetivos, las prioridades y el marco para las actividades relativas a la cooperación económica entre países en desarrollo,

“*Consciente* de que, debido a su ubicación y a su enfoque multidisciplinario, se ha pedido a las comisiones regionales que inicien y ejecuten una gama en rápida expansión de proyectos y programas en el campo de la cooperación entre países en desarrollo de todas las regiones,

“*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1983/66 del Consejo Económico y Social sobre la cooperación interregional entre los países en desarrollo (E/1984/113),

“1. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presten apoyo a las comisiones regionales para que puedan desempeñar con eficacia su función de promover la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional;

“2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1983/66 del Consejo Económico y Social sobre cooperación interregional entre países en desarrollo (*ibid.*, secc. V);

“3. *Decide* que la primera consulta periódica entre las comisiones regionales y las organizaciones, las entidades y los organismos especializados de las Naciones Unidas que realizan actividades en los planos regional e interregional se convoque con ocasión del segundo período ordinario de sesiones de 1984 del Comité Administrativo de Coordinación, que deberá celebrarse los días 22 y 23 de octubre de 1984 en la Sede de las Naciones Unidas;

“4. *Decide también* que la reunión intersecretarial mencionada en el anterior párrafo 3 se convoque en el marco de una reunión más amplia de altos funcionarios durante el segundo período ordinario de sesiones de 1984 del Comité Administrativo de Coordinación;

“5. *Pide* al Secretario General que continúe asegurando la coordinación y cooperación en la preparación y aplicación de los programas y actividades pertinentes de las comisiones regionales para la cooperación interregional entre países en desarrollo;

“6. *Pide también* al Secretario General que efectúe una evaluación de las capacidades y posibilidades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar el apoyo prestado por el sistema a la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, que sugiera, cuando proceda, los medios de fortalecer las actividades en esta esfera, prestando especial atención a las nuevas medidas encaminadas a mejorar la coordinación y eficacia de las actividades del sistema en este terreno, y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

“7. *Recomienda* que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mantengan estrecho contacto

con los países en desarrollo, respetando su decisión de ser representados por el Grupo de los 77, a fin de mejorar la eficacia de las actividades del sistema en el campo de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, así como su capacidad para atender las necesidades, los objetivos y las prioridades de los países en desarrollo;

“8. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta la necesidad de intensificar las actividades en el campo de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987;

“9. *Recomienda* a la Asamblea General:

“a) Que siga proporcionando recursos suficientes para que las comisiones regionales puedan movilizar y reforzar su actual capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones en lo que se refiere a la formulación, ejecución y coordinación de programas relativos a la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional;

“b) Que pida al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, mantenga informada a la Asamblea General de manera permanente sobre los progresos realizados por la Organización en lo que se refiere a la promoción de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional.”

51. En la 17a. sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de México, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, hizo una declaración en la que retiró el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.11.

Cuestiones administrativas y de personal de la Comisión Económica para Asia Occidental

52. En la 15a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de la Arabia Saudita, en nombre de la Arabia Saudita, la Jamahiriya Árabe Libia⁵, Qatar, Túnez y el Yemen Democrático⁵, presentó un proyecto de resolución titulado “Cuestiones administrativas y de personal de la Comisión Económica para Asia Occidental” (E/1984/C.1/L.17). Posteriormente, el Iraq⁵ se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“*El Consejo Económico y Social,*

“*Profundamente preocupado* por la elevada tasa de vacantes existente en la Comisión Económica para Asia Occidental desde hace varios años,

“*Convencido* de que la elevada tasa de vacantes ha repercutido gravemente en el programa de trabajo de la Comisión,

“*Reconociendo* que, a pesar de que la secretaría de la Comisión ha procurado una y otra vez hallar personal calificado procedente de Estados no representados o insuficientemente representados de la región que abarca la Comisión, persisten las dificultades para contratar funcionarios de esas características,

“*Reconociendo asimismo* la importancia de que el personal de la Comisión conozca el idioma árabe para llevar a cabo su labor con eficacia,

“1. *Insta* a los Estados no representados o insuficientemente representados a que procuren asignar personas competentes para que presten servicios en la secretaría de la Comisión como personal de plantilla o contratado a plazo fijo;

“2. *Recomienda* a la Asamblea General que, como medida excepcional limitada al empleo en la Comisión,

autorice al Secretario General a contratar personal de cualquier Estado miembro de la Comisión, aun cuando tales funcionarios provengan de Estados miembros que en ese momento estén excesivamente representados en el conjunto de la Secretaría de las Naciones Unidas;

"3. *Propone* que el número de funcionarios contratados de esa manera no exceda del total de los cupos mínimos asignados a los Estados miembros no representados o insuficientemente representados de la Comisión, en caso de que no se disponga en esos Estados de los funcionarios que se precisan;

"4. *Propone* a la Asamblea General que, en lo que respecta al empleo en la secretaría de la Comisión, se trate a la Organización de Liberación de Palestina como corresponde a su calidad de miembro de pleno derecho de la Comisión Económica para Asia Occidental."

53. En la misma sesión, el Director de la División de Presupuesto de la Oficina de Servicios Financieros de la Secretaría de las Naciones Unidas, en sus comentarios al proyecto de resolución, manifestó que, aunque la Secretaría agradecía todas las iniciativas que le pudieran ayudar a continuar buscando la manera de mejorar la ejecución de los programas y a agilizar la contratación de personal, no se debía considerar que esas iniciativas establecían un precedente ni invalidaban el principio inveterado de la distribución geográfica equitativa de los puestos, ni tampoco debían socavar el carácter universal de la Organización. Por consiguiente, la Secretaría consideraba que las propuestas que figuraban en el proyecto de resolución constituían un arreglo provisional, de circunstancias, para enfrentar la situación extraordinaria en que se encontraba la Comisión Económica para Asia Occidental, que continuaba teniendo una elevada tasa de vacantes. Esperaba que, en ese entendimiento, el personal procedente de algún país excesivamente representado se contratase únicamente a plazo fijo y como personal supernumerario, lo que daría a la Secretaría la flexibilidad necesaria para corregir la situación y mantener en el futuro una distribución geográfica equitativa, siempre que fuera posible.

54. En su 17a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité acordó reemplazar las palabras "asignar personas competentes", que figuraban en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, por las palabras "fomentar la designación de personas competentes".

55. En la misma sesión, el observador de Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea) hizo una declaración en la que leyó el nuevo párrafo que, según se había convenido durante las consultas oficiosas, reemplazaría a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El texto de ese párrafo era el siguiente:

"2. *Propone* a la Asamblea General que, a fin de satisfacer las necesidades de personal de la Comisión, autorice al Secretario General a tomar todas las medidas necesarias para que la Comisión Económica para Asia Occidental pueda contratar personal de cualquier Estado miembro de la Comisión."

56. Tras las declaraciones de los representantes del Canadá y de los Estados Unidos de América, el Comité aprobó el nuevo párrafo 2 de la parte dispositiva por 34 votos contra 1 y 3 abstenciones.

57. En la misma sesión, el Secretario del Comité leyó un nuevo párrafo que, según se había convenido durante las consultas oficiosas, reemplazaría al párrafo 4 de la parte dispositiva y cuyo texto era el siguiente:

"3. *Propone* a la Asamblea General que todos los miembros de la Comisión Económica para Asia Occidental sean tratados como corresponde a su calidad

de miembros de pleno derecho de la Comisión en lo que respecta al empleo en la secretaría de la Comisión."

58. Tras las declaraciones de los representantes de la Arabia Saudita y los Estados Unidos de América, el Comité aprobó el nuevo párrafo 3 en votación nominal por 39 votos contra 1 y 3 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Congo, China, Francia, Grecia, Guyana, Indonesia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Santa Lucía, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Finlandia, Liberia.

59. En su 17a. sesión, tras haber pronunciado declaraciones los representantes de la Arabia Saudita y los Estados Unidos de América, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.17, en su conjunto, tal como había sido enmendado oralmente, en votación nominal por 40 votos contra 1 y 2 abstenciones, y lo presentó al Consejo (E/1984/142/Add.1, párr. 20, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 86 a 88 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Congo, China, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Indonesia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Santa Lucía, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Liberia.

60. Después de la votación, hicieron declaraciones los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Austria, Finlandia y Santa Lucía. El observador de la Organización de Liberación de Palestina hizo también una declaración.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional

61. En su 17a. sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota de los siguientes documentos: el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Contribución del sistema de las Naciones Unidas a la conservación y ordenación del patrimonio cultural y natural de América Latina" (véase A/37/509) y las observaciones del Secretario General sobre el mismo (A/38/170); de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África sobre los progresos realizados en la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (A/39/271-E/1984/98); el informe del Secretario General sobre medidas especiales para el desarrollo social y económico de África en el Decenio de 1980 (A/39/289-E/1984/107 y Add.1); el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones relativas a los programas regionales de conservación y ordenación de la fauna y la flora silvestres de África (véase E/1984/3) y las observaciones del Secretario General acerca del mismo (E/1984/3/Add.1, anexo); la

nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África sobre los resultados de la reunión científica sobre el régimen climatológico y la sequía en África (E/1984/109); el informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1984/112 y Corr.2 y 3); el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1983/66 del Consejo Económico y Social, sobre cooperación interregional entre los países en desarrollo (E/1984/113); la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa sobre el enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/1984/114); y la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros (E/1984/115). Seguidamente, el Comité presentó su recomendación al Consejo (E/1984/142/Add.1, párr. 21, proyecto de decisión). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 90 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

62. En su 50a. sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en la primera parte de su informe (E/1984/142, párrs. 45 y 46).

63. Fue aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Enmienda del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Vanuatu como miembro". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/66 del Consejo.

64. Fue aprobado el proyecto de resolución II, titulado "Composición, atribuciones y programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/67 del Consejo.

65. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de la Argentina, Portugal y Santa Lucía (véase E/1984/SR.50).

66. Fue aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en África". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/68 del Consejo.

67. Fue aprobado el proyecto de resolución IV, titulado "Desarrollo del programa africano de teleobservación". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/69 del Consejo.

68. Fue aprobado el proyecto de resolución V, titulado "Ejecución del programa del Decenio del Desarrollo Industrial para África". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/70 del Consejo.

69. Fue aprobado el proyecto de resolución VI, titulado "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/71 del Consejo.

70. Fue aprobado el proyecto de resolución VII, titulado "Medio ambiente y desarrollo en África". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/72 del Consejo.

71. Fue aprobado el proyecto de resolución VIII, titulado "Desarrollo de los recursos hídricos y actividades complementarias del Plan de Acción de Mar del Plata". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/73 del Consejo.

72. Fue aprobado el proyecto de resolución IX, titulado "Fortalecimiento de la Comisión Económica para

África como organismo de ejecución". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/74 del Consejo.

73. Fue aprobado el proyecto de resolución X, titulado "Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/75 del Consejo.

74. Fue aprobado el proyecto de resolución XI, titulado "Informe bienal del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África correspondiente a 1982/1983". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/76 del Consejo.

75. Fue aprobado el proyecto de resolución XII, titulado "Movilización de recursos humanos y financieros para el programa de la Comisión Económica para África para la mujer después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/77 del Consejo.

76. Fue aprobado el proyecto de resolución XIII, titulado "Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/78 del Consejo.

77. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Canadá hizo una declaración (véase E/1984/SR.50).

78. También en la 50a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración en la que propuso que se enmendara el proyecto de decisión titulado "Lugar de celebración del 20° período de sesiones de la Comisión Económica para África" de modo que su texto fuera el siguiente:

"El Consejo Económico y Social decide celebrar el 20° período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 11a. reunión de la Conferencia de Ministros en Addis Abeba en abril de 1985, y pide que los recursos que se economicen gracias a esa decisión se redistribuyan a fin de contribuir al millón de dólares para el Decenio del Desarrollo Industrial en África previsto en el párrafo 5 de la sección II de la resolución 38/192 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983."

79. Hicieron declaraciones el representante del Pakistán y el observador del Senegal. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración en la que aceptó no insistir en la enmienda propuesta al proyecto de decisión (véase E/1984/SR.50).

80. Seguidamente, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en votación nominal por 32 votos contra 9 y 7 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/183 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Brasil, Colombia, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Guyana, Indonesia, Japón, Líbano, Malasia, México, Pakistán, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bulgaria, Finlandia, Grecia, Polonia, República Democrática Alemana, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

81. Después de la aprobación del proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América y Polonia (en nombre también de Bulgaria, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (véase E/1984/SR.50).

82. En su 50a. sesión, el Consejo examinó los proyectos de resolución y el proyecto de decisión, que le había recomendado el Primer Comité (Económico) en la segunda parte de su informe (E/1984/142/Add.1, párrs. 20 y 21).

83. Fue aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Promoción de un sistema de tránsito aduanero de mercancías de aplicación mundial". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/79 del Consejo.

84. Antes de la aprobación del proyecto de resolución I, hicieron declaraciones los representantes de la Argentina y México (véase E/1984/SR.50).

85. Fue aprobado el proyecto de resolución II, titulado "Estructura normativa general de la Comisión Económica para Asia Occidental". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/80 del Consejo.

86. Se realizó una votación nominal separada sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III, titulado "Cuestiones administrativas y de personal de la Comisión Económica para Asia Occidental". El párrafo fue aprobado por 45 votos contra 1 y 1 abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Indonesia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá.

87. Se realizó una votación nominal separada sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III. El párrafo fue aprobado por 45 votos contra 1 y 1 abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Indonesia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá.

88. Seguidamente, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su conjunto, en votación nominal, por 47 votos contra 1. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/81 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Indonesia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

89. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, Luxemburgo (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea) y Santa Lucía (véase E/1984/SR.50).

90. Fue aprobado el proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/184 del Consejo.

Promoción de la cooperación económica y técnica interregional entre los países en desarrollo

91. En su 50a. sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió tomar nota de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1983/66 del Consejo sobre cooperación interregional entre los países en desarrollo (E/1984/113), y, a petición del Secretario General, continuar la aplicación de la resolución 1983/66 e informar al respecto al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1985. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/185 del Consejo.

B. Empresas transnacionales

92. El Consejo examinó la cuestión de las empresas transnacionales en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 10 del programa.

93. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre la continuación de su período extraordinario de sesiones (E/1984/9 y Add.1 y 2);

b) Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su décimo período de sesiones (E/1984/18)¹⁸;

c) Carta de fecha 21 de junio de 1984 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/1984/129).

94. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 9a. y 10a., celebradas el 16 y el 17 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

95. En su 9a. sesión, el Comité celebró un debate general sobre el tema y oyó una declaración introductoria del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas de Empresas Transnacionales.

96. Hicieron declaraciones los representantes de Alemania, República Federal de, Austria, Bulgaria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, el Japón, México (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, así como los observadores de Checoslovaquia, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Nigeria y Noruega (en nombre también de Dinamarca, Finlandia y Suecia), la República de Corea y Suiza.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su décimo período de sesiones

97. El capítulo I del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su décimo período de sesiones contenía dos proyectos de resolución y dos proyectos de decisión cuya aprobación se recomendaba al Consejo.

98. El proyecto de decisión I fue presentado al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en una nota del Secretario General (E/1984/L.19). Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/120 del Consejo, de 11 de mayo de 1984.

Organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia

99. En su 10a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución I, titulado "Organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia".

100. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución I en votación nominal por 13 votos contra ninguno y 15 abstenciones, y lo presentó al Consejo (E/1984/141, párr. 13, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 107 *infra*. La votación fue como sigue¹⁹:

Votos a favor: Argentina, Brasil, Bulgaria, China, Indonesia, Líbano, México, República Democrática Alemana, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana²⁰, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y colaboración de dichas empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica

101. En su 10a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución II, titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y su colaboración con el régimen minoritario racista de Sudáfrica".

102. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución II en votación nominal por 17 votos contra 3 y 11 abstenciones, y lo presentó al Consejo (E/1984/141, párr. 13, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 109 *infra*. La votación fue como sigue²¹:

Votos a favor: Argentina, Brasil, Bulgaria, China, Guyana, Indonesia, Malasia, México, Qatar, República Democrática Alemana, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Suecia.

103. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de la Arabia Saudita y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

104. En su 10a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales", y lo presentó al Consejo (E/1984/141, párr. 14, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 111 *infra*.

OTRAS RECOMENDACIONES

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre la continuación de su período extraordinario de sesiones

105. En su 10a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre la continuación de su período extraordinario de sesiones (E/1984/9/Add.2), celebrada del 11 al 29 de junio de 1984, y que lo transmitiera a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su trigésimo noveno período de sesiones. La recomendación se presentó al Consejo (E/1984/141, párr. 14, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 112 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

106. En su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión, que le había recomendado el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1984/141, párrs. 13 y 14).

107. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia", en votación nominal, por 23 votos contra ninguno y 14 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/52 del Consejo. La votación fue como sigue²²:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Benin, Brasil, Bulgaria, Congo, China, Djibouti, Guyana, Indonesia, Malasia, Pakistán, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

108. El representante de Polonia (en nombre también de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) hizo una declaración (véase E/1984/SR.48).

109. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y la colaboración de dichas empresas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica", en votación nominal, por 26 votos contra 3 y 11 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/53 del Consejo. La votación fue como sigue²³:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Benin, Brasil, Bulgaria, Congo, China, Djibouti, Guyana, Indonesia, Malasia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana,

Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Somalia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Suecia.

110. El representante del Canadá hizo una declaración (véase E/1984/SR.48).

111. El Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional y documentación para el 11º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/162 del Consejo.

112. El Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre la continuación de su período extraordinario de sesiones". Para el texto definitivo véase la decisión 1984/163 del Consejo.

C. Problemas alimentarios

113. El Consejo examinó la cuestión de los problemas alimentarios en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 11 del programa.

114. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su décimo período de sesiones (WFC/1984/14)²⁴;

b) Carta de fecha 9 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (A/39/118-E/1984/45);

c) Informe del Secretario General sobre la situación alimentaria y agrícola en Africa (A/39/270-E/1984/97);

d) Noveno informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (WFP/CFA:17/19)²⁵.

115. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 10a., 11a. y 15a., celebradas los días 17, 18 y 20 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

116. En sus sesiones 10a. y 11a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

117. En su 10a. sesión, el Comité escuchó una declaración introductoria del Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación.

118. En las sesiones 10a. y 11a., hicieron declaraciones los representantes de Alemania, República Federal de, Argelia, Bulgaria, el Canadá, el Congo, China, los Estados Unidos de América, Finlandia (en nombre también de Dinamarca, Noruega y Suecia), Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, los Países Bajos, la República Democrática Alemana, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, así como los observadores de Australia, Bangladesh y Kenya. El Secretario General de la Conferencia Mundial sobre Gestión y Desarrollo de Pesquerías, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se celebró en Roma del 27 de junio al 6 de julio de 1984, hizo una declaración. Hizo también una declaración el representante de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de la Alimentación

119. En la 15a. sesión, el representante del Canadá, en nombre de la Alemania, República Federal de, Australia⁵, Bangladesh⁵, el Canadá, Egipto⁵, los Estados Unidos de América, Etiopía⁵, Francia, Ghana⁵, Italia⁵, Kenya⁵, Malasia, México, Nigeria⁵, los Países Bajos, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República Unida de Tanzania⁵, Tailandia, Túnez y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado "Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de la Alimentación" (E/1984/C.1/L.18) y lo revisó oralmente, insertando las palabras "tal como fue" en el primer párrafo del preámbulo delante de las palabras "adoptada" y "aprobada", y agregando un nuevo párrafo entre los párrafos primero y segundo del preámbulo.

120. Hicieron declaraciones los representantes del Canadá y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

121. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.18, tal como había sido revisado oralmente, y lo presentó al Consejo (E/1984/143, párr. 11). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 126 *infra*.

Conferencia Mundial sobre Gestión y Desarrollo de Pesquerías

122. En la 15a. sesión, el representante de los Países Bajos, en nombre de Australia⁵, el Canadá, México, los Países Bajos y el Pakistán, presentó un proyecto de decisión titulado "Conferencia Mundial sobre Gestión y Desarrollo de Pesquerías de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación" (E/1984/C.1/L.13).

123. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo (E/1984/143, párr. 12, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 127 *infra*.

Noveno informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria

124. En su 15a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que acogiera con satisfacción el noveno informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, y presentó la recomendación al Consejo (E/1984/143, párr. 12, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 128 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

125. En su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución y los proyectos de decisión, que le había recomendado el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1984/143, párrs. 11 y 12).

126. El Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de la Alimentación". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/54 del Consejo.

127. El Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Conferencia Mundial sobre Gestión y Desarrollo de Pesquerías". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/164 del Consejo.

128. El Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Noveno informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/165 del Consejo.

D. Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural

129. El Consejo examinó la cuestión del examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural en su

segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 12 del programa.

130. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre examen y evaluación de la labor de su equipo de tareas sobre desarrollo rural desde 1981 (E/1984/50);

b) Una nota del Secretario General por la que se transmitía un informe preparado por la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en colaboración con otras organizaciones y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas (E/1984/72).

131. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 11a. a 14a., celebradas del 18 al 20 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

132. En sus sesiones 11a. y 12a., celebradas el 18 de julio, el Comité celebró un debate general sobre el tema.

133. En su sesión 11a., el Comité escuchó una declaración introductoria del Director General Auxiliar encargado del Departamento de Política Económica y Social de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

134. En las sesiones 11a. y 12a., hicieron declaraciones los representantes de Alemania, República Federal de, Argelia, los Estados Unidos de América, Finlandia (en nombre también de Dinamarca, Noruega y Suecia), los Países Bajos, Polonia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, así como el observador de Bangladesh. El representante del Consejo Internacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I por el Consejo Económico y Social, hizo también una declaración.

Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural

135. En la 13a. sesión, celebrada el 19 de julio, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de decisión titulado "Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural" (E/1984/C.1/L.14).

136. En su 14a. sesión, celebrada el 20 de julio, el Comité aprobó el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo (E/1984/144, párr. 8). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 137 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

137. En su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural", que le había recomendado el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1984/144, párr. 8). Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/166 del Consejo.

E. Cooperación para el desarrollo industrial

138. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación para el desarrollo industrial en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 13 del programa ²⁶.

139. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones (ID/B/326) ²⁷;

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones (A/39/38) ¹¹;

c) Carta de fecha 9 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (A/39/118-E/1984/45);

d) Nota del Secretario General por la que transmitía el tercer informe del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África sobre los progresos realizados respecto del Decenio del Desarrollo Industrial para África (A/39/301-E/1984/108).

140. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 4a. y 5a., celebradas el 10 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

141. En sus sesiones 4a. y 5a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

142. En su 4a. sesión, el Comité escuchó una declaración introductoria del Representante Especial del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en Ginebra.

143. En la 5a. sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bulgaria, Colombia, China, Indonesia, México (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Polonia, la República Democrática Alemana, Santa Lucía, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, así como los observadores de Checoslovaquia, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Nigeria y el Sudán. También hizo una declaración el Observador del Consejo de Ayuda Mutua Económica.

Cooperación para el desarrollo industrial

144. En su 5a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones (ID/B/326), junto con las recomendaciones de la Junta, y de la nota del Secretario General por la que transmitía el tercer informe del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África sobre los progresos realizados respecto del Decenio del Desarrollo Industrial para África (A/39/301-E/1984/108), y que los transmitiera a la Asamblea General para que ésta los examinara en su trigésimo noveno período de sesiones. La recomendación se presentó al Consejo (E/1984/133, párr. 7, proyecto de decisión). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 145 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

145. En su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Cooperación para el desarrollo industrial" que el Primer Comité (Económico) le había recomendado en su informe (E/1984/133, párr. 7). Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/167 del Consejo.

F. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

146. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 14 del programa.

147. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones (E/1984/C.1/L.2)²⁸.

148. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 1a., 2a., 6a., 10a., 13a. y 14a., celebradas los días 5, 6, 11, 17, 19 y 20 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

149. En sus sesiones 1a. y 2a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

150. En su 1a. sesión, el Comité escuchó una declaración introductoria del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

151. En las sesiones 1a. y 2a., hicieron declaraciones los representantes de Alemania, República Federal de, la Argentina, Austria, Bulgaria, el Canadá, China, los Estados Unidos de América, Grecia, Indonesia, el Japón, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Sri Lanka, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, así como los observadores de Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Noruega (en nombre también de Dinamarca, Finlandia y Suecia) y el Sudán. También hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

152. En la 6a. sesión, el observador del Sudán⁵, en nombre de Alemania, República Federal de, Argelia, Bahrein⁵, Botswana, el Canadá, el Congo, Francia, el Gabón⁵, Ghana⁵, el Japón, Kenya⁵, Malasia, Nigeria⁵, Noruega⁵, la República Unida de Tanzania⁵, el Senegal⁵, el Sudán⁵, Suecia, Túnez y Uganda, presentó un proyecto de resolución titulado "Ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación" (E/1984/C.1/L.3). Posteriormente, Yugoslavia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando la resolución 32/172 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, en la que la Asamblea aprobó el Plan de Acción para combatir la desertificación (A/CONF.74/36, cap. I),

"Recordando además el párrafo 8 de la resolución 38/165 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, en que la Asamblea acogió complacida la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de dedicar dos días de su 12º período de sesiones a una evaluación detallada de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación,

"Habiendo considerado los informes del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la evaluación general del progreso en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación; sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, presentados en cumplimiento de la resolución 32/172 de la Asamblea General y otras resoluciones ulteriores, en particular la resolución 37/218 de 20 de diciembre de 1982; y sobre la ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación, presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 38/164 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983,

"I

"Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

"1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la evaluación general del progreso en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, presentado de conformidad con el párrafo 9 del Plan de Acción para combatir la desertificación aprobado por la Asamblea General en su resolución 32/172, y lo transmite a la Asamblea General para su consideración;

"2. Toma nota también con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación presentado de conformidad con la resolución 37/218 de la Asamblea General y lo transmite a la Asamblea General para su consideración;

"3. Toma nota de la decisión 12/10 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984 (véase E/1984/C.1/L.2, anexo);

"4. Expresa su profunda preocupación porque, durante los siete años transcurridos desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, celebrada en 1977, la desertificación ha seguido extendiéndose e intensificándose en los países en desarrollo, y sobre todo en Africa;

"5. Acoge con beneplácito la confirmación por el Consejo de Administración de la validez del Plan de Acción para combatir la desertificación, la reafirmación del papel central que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para catalizar, coordinar y evaluar la ejecución del Plan de Acción en el plano internacional y la aprobación por el Consejo de Administración de actividades concretas, con un plazo determinado, para combatir la desertificación en los 15 próximos años;

"6. Respalda la invitación hecha por el Consejo de Administración a la Asamblea General para que amplíe las funciones del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación e invita a todos los gobiernos, en especial a los de países miembros donantes a que participen más activamente en la labor del Grupo Consultivo;

"7. Insta a los gobiernos de los países expuestos a la desertificación o víctimas de ella a que den prioridad al establecimiento de programas nacionales para combatir la desertificación y a que establezcan, con ese fin, un mecanismo nacional apropiado;

"8. Insta a todos los gobiernos a que, por los conductos apropiados, aumenten su asistencia a los países víctimas de la desertificación, incluida la financiación de programas regionales y subregionales;

"9. Celebra la decisión del Consejo de Administración de que en 1992 se efectúe una nueva evaluación general de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

"II

Ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación

"10. Toma nota con reconocimiento del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación, presentado en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea

General 33/88, de 15 de diciembre de 1978, 34/187, de 18 de diciembre de 1979, y 38/164, de 19 de diciembre de 1983, y lo transmite a la Asamblea para su consideración, y toma nota con satisfacción de la decisión del Consejo de Administración de incluir a Ghana y Togo entre los países que pueden recibir ayuda por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana;

"11. *Expresa su satisfacción* por la evaluación positiva hecha por el Consejo de Administración del experimento llevado a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana, en su calidad de empresa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de prestar ayuda, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los países de la región sudanesaheliana a ejecutar el Plan de Acción para combatir la desertificación;

"12. *Recibe con beneplácito* las decisiones de los Consejos de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la continuación ulterior de la empresa conjunta de ambos Programas, encaminada a asegurar la prestación oportuna y efectiva en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de asistencia al grupo de los países designados por la Oficina de las Naciones Unidas para la región sudanesaheliana, a fin de combatir la desertificación en la región sudanesaheliana;

"13. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han contribuido a la ejecución en la región sudanesaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación;

"14. *Insta a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales* a que refuercen su apoyo financiero y técnico, en forma bilateral o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la región sudanesaheliana o cualquier otro intermediario, a los países de la región sudanesaheliana para ayudarlos a ejecutar el Plan de Acción para combatir la desertificación."

153. En su 10a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1984/C.1/L.7) presentado por el Sr. Stoyan Balalov (Bulgaria), Vicepresidente del Comité, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución E/1984/C.1/L.3.

154. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.7 y lo presentó al Consejo (E/1984/145, párr. 17). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 164 *infra*.

155. Tras la aprobación del proyecto de resolución E/1984/C.1/L.7, fue retirado por sus patrocinadores el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.3.

Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

156. En la 6a. sesión, celebrada el 11 de julio, el observador de Noruega⁵, en nombre de Alemania, República Federal de, la Argentina, Austria, el Canadá, Dinamarca⁵, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Indonesia, Kenya⁵, los Países Bajos, Noruega⁵, el Senegal⁵, Sri Lanka, el Sudán⁵, Suecia, Túnez y Uganda, presentó un proyecto de resolución titulado "Cooperación

internacional en lo relativo al medio ambiente" (E/1984/C.1/L.4), cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando la resolución 38/165 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1983 en que la Asamblea General reafirmó la necesidad de fortalecer el papel coordinador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la necesidad de que contase con recursos adicionales para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a los graves problemas ambientales,

"Reiterando la importancia que atribuye a que las consideraciones en materia de medio ambiente se tengan plenamente en cuenta en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de manera que puedan alcanzarse los objetivos de la Estrategia y lograrse un desarrollo sostenido,

"Tomando nota con satisfacción de que el concepto del medio ambiente en el diálogo entre países desarrollados y países en desarrollo tiende a promover una mejor comprensión del papel central que desempeñan las cuestiones ambientales en un contexto económico y social más amplio,

"Reafirmando la importancia de las interrelaciones entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo, y subrayando que el mejor modo de mejorar la calidad de la vida es que las políticas relativas al crecimiento demográfico y al desarrollo guarden proporción con los principios de una adecuada gestión del medio ambiente,

"Tomando también nota con satisfacción de que los locales de las Naciones Unidas en Nairobi, primer centro de las Naciones Unidas ubicado en un país en desarrollo, fueron oficialmente inaugurados en Nairobi por el Presidente Moi, de Kenya, el 21 de mayo de 1984,

"Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones, celebrado en Nairobi del 16 al 29 de mayo de 1984 (véase E/1984/C.1/L.2),

"1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones y las decisiones contenidas en él;

"2. *Acoge con satisfacción* el establecimiento de la Comisión Especial para que ayude a la preparación de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, y el establecimiento del Comité Intergubernamental Preparatorio entre periodos de sesiones del Consejo de Administración para que preste asistencia al Consejo en el cumplimiento de su mandato en lo referente a la preparación de la Perspectiva Ambiental;

"3. *Hace suya* la sección II de la decisión 12/2 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984 (*ibid.*, anexo), en la cual el Consejo de Administración decidió transmitir el informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con el medio ambiente preparado bajo la égida del Comité Administrativo de Coordinación, junto con las observaciones del Consejo sobre el particular, al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e invita al Comité a que tenga plenamente en cuenta la necesidad de poner de relieve las consideraciones ambientales, especialmente tratándose de cualquier reajuste de las medidas de política para lo que resta del período del Decenio;

"4. *Toma nota* de la decisión 12/3, de 28 de mayo de 1984 (*ibid.*, anexo), del Consejo de Administración sobre el Medio Ambiente en el diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, en la cual, entre otras cosas, se alienta a todas las organizaciones y órganos gubernamentales que participan en actividades ambientales a que prosigan sus esfuerzos por alcanzar un progreso mundial sostenido, concentrándose especialmente en las necesidades de los países en desarrollo y contribuyendo así a lograr los objetivos del diálogo en curso;

"5. *Hace suya* la decisión 12/4, de 28 de mayo de 1984 (*ibid.*, anexo), del Consejo de Administración en la cual el Consejo de Administración decidió prorrogar por tres años el experimento del servicio de facilitación y expresa su agradecimiento a los gobiernos y organizaciones internacionales que apoyan financieramente el experimento;

"6. *Acoge con satisfacción* la decisión del Consejo de Administración de que la cuestión de la población y el medio ambiente sea tratada en el informe sobre el estado del medio ambiente para 1985 a la luz de los resultados de la Conferencia Internacional sobre Población;

"7. *Acoge con satisfacción* que el Consejo de Administración haya hecho suyos en su decisión 12/12, de 28 de mayo de 1984 (*ibid.*, anexo), el Plan Global de Acción para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos y el Plan de Acción para la aplicación de la Política Mundial de Suelos, que brindan ambos un marco oportuno y valioso para la planificación de políticas y la formulación de programas de la comunidad internacional y hace un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones internacionales para que examinen las posibilidades de contraer compromisos financieros en apoyo de los Planes de Acción;

"8. *Acoge también con satisfacción* la decisión 12/17 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984 (*ibid.*, anexo), relativa a los esfuerzos encaminados al fortalecimiento de la cooperación regional;

"9. *Toma nota con reconocimiento* del progreso logrado en la aplicación del programa de derecho ambiental, y en particular de la aplicación de las recomendaciones de la Reunión *Ad Hoc* de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, celebrada en Montevideo del 28 de octubre al 6 de noviembre de 1981;

"10. *Expresa su gratitud* al Presidente, el Gobierno y el pueblo de Kenya por su ofrecimiento de 40 acres adicionales de terreno para los locales de las Naciones Unidas en Nairobi y hace suya la recomendación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Asamblea General para que acepte esa generosa donación;

"11. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que siguen contribuyendo generosamente al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en particular a los que han aumentado sus contribuciones;

"12. *Toma nota con profunda preocupación*, sin embargo, de las promesas tan escasas que hasta ahora se han recibido de los gobiernos, y apela encarecidamente a los gobiernos que todavía no han pagado sus contribuciones para 1984 ni hecho sus promesas al Fondo para 1985 a que lo hagan lo más pronto posible."

157. En la 13a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria), Vicepresidente del Comité, presentó un proyecto de resolución (E/1984/C.1/L.10),

sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución E/1984/C.1/L.4. El texto es el siguiente:

"*El Consejo Económico y Social,*

"*Recordando* la resolución 38/165 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, en que ésta reafirmó la necesidad de fortalecer el papel coordinador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la necesidad de que contase con recursos adicionales para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a los graves problemas ambientales,

"*Reiterando* la importancia del medio ambiente en el contexto del desarrollo y la necesidad de que se tengan plenamente en cuenta los aspectos ambientales en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo),

"*Tomando nota con satisfacción* de que el diálogo entre países desarrollados y países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países persigue, entre otras cosas, una mejor comprensión del importante papel que desempeñan las cuestiones ambientales en el contexto económico y social más amplio,

"*Recordando* que en la resolución 38/165 de la Asamblea General se afirmó que el constante aumento de la producción, la acumulación y el riesgo de utilización de armas de destrucción en masa y el desarrollo de nuevos tipos de armamentos no sólo representaban una grave amenaza para el medio ambiente, e incluso para la vida en la Tierra, sino que también competían con otros sectores para absorber los limitados recursos disponibles que sería preferible destinar a fines constructivos, incluso el desarrollo,

"*Reafirmando* la importancia de tener en cuenta las interrelaciones entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo,

"*Tomando también nota con satisfacción* de que los locales de las Naciones Unidas en Nairobi, primer centro de las Naciones Unidas ubicado en un país en desarrollo, fueron oficialmente inaugurados en Nairobi el 21 de mayo de 1984,

"*Habiendo examinado* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones, celebrado en Nairobi del 16 al 29 de mayo de 1984 (véase E/1984/C.1/L.2),

"1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones y las decisiones contenidas en él, y en este contexto:

"a) *Acoge con satisfacción* el establecimiento de la Comisión Especial sobre la preparación de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, y el establecimiento del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones del Consejo de Administración para que preste asistencia a éste en el cumplimiento de su mandato en lo referente a la preparación de la Perspectiva Ambiental;

"b) *Invita* al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme a la petición hecha en la sección II de la decisión 12/2 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984, a que tenga plenamente en cuenta el informe sobre la aplicación de la Estrategia en relación con el medio ambiente, preparado bajo el

patrocinio del Comité Administrativo de Coordinación, así como las observaciones del Consejo de Administración sobre el particular, especialmente al aplicar las medidas de política durante el período que resta del decenio;

"c) *Toma nota* de la decisión 12/3 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984, sobre el medio ambiente en el diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países y alienta a que se continúen los esfuerzos en esta dirección;

"d) *Hace suya* la decisión 12/4 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984, en la cual aquél decidió prorrogar por tres años el experimento del servicio de facilitación dentro de los recursos de aportación voluntaria disponibles, y expresa su agradecimiento a los gobiernos y organizaciones internacionales que apoyan financieramente el experimento;

"e) *Hace suya también* la decisión 12/7 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984, tal como se aprobó;

"f) *Toma nota* de que el Consejo de Administración hizo suyos, en la sección I de su decisión 12/12, de 28 de mayo de 1984, el Plan Global de Acción para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos y en la sección II de esa misma decisión, el Plan de Acción para la aplicación de la Política Mundial de Suelos, que brindan ambos un marco oportuno y valioso para la planificación de políticas y la formulación de programas para los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas;

"g) *Acoge con satisfacción* la decisión 12/17 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984, relativa a los esfuerzos encaminados al fortalecimiento de la cooperación regional;

"h) *Toma nota* de la decisión 12/5 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984, por la cual aquél pidió al Director Ejecutivo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que tratara la cuestión de la población y el medio ambiente en el informe sobre el estado del medio ambiente para 1985, a la luz de los resultados de la Conferencia Mundial sobre Población;

"i) *Toma nota* de la decisión 12/14 del Consejo de Administración, de 28 de mayo de 1984, sobre el progreso logrado en la aplicación del programa de derecho ambiental, en particular en la aplicación de las recomendaciones de la Reunión *Ad Hoc* de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, celebrada en Montevideo del 28 de octubre al 5 de noviembre de 1981;

"2. *Expresa su gratitud* al Presidente, el Gobierno y el pueblo de Kenya por su ofrecimiento de 40 acres adicionales de terreno para los locales de las Naciones Unidas en Nairobi y hace suya la recomendación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Asamblea General para que acepte esa generosa donación;

"3. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que siguen contribuyendo generosamente al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en particular a los que han aumentado sus contribuciones;

"4. *Toma nota con profunda preocupación*, sin embargo, de las promesas tan escasas que hasta ahora se han recibido de los gobiernos, y apela encarecidamente a los gobiernos que todavía no han pagado contribuciones para 1984 ni hecho sus promesas al Fondo para 1985 a que lo hagan lo más pronto posible."

158. También en la 13a. sesión, tras las declaraciones de los representantes de Bulgaria y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, fue retirado el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.10.

159. En la misma sesión, tras escuchar las declaraciones de los representantes de Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y del observador de Noruega, el Comité decidió reanudar su examen del proyecto de resolución E/1984/C.1/L.4.

160. En la 14a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Noruega, en nombre de los patrocinadores, hizo una declaración en la que retiró el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.4.

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones

161. En su 14a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones (E/1984/C.1/L.2) y que lo transmitiera a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su trigésimo noveno período de sesiones. La recomendación se presentó al Consejo (E/1984/145, párr. 18, proyecto de decisión). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 165 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

162. En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión que el Primer Comité (Económico) le había recomendado en su informe (E/1984/145, párrs. 17 y 18).

163. El observador de Noruega hizo una declaración (véase E/1984/SR.49).

164. Seguidamente, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/65 del Consejo.

165. El Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/179 del Consejo.

G. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos

166. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 15 del programa.

167. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones (A/39/8)²⁹;

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 24º período de sesiones (A/39/38)¹¹;

c) Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados (A/39/233-E/1984/79).

168. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 3a., 4a., 7a., y 12a., celebradas los días 9, 10, 12 y 18 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

169. En sus sesiones 3a. y 4a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

170. En su 3a. sesión, el Comité escuchó una declaración introductoria del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

171. En las sesiones 3a. y 4a., hicieron declaraciones los representantes de Argelia, Bulgaria, el Canadá, Finlandia (en nombre también de Dinamarca, Noruega y Suecia), Indonesia, el Japón, los Países Bajos, la República Democrática Alemana, Sri Lanka, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, así como los observadores de Egipto, el Gabón, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea) e Israel. También hizo una declaración el observador de la Organización de Liberación de Palestina. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación también hizo una declaración.

Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos

172. En la 7a. sesión, celebrada el 12 de julio, el representante de los Países Bajos, en nombre del Canadá, Kenya⁵, los Países Bajos, Sri Lanka y Uganda, presentó un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos" (E/1984/C.1/L.5), cuyo texto era el siguiente:

"A

"Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional,

"Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977, sobre las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, y 34/116, de 14 de diciembre de 1979, sobre el fortalecimiento de las actividades de asentamientos humanos,

"Reafirmando su creencia de que el acceso a una vivienda decorosa es una necesidad humana fundamental así como un derecho,

"Reafirmando además su convicción de que las actividades en la esfera de los asentamientos humanos pueden desempeñar una función importante en el desarrollo económico y social nacional, sobre todo en los países en desarrollo,

"Reconociendo la necesidad de mayor coordinación y cooperación en la esfera de los asentamientos humanos, como se señala en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 24° período de sesiones (A/39/38),

"Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones (A/39/8),

"1. Toma nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones;

"2. Toma nota especialmente de la resolución 7/5 de la Comisión, de 9 de mayo de 1984 (ibid., anexo I), sobre la cuestión de un ciclo bienal de períodos de sesiones de la Comisión, y pide nuevamente a la Comisión que, en cumplimiento de la decisión 38/429 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, y de la decisión 1984/104 del Consejo, de 10 de febrero de 1984, considere la conveniencia de adoptar un ciclo bienal de períodos de sesiones;

"3. Elogia a la Comisión de Asentamientos Humanos por la importante contribución que sigue aportando con su labor a los esfuerzos de los países en desarrollo en el desarrollo de asentamientos humanos;

"4. Recomienda a la Asamblea General que, en su trigésimo noveno período de sesiones, examine las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en su séptimo período de sesiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea y que adopte las medidas del caso;

"5. Insta a la Comisión de Asentamientos Humanos a que siga teniendo en cuenta la cooperación técnica entre países en desarrollo en la formulación y ejecución de sus programas de asentamientos humanos, y que preste apoyo adecuado a esa cooperación;

"6. Aprueba los esfuerzos hechos por la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por lograr una mayor armonización y coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos, tal como se prevé en las resoluciones de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 35/77 C, de 5 de diciembre de 1980, y 37/223 C, de 20 de diciembre de 1982.

"B

"Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando su resolución 1981/69 B, de 24 de julio de 1981, en que tomó nota de la recomendación formulada por la Comisión de Asentamientos Humanos y recomendó a la Asamblea que proclamase el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

"Recordando además la resolución 37/221 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, en que la Asamblea proclamó el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y designó a la Comisión de Asentamientos Humanos órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de organizar el Año y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) secretaria del Año y principal organismo encargado de la coordinación de los programas y actividades pertinentes de las demás organizaciones y organismos interesados,

"Tomando nota con gran reconocimiento del vigoroso apoyo que han prestado a la proclamación del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales de todo el mundo, como lo prueba el hecho de que más de cien países han designado ya centros nacionales de coordinación para el Año,

"Persuadido de que en la ejecución de las estrategias, programas y proyectos para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar se deben utilizar plenamente todos los medios posibles de cooperación bilateral, multilateral y multilateral entre organismos

internacionales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales,

“*Habiendo considerado* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos que figuran en su resolución 7/1, de 10 de mayo de 1984 (*ibid.*, anexo I),

“1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos que figuran en su resolución 7/1;

“2. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su trigésimo noveno período de sesiones, apruebe el proyecto de resolución cuya aprobación por la Asamblea se recomienda en la resolución 7/1 de la Comisión de Asentamientos Humanos;

“3. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos y demás instituciones que han hecho promesas de contribuciones voluntarias al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, señalando que más del 80% del monto de las promesas hechas hasta la fecha proviene de países en desarrollo;

“4. *Exhorta encarecidamente* a los gobiernos que todavía no lo han hecho a que anuncien a la mayor brevedad posible sus contribuciones voluntarias y hace un llamamiento a los que ya han hecho promesas de contribuciones para que, de ser posible, consideren la posibilidad de acrecentar el monto de tales promesas de contribuciones;

“5. *Pide* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y las instituciones de financiación bilateral y multilateral, así como a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, que examinen sus políticas y programas con miras a incorporar en sus actividades los objetivos del Año Internacional de la Vivienda para las Personas Sin Hogar.”

173. En su 12a. sesión, celebrada el 18 de julio, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1984/C.1/L.12) presentado por la Srta. Ana María Sampaio-Fernandes (Brasil), Vicepresidenta del Comité, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución E/1984/C.1/L.5.

174. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.12 y lo presentó al Consejo (E/1984/146, párr. 12). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 179 *infra*.

175. Hicieron declaraciones los representantes de los Países Bajos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

176. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución E/1984/C.1/L.12, el proyecto de resolución E/1984/C.1/L.5 fue retirado por sus patrocinadores.

Condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados

177. En la 12a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados (A/39/233-E/1984/79) y que lo transmitiera a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su trigésimo noveno período de sesiones. La recomendación fue presentada al Consejo (E/1984/146, párr. 13, proyecto de decisión). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 180 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

178. En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de

decisión que el Primer Comité (Económico) le había recomendado en su informe (E/1984/146, párrs. 12 y 13).

179. El Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos”. Para el texto definitivo, véanse las resoluciones 1984/57 A y B del Consejo.

180. El Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados”. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/173 del Consejo.

H. Ciencia y tecnología para el desarrollo

181. El Consejo examinó la cuestión de la ciencia y la tecnología para el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 16 del programa.

182. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) El informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones (A/39/37)³⁰;

b) Carta de fecha 5 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (A/39/118-E/1984/45).

183. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 12a. a 14a., celebradas del 18 al 20 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

184. En sus sesiones 12a. y 13a., celebradas el 18 y el 19 de julio, el Comité celebró un debate general sobre el tema.

185. En su 12a. sesión, el Comité escuchó una declaración introductoria del Director Ejecutivo del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

186. En las sesiones 12a. y 13a., hicieron declaraciones los representantes de Austria, Bulgaria, el Congo, China, Guyana, Indonesia, Polonia, la República Democrática Alemana, Suecia (en nombre de los países nórdicos), Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, así como los observadores de Bangladesh e Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea). Hizo una declaración el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Asimismo, hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Ejecución del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

187. En su 14a. sesión, celebrada el 20 de julio, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que invitara a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que examinaran los medios y arbitrios para aumentar la coordinación de sus planes de mediano plazo y sus presupuestos por programas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y a que prestaran consideración especial a las directrices del Programa de Acción de Viena³¹ y a su plan de operaciones, así como a las resoluciones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. La recomendación se presentó al Consejo (E/1984/147, párr. 8, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 190 *infra*.

*Informe del Comité Intergubernamental
de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo*

188. En su 14a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su sexto período de sesiones (A/39/37) y que lo transmitiera a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su trigésimo noveno período de sesiones. La recomendación se presentó al Consejo (E/1984/147, párr. 8, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 191 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

189. En su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó los proyectos de decisión que el Primer Comité (Económico) le había recomendado en su informe (E/1984/147, párr. 8).

190. El Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Ejecución del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/168 del Consejo.

191. El Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/169 del Consejo.

**I. Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía
nuevas y renovables**

192. El Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, examinó la cuestión del aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables en relación con el tema 17 del programa³².

193. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) El informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su segundo período de sesiones (A/39/44)³³;

b) Carta de fecha 5 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (A/39/118-E/1984/45).

194. El Consejo, en su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en su 3a. sesión, celebrada el 9 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

195. El Comité celebró un debate general sobre el tema y escuchó declaraciones de los representantes de Bulgaria, el Canadá, China, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, los Países Bajos, la República Democrática Alemana, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, así como de los observadores de Dinamarca (en nombre también de Finlandia, Noruega y Suecia) e Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea). El Coordinador Especial de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables hizo una declaración. Hicieron declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El observador del Consejo de Ayuda Mutua Económica también hizo una declaración.

*Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía
nuevas y renovables*

196. En su 3a. sesión, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su segundo período de sesiones (A/39/44) y lo transmitiera a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones. La recomendación se presentó al Consejo (E/1984/134, párr. 9, proyecto de decisión). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 197 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

197. En su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1984/134, párr. 9). Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/170 del Consejo.

Capítulo V

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL)

A. Derechos humanos

1. El Consejo examinó la cuestión de los derechos humanos en su primer período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 10 del programa.

2. Para el examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror (A/39/168-E/1984/39 y Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/39/174-E/1984/38);

c) Carta de fecha 17 de abril de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas (A/39/185);

d) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 40° período de sesiones (E/1984/14 y Corr.1)³⁴;

e) Nota del Secretario General sobre reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales (E/1984/32);

f) Nota de la Secretaría sobre reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales (E/1984/85);

g) Nota del Secretario General preparada de conformidad con la decisión 1983/155 del Consejo Económico y Social (E/1984/88);

h) Carta de fecha 15 de abril de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas (E/1984/C.2/1);

i) Declaración presentada por *Disabled Peoples' International*, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II (E/1984/NGO/3);

j) Exposición presentada por la Comunidad Internacional *Bahá'í*, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II (E/1984/NGO/5).

3. En su 5a. sesión, celebrada el 1° de mayo, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 8a. y 10a. a 16a., celebradas los días 10, 11 y 15 a 17 de mayo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL)

4. En la 8a. sesión del Comité, celebrada el 10 de mayo, el Director Adjunto del Centro de Derechos Humanos hizo una declaración introductoria.

5. Durante el debate general sobre el tema, el Comité escuchó declaraciones de los representantes de Argelia, la Argentina, Austria, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, el Congo, Costa Rica, China, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialis-

tas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia, y de los observadores de Australia, Cuba, Dinamarca, Gambia, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Italia, Kampuchea Democrática, Mongolia, Nicaragua, Noruega, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y Viet Nam. El Comité escuchó asimismo una declaración del representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la categoría I.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 40° período de sesiones

6. En el capítulo I del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 40° período de sesiones figuran 16 proyectos de resolución y 19 proyectos de decisión, que la Comisión recomendó que el Consejo aprobara. En el anexo III del informe de la Comisión figuran las consecuencias administrativas y las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución y de decisión recomendados por la Comisión.

7. En sus sesiones 15a. y 16a., celebradas el 17 de mayo, el Comité examinó los proyectos de resolución I a XVI y los proyectos de decisión 1 a 19 que figuran en el informe de la Comisión de Derechos Humanos.

8. En la 15a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración. El representante de la División de Presupuesto de la Oficina de Servicios Financieros de la Secretaría de las Naciones Unidas también hizo una declaración.

Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial

9. En su 15a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 66 *infra*.

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

10. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 68 *infra*.

Las violaciones de derechos humanos y los impedidos

11. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Las violaciones de derechos humanos y los impedidos", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución III). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 69 *infra*.

Las objeciones de conciencia al servicio militar

12. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Las objeciones de conciencia al servicio militar", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65,

proyecto de resolución IV). Las medidas adoptadas por el Consejo constan en el párrafo 71 *infra*.

Explotación de la mano de obra infantil

13. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Explotación de la mano de obra infantil", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución V). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 73 *infra*.

Estudio sobre la discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluido el propio, y a regresar a su país

14. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales—Estudio sobre la discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluido el propio, y a regresar a su país", por 43 votos contra ninguno y 7 abstenciones, y lo presentó al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución VI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 74 *infra*.

Informe sobre la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino

15. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Informe sobre la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución VII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 76 *infra*.

El estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo

16. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "El estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución VIII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 77 *infra*.

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos: asistencia al Gobierno de Bolivia

17. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución IX, titulado "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos—Asistencia al Gobierno de Bolivia", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución IX). Las medidas adoptadas por el Consejo constan en el párrafo 78 *infra*.

Principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por razones de salud mental o que padecen trastornos mentales

18. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución X, titulado "Los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico—Principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas recluidas por razones de salud mental o que padecen trastornos mentales", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución X). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 79 *infra*.

Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones

19. En su 16a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XI, titulado "Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución XI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 80 *infra*.

Ejecuciones sumarias o arbitrarias

20. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XII, titulado "Ejecuciones sumarias o arbitrarias", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución XII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 82 *infra*.

La situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial

21. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XIII, titulado "La situación en Guinea Ecuatorial", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución XIII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 83 *infra*.

La situación de los derechos humanos en el Afganistán

22. En la misma sesión, tras una declaración del observador del Afganistán, el representante de la República Democrática Alemana propuso, con arreglo al párrafo 2 del artículo 67 del reglamento del Consejo Económico y Social, que el Comité no tomara ninguna decisión sobre el proyecto de resolución XIV, titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales—La situación en el Afganistán".

23. Tras escuchar declaraciones de los representantes de Bulgaria, el Canadá, Costa Rica, los Países Bajos, el Pakistán, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Comité procedió a votar sobre la propuesta del representante de la República Democrática Alemana. La propuesta fue rechazada en una votación nominal por 34 votos contra 6 y 8 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Argelia, Bulgaria, Liberia, Polonia, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Venezuela.

Abstenciones: Brasil, Congo, Finlandia, Sri Lanka, Túnez, Uganda, Yugoslavia, Zaire.

24. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XIV por 33 votos contra 4 y 11 abstenciones y lo presentó al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución XIV). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 84 *infra*.

25. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (también en nombre de Bulgaria, Polonia y la República Democrática Alemana). Después de aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Sri Lanka y Túnez.

Proyecto de principios y directrices sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales

26. En la 16a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XV, titulado "Proyecto de principios y directrices sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución XV).

Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 86 *infra*.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

27. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XVI, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución XVI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 87 *infra*.

28. Antes de aprobarse el proyecto de resolución, el Director Adjunto del Centro de Derechos Humanos formuló una declaración.

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos

29. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 1, titulado "Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos", por 49 votos contra ninguno y 1 abstención, y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión I). Las medidas adoptadas por el Consejo constan en el párrafo 93 *infra*.

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

30. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 2, titulado "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional", por 36 votos contra 6 y 7 abstenciones, y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 94 *infra*.

La participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos

31. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 3, titulado "La participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos", por 47 votos contra 1 y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión III). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 95 *infra*.

32. Los representantes de los Estados Unidos de América y Yugoslavia formularon declaraciones antes de la aprobación del proyecto de decisión.

Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos

33. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 4, titulado "Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos", por 48 votos contra ninguno y 2 absten-

ciones, y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión IV). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 97 *infra*.

34. El representante de los Países Bajos hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión.

El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos

35. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 5, titulado "El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos", por 47 votos contra 1 y 3 abstenciones, y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión V). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 98 *infra*.

Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

36. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 6, titulado "Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión VI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 99 *infra*.

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

37. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 7, titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión VII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 100 *infra*.

Situación de los derechos humanos en El Salvador

38. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 8, titulado "Situación de los derechos humanos en El Salvador", en una votación registrada por 33 votos contra 3 y 12 abstenciones y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión VIII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 101 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Bulgaria, Canadá, Congo, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Suecia, Suriname, Swazilandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Brasil, Estados Unidos de América, Santa Lucía.

Abstenciones: Colombia, Costa Rica, China, Ecuador, Líbano, Liberia, Malasia, Pakistán, Rumania, Sri Lanka, Tailandia, Zaire.

Situación de los derechos humanos en Guatemala

39. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 9, titulado "Situación de los derechos humanos en Guatemala", por 30 votos contra 1 y 13 abstenciones, y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión IX). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 103 *infra*.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

40. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 10, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", por 28 votos contra 2 y 13 abstenciones, y lo remitió al Consejo (E/1984/91,

párr. 66, proyecto de decisión X). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 104 *infra*.

41. El representante de Qatar hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión.

Examen de la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

42. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 11, titulado "Examen de la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", por 49 votos contra 1 y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 105 *infra*.

Cuestión de los derechos humanos en Chile

43. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 12, titulado "Situación de los derechos humanos en Chile", en una votación registrada por 33 votos contra 3 y 10 abstenciones, y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 107 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Bulgaria, Canadá, Congo, Costa Rica, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Brasil, Estados Unidos de América, Pakistán.

Abstenciones: Colombia, China, Ecuador, Japón, Líbano, Liberia, Malasia, Santa Lucía, Tailandia, Zaire.

Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial

44. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 13, titulado "Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XIII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 108 *infra*.

Principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas reclusas por razones de salud mental o que padecen trastornos mentales

45. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 14, titulado "Los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico - Principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas reclusas por razones de salud mental o que padecen trastornos mentales", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XIV). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 109 *infra*.

Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social

46. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 15, titulado "Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y

Social", por 42 votos contra 1 y 4 abstenciones, y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XV). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 111 *infra*.

Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos

47. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 16, titulado "Organización de los trabajos de la Comisión", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XVI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 113 *infra*.

Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para examinar las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida mantener en estudio

48. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 17, titulado "Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión para examinar las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida mantener en estudio", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XVII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 114 *infra*.

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 36° período de sesiones

49. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 18, titulado "Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 36° período de sesiones", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XVIII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 115 *infra*.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos

50. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión 19, titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos", y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XIX). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 116 *infra*.

51. El representante de Venezuela formuló una declaración.

OTRAS RECOMENDACIONES

Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial extranjera o a la ocupación extranjera

52. En la 11a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el representante de Malasia, en nombre de Alemania, República Federal de, Bangladesh⁵, Bélgica⁵, el Canadá, Costa Rica, Fiji⁵, Filipinas⁵, Gambia⁵, las Islas Salomón⁵, Italia⁵, el Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Nepal⁵, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa⁵, Santa Lucía, Singapur⁵, Somalia, el Sudán⁵, Swazilandia, Tailandia, el Uruguay⁵ y el Zaire, presentó un proyecto de decisión titulado "Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera" (E/1984/C.2/L.2).

53. El Secretario General presentó una exposición sobre las consecuencias programáticas financieras y

administrativas del proyecto de decisión (E/1984/C.2/L.7).

54. En su 16a. sesión, celebrada el 17 de mayo, la Comisión aprobó el proyecto de decisión en una votación registrada por 39 votos contra 5 y 5 abstenciones, y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XX). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 118 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Canadá, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Indonesia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Bulgaria, Congo, Polonia, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argelia, Finlandia, Líbano, México, Uganda.

55. Formularon declaraciones el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (también en nombre de Bulgaria, Polonia y la República Democrática Alemana) antes de la aprobación del proyecto de decisión y el representante de Suecia después de aprobado el proyecto.

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

56. En la 14a. sesión, celebrada el 16 de mayo, el representante de Sri Lanka, en nombre de Australia⁵, Bangladesh⁵, Bhután⁵, la India⁵, Nepal⁵, el Pakistán, Papua Nueva Guinea y Sri Lanka, presentó un proyecto de resolución titulado "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos" (E/1984/C.2/L.4). Posteriormente, Costa Rica y Nueva Zelandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

57. En su 16a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución XVII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 89 *infra*.

Medidas para mejorar la situación y garantizar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y de sus familias

58. En la 14a. sesión, celebrada el 16 de mayo, el representante de México, en nombre de Argelia, la Argentina, Bangladesh⁵, Colombia, el Ecuador, Egipto⁵, Francia, Grecia, Marruecos⁵, México, el Pakistán, Portugal, Suecia y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y de sus familias" (E/1984/C.2/L.5). Posteriormente, Costa Rica, Finlandia e Italia⁵ se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

59. En su 16a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución XVIII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 90 *infra*.

Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales en la República de Sudáfrica

60. En la 14a. sesión, celebrada el 16 de mayo, el observador de Zambia⁵, en nombre de Cuba⁵, Egipto⁵, Gambia⁵, Somalia, Uganda y Zambia⁵, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales en la República de Sudáfrica" (E/1984/C.2/L.6). Posteriormente, Djibouti se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

61. En su 16a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 65, proyecto de resolución XIX). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 92 *infra*.

Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror

62. En su 16a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror (A/39/168-E/1984/39 y Add.1) y transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones. La recomendación se remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XXI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 120 *infra*.

Nota del Secretario General sobre reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales

63. En la misma sesión, el Comité, a propuesta del Presidente, aprobó un proyecto de decisión relativo a la nota del Secretario General sobre reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales y lo remitió al Consejo (E/1984/91, párr. 66, proyecto de decisión XXII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 121 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

64. En su 20a. sesión, celebrada el 24 de mayo de 1984, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1984/91, párrs. 65 y 66).

65. Antes de examinar los proyectos de recomendación, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración, a la que contestó el representante de la División de Presupuesto de la Oficina de Servicios Financieros de la Secretaría de las Naciones Unidas (véase E/1984/SR.20).

66. Quedó aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/24 del Consejo.

67. El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración después de aprobarse el proyecto de resolución (véase E/1984/SR.20).

68. Quedó aprobado el proyecto de resolución II, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/25 del Consejo.

69. Quedó aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Las violaciones de derechos humanos y los impedidos". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/26 del Consejo.

70. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración después de aprobarse el proyecto de resolución (véase E/1984/SR.20).

71. Quedó aprobado el proyecto de resolución IV, titulado "Las objeciones de conciencia contra el servicio militar". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/27 del Consejo.

72. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración después de aprobado el proyecto de resolución (véase E/1984/SR.20).

73. Quedó aprobado el proyecto de resolución V, titulado "La explotación de la mano de obra infantil". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/28 del Consejo.

74. Quedó aprobado el proyecto de resolución VI, titulado "Estudio sobre la discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluido el propio, y a regresar a su país". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/29 del Consejo.

75. Los representantes del Canadá y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon declaraciones antes de aprobarse el proyecto de resolución VI. Los representantes de Francia y la República Federal de Alemania formularon declaraciones después de la aprobación del proyecto (véase E/1984/SR.20).

76. Quedó aprobado el proyecto de resolución VII, titulado "Informe sobre la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/30 del Consejo.

77. Quedó aprobado el proyecto de resolución VIII, titulado "El estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/31 del Consejo.

78. Quedó aprobado el proyecto de resolución IX, titulado "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos: asistencia al Gobierno de Bolivia". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/32 del Consejo.

79. Quedó aprobado el proyecto de resolución X, titulado "Principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas reclusas por razones de salud mental o que padecen trastornos mentales". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/33 del Consejo.

80. Quedó aprobado el proyecto de resolución XI, titulado "Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/34 del Consejo.

81. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración después de aprobarse el proyecto de resolución (véase E/1984/SR.20).

82. Quedó aprobado el proyecto de resolución XII, titulado "Ejecuciones sumarias o arbitrarias". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/35 del Consejo.

83. Quedó aprobado el proyecto de resolución XIII, titulado "La situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/36 del Consejo.

84. Por 35 votos contra 4 y 12 abstenciones, quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de resolución XIV, titulado "La situación de los derechos humanos en el Afganistán". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/37 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Botswana, Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Djibouti, Estados Unidos

de América, Francia, Grecia, Japón, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Venezuela.

Votos en contra: Bulgaria, Polonia, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argelia, Benin, Brasil, Congo, Ecuador, Finlandia, Malí, Sri Lanka, Túnez, Uganda, Yugoslavia, Zaire.

85. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (también en nombre de Bulgaria, Polonia y la República Democrática Alemana) y el observador del Afganistán formularon declaraciones antes de la aprobación del proyecto de resolución XIV. Los representantes del Brasil y Túnez hicieron declaraciones después de aprobado el proyecto (véase E/1984/SR.20).

86. Quedó aprobado el proyecto de resolución XV, titulado "Proyecto de principios y directrices sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/38 del Consejo.

87. Quedó aprobado el proyecto de resolución XVI, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/39 del Consejo.

88. El Director Adjunto del Centro de Derechos Humanos formuló una declaración antes de la aprobación del proyecto de resolución XVI (véase E/1984/SR.20).

89. Quedó aprobado el proyecto de resolución XVII, titulado "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/40 del Consejo.

90. Quedó aprobado el proyecto de resolución XVIII, titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y de sus familias". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/41 del Consejo.

91. El representante de la República Federal de Alemania formuló una declaración después de aprobado el proyecto de resolución (véase E/1984/SR.20).

92. Quedó aprobado el proyecto de resolución XIX, titulado "Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las declaraciones relativas a la violación de derechos sindicales en la República de Sudáfrica". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/42 del Consejo.

93. Por 52 votos contra ninguno y 1 abstención, quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de decisión I, titulado "Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: Informe del Grupo Especial de Expertos". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/129 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Japón, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname,

Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

94. Por 39 votos contra 7 y 7 abstenciones, quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de decisión II, titulado "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del África meridional". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/130 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Indonesia, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, México, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Austria, Finlandia, Grecia, Japón, Nueva Zelandia, Portugal, Suecia.

95. El proyecto de decisión III, titulado "La participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos", quedó aprobado en una votación registrada por 51 votos a favor y 1 en contra. Para el texto definitivo véase la decisión 1984/131 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Japón, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

96. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración antes de aprobarse el proyecto de decisión III (véase E/1984/SR.20).

97. Por 52 votos contra ninguno y 1 abstención, quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de decisión IV, titulado "Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/132 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Japón, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán,

Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

98. Por 49 votos contra 1 y 3 abstenciones, quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de decisión V, titulado "El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/133 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

99. Quedó aprobado el proyecto de decisión VI, titulado "Proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/134 del Consejo.

100. Quedó aprobado el proyecto de decisión VII, titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/135 del Consejo.

101. Por 33 votos contra 3 y 14 abstenciones quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de decisión VIII, titulado "Situación de los derechos humanos en El Salvador". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/136 del Consejo. La votación fue como sigue³⁵:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Bulgaria, Canadá, Congo, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Malí, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Suecia, Suriname, Swazilandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Brasil, Estados Unidos de América, Santa Lucía.

Abstenciones: Arabia Saudita, Colombia, Costa Rica, China, Ecuador, Líbano, Liberia, Malasia, Pakistán, Rumania, Rwanda, Sri Lanka, Tailandia, Zaire.

102. El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración antes de aprobarse el proyecto de decisión (véase E/1984/SR.20).

103. Por 34 votos contra 1 y 15 abstenciones, quedó aprobado el proyecto de decisión IX, titulado "Situación de los derechos humanos en Guatemala". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/137 del Consejo.

104. Por 29 votos contra 2 y 14 abstenciones, quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de decisión X, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán". Para el texto definitivo,

véase la decisión 1984/138 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argentina, Austria, Botswana, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Santa Lucía, Suecia, Suriname, Swazilandia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Zaire.

Votos en contra: Argelia, Pakistán.

Abstenciones: Benin, Brasil, Congo, China, Ecuador, Japón, Liberia, Malasia, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Yugoslavia.

105. Quedó aprobado el proyecto de decisión XI, titulado "Examen de la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/139 del Consejo.

106. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración antes de aprobarse el proyecto de decisión XI (véase E/1984/SR.20).

107. El proyecto de decisión XII, titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chile", quedó aprobado en una votación registrada por 35 votos contra 3 y 12 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/140 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Bulgaria, Canadá, Congo, Costa Rica, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, Malí, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Brasil, Estados Unidos de América, Pakistán.

Abstenciones: Arabia Saudita, Colombia, China, Ecuador, Japón, Líbano, Liberia, Malasia, Qatar, Santa Lucía, Tailandia, Zaire.

108. Quedó aprobado el proyecto de decisión XIII, titulado "Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/141 del Consejo.

109. Quedó aprobado el proyecto de decisión XIV, titulado "Principios, orientaciones y garantías para la protección de las personas reclusas por razones de salud mental o que padecen trastornos mentales". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/142 del Consejo.

110. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, después de aprobarse el proyecto de decisión, formuló una declaración (véase E/1984/SR.20).

111. Por 45 votos contra 2 y 3 abstenciones, quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de decisión XV, titulado "Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y en las resoluciones 1235 (XLI) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/143 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, China,

Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malí, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Santa Lucía.

Abstenciones: Brasil, Malasia, Zaire.

112. El representante del Brasil hizo una declaración después de aprobarse el proyecto de decisión (véase E/1984/SR.20).

113. Quedó aprobado el proyecto de decisión XVI, titulado "Organización de los trabajos de la Comisión". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/144 del Consejo.

114. Quedó aprobado el proyecto de decisión XVII, titulado "Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida mantener en estudio". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/145 del Consejo.

115. Quedó aprobado el proyecto de decisión XVIII, titulado "Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 36º período de sesiones". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/146 del Consejo.

116. Quedó aprobado el proyecto de decisión XIX, titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/147 del Consejo.

117. El observador de Israel formuló una declaración antes de aprobarse el proyecto de decisión XIX. El observador de Marruecos formuló una declaración después de aprobado el proyecto. (Véase E/1984/SR.20.)

118. Por 40 votos contra 6 y 6 abstenciones, quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de decisión XX, titulado "Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/148 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Djibouti, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Indonesia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Benin, Bulgaria, Congo, Polonia, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argelia, Finlandia, Líbano, Malí, México, Uganda.

119. Los representantes de Benin, el Congo y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (también en nombre de Bulgaria, Polonia y la República Democrática Alemana) y los observadores de la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, formularon declaraciones antes de la aprobación del proyecto de decisión XX. El representante de Suecia y el observador de Kampuchea Democrática

tica formularon declaraciones después de su aprobación. (Véase E/1984/SR.20.)

120. Quedó aprobado el proyecto de decisión XXI, titulado "Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/149 del Consejo.

121. Quedó aprobado el proyecto de decisión XXII, titulado "Nota del Secretario General sobre reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/150.

122. En la misma sesión, el Consejo escuchó declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América y Venezuela (véase E/1984/SR.20).

B. Desarrollo social

123. En su primer período ordinario de sesiones de 1984, el Consejo examinó las cuestiones del desarrollo social en relación con el tema 11 del programa.

124. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones (E/1984/16)³⁶;

b) Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución II que figura en el capítulo I del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones (E/1984/16/Add.1);

c) Informe del Secretario General sobre coordinación e información en la esfera de la juventud (E/1984/40 y Corr.1);

d) Nota de la Secretaría sobre los arreglos financieros entre las Naciones Unidas y el Comité Mixto para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas (E/1984/65);

e) Nota verbal de fecha 27 de abril de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (E/1984/74).

125. En su 5a. sesión, celebrada el 1° de mayo, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 17a. a 20a., celebradas los días 18, 21 y 23 de mayo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

126. En la 4a. sesión del Comité, celebrada el 4 de mayo, la Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas formuló una declaración introductoria.

127. Durante el debate general sobre el tema el 18 y 21 de mayo, el Comité escuchó declaraciones de los representantes de Argelia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Costa Rica, China, Francia, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, el Pakistán, la República Democrática Alemana, Rumania, Suecia (en nombre también de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y de los observadores de Italia y el Iraq. Formularon declaraciones el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el representante de la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I.

Recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones

128. En el capítulo I del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones figuraban ocho proyectos de resolución y un proyecto de decisión que el Comité recomendaba para su aprobación por el Consejo, y cinco decisiones del Comité que requerían la adopción de medidas por el Consejo.

129. En sus sesiones 19a. y 20a., celebradas los días 21 y 23 de mayo, el Comité examinó los proyectos de resolución, el proyecto de decisión y las demás recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

Reglamento provisional de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente

130. En su 20a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que postergara el examen del proyecto de resolución I, titulado "Reglamento provisional de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente", hasta su primer período ordinario de sesiones de 1985, y remitió la recomendación al Consejo (E/1984/92, párr. 38, proyecto de decisión I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 172 *infra*.

131. Los representantes de Argelia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon declaraciones antes de la aprobación del proyecto de decisión.

Continuación de los preparativos para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

132. En la 19a. sesión, en votación registrada, por 39 votos contra 1 y 4 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Continuación de los preparativos para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/92, párr. 37, proyecto de resolución II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 161 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Brasil, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bulgaria, Polonia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

133. Formularon declaraciones los representantes de Argelia, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas antes de la aprobación del proyecto de resolución. Los representantes de China y el Pakistán hicieron una declaración después de la aprobación del proyecto de resolución.

Medidas sustitutivas de la prisión

134. En su 20a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Medidas sustitutivas de la prisión", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/92, párr. 37, proyecto de resolución III). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 163 *infra*.

135. Los representantes de Rumania, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon declaraciones antes de la aprobación del proyecto de resolución.

Procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos

136. En su 20a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/92, párr. 37, proyecto de resolución IV). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 164 *infra*.

Prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo

137. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/92, párr. 37, proyecto de resolución V). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 166 *infra*.

Tratamiento equitativo de la mujer en el sistema de justicia penal

138. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Tratamiento equitativo de la mujer en el sistema de justicia penal", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/92, párr. 37, proyecto de resolución VI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 167 *infra*.

Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte

139. En la 18a. sesión, el representante de los Países Bajos, en nombre de Austria, Costa Rica, Italia⁵, los Países Bajos y Suecia, presentó enmiendas (E/1984/C.2/L.8) al proyecto de resolución VII, titulado "Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte". Posteriormente, el Uruguay se sumó a los patrocinadores de las enmiendas.

140. Las enmiendas eran las siguientes:

a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, se sustituiría la frase "en el entendimiento de que no deberán interpretarse de modo que afecten el examen de la cuestión de la abolición o la retención de la pena capital" por la frase "en el entendimiento de que no serán invocadas para demorar o impedir la abolición de la pena capital";

b) En el párrafo 1 del anexo, se añadiría al comienzo del párrafo la frase "En los países que no la hayan abolido,";

c) En el párrafo 8 del anexo, se añadirían al final del párrafo las palabras "y, en cualquier caso, no antes de que haya transcurrido un plazo mínimo de tres meses después de pronunciada la sentencia definitiva".

141. En la 20a. sesión, el representante de los Países Bajos, en nombre de los patrocinadores y sobre la base de consultas, revisó en forma verbal las enmiendas suprimiendo la que figura en el inciso c) del párrafo 140 *supra*.

142. En la misma sesión, el Comité, por 29 votos contra 1 y 17 abstenciones, aprobó la enmienda que figura en el inciso a) del párrafo 140 *supra*. Posteriormente, el Comité aprobó la enmienda que figura en el inciso b) del párrafo 140 *supra*.

143. El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración antes de la aprobación de las enmiendas.

144. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VII en su totalidad, con las enmiendas introducidas, y lo presentó al Consejo (véase E/1984/92, párr. 37, proyecto de resolución VII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en los párrafos 168 a 170 *infra*.

Cooperación técnica en materia de prevención del delito y justicia penal

145. En su 20a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Cooperación técnica en materia de prevención del delito y justicia penal", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/92, párr. 37, proyecto de resolución VIII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 171 *infra*.

Decisiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia que requieren la adopción de medidas por el Consejo

146. En la misma sesión, el Comité examinó las cinco decisiones contenidas en el capítulo I del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones que requerían la adopción de medidas por parte del Consejo Económico y Social: decisión 8/1 (Principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional); decisión 8/2 (Acuerdo modelo sobre el traslado de reclusos extranjeros); decisión 8/3 (Proyecto de directrices sobre la independencia del poder judicial); decisión 8/4 (Reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores); y decisión 8/5 (Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley).

147. En esa misma sesión, el representante de Yugoslavia propuso verbalmente que se modificara el párrafo a) de la decisión 8/3, reemplazando las palabras "Que apruebe el proyecto de directrices sobre la independencia del poder judicial anexo a esta decisión" por "Que tome nota del proyecto de directrices sobre la independencia del poder judicial anexo a esta decisión". La enmienda fue aprobada por el Comité.

148. También en esa sesión, el Comité aprobó las recomendaciones contenidas en las decisiones 8/1, 8/2, 8/3 en su forma enmendada, 8/4 y 8/5 del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (véanse los párrs. 149 y 150 *infra*).

Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones y programa provisional y documentación para el noveno período de sesiones del Comité

149. En la misma sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones y programa provisional y documentación para el noveno período de sesiones del Comité". A propuesta del Presidente, el Comité decidió intercalar en el texto del proyecto de decisión, después del párrafo a), un nuevo párrafo que dijera lo siguiente:

"b) Aprobar las recomendaciones formuladas por el Comité en sus decisiones 8/1, 8/2, 8/3 en su forma enmendada, 8/4 y 8/5."

150. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma enmendada y lo presentó al Consejo (véase E/1984/92, párr. 38, proyecto de decisión II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 173 *infra*.

*Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

151. En la 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el representante de Costa Rica, en nombre de Costa Rica, el Japón y Sri Lanka, presentó un proyecto de decisión titulado "Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente" (E/1984/C.2/L.9).

152. En la 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Secretario del Comité formuló una declaración sobre las consecuencias financieras del proyecto de decisión.

153. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo (véase E/1984/92 párr. 38, proyecto de decisión III). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 175 *infra*.

Arreglos financieros entre las Naciones Unidas y el Comité Mixto para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas

154. En su 20a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota de la nota de la Secretaría sobre los arreglos financieros entre las Naciones Unidas y el Comité Mixto para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas (E/1984/65), de las conclusiones sobre la coincidencia de los objetivos concretos del Comité y las actividades de las Naciones Unidas que figuraban en el informe del Secretario General sobre la cuestión (A/C.5/39/3, secc. IV) y que tomara nota de la recomendación formulada por el Secretario General de que las Naciones Unidas siguieran integrando el Comité (*ibid.*, párr. 32). El Segundo Comité (Social) presentó su recomendación al Consejo (E/1984/92, párr. 38, proyecto de decisión IV). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 177 *infra*.

155. Los representantes de Bulgaria, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, formularon declaraciones antes de que se aprobara el proyecto de decisión.

Coordinación e información en la esfera de la juventud

156. En la 17a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de Rumania, en nombre de Alemania, República Federal de Argelia, la Argentina, Bangladesh⁵, Benin, Botswana, Colombia, Costa Rica, Cuba⁵, China, Djibouti, el Ecuador, Egipto⁵, los Estados Unidos de América, Filipinas⁵, Francia, Gambia⁵, Grecia, la India⁵, Indonesia, Liberia, Marruecos⁵, México, Nigeria⁵, los Países Bajos, el Pakistán, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Venezuela, Viet Nam⁵, Yugoslavia y el Zaire, presentó un proyecto de resolución titulado "Coordinación e información en la esfera de la juventud" (E/1984/C.2/L.3). Posteriormente, el Congo se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

157. En su 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1984/92, párr. 37, proyecto de resolución I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 159 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

158. En su 21a. sesión, celebrada el 25 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1984/92, párrs. 37 y 38).

159. Quedó aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Coordinación e información en la esfera de la juventud". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/44 del Consejo.

160. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de resolución. Los representantes de Bulgaria y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon declaraciones después de su aprobación. (Véase E/1984/SR.21.)

161. Por 41 contra 1 y 5 abstenciones, quedó aprobado en una votación registrada el proyecto de resolución II, titulado "Continuación de los preparativos para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/45 del Consejo. La votación fue como sigue³⁷:

Votos a favor: Alemania, República Federal de Argentina, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Japón, Libano, Liberia, Malasia, Malí, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bulgaria, Pakistán, República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

162. Antes de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, China, México, el Pakistán y Rumania. Después de su aprobación, formularon declaraciones los representantes de Bulgaria, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1984/SR.21).

163. Quedó aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Medidas sustitutivas de la prisión". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/46 del Consejo.

164. Quedó aprobado el proyecto de resolución IV, titulado "Procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/47 del Consejo.

165. El representante de México formuló una declaración después de aprobarse el proyecto de resolución (véase E/1984/SR.21).

166. Quedó aprobado el proyecto de resolución V, titulado "Prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/48 del Consejo.

167. Quedó aprobado el proyecto de resolución VI, titulado "Tratamiento equitativo de la mujer en el sistema de justicia penal". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/49 del Consejo.

168. En relación con el proyecto de resolución VII, titulado "Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte", el representante de los Estados Unidos de América propuso verbalmente que se sustituyeran las palabras "en el entendimiento de que no serán invocadas para demorar o impedir la abolición de la pena capital", que figuraban en el párrafo 3, por las palabras "en el entendimiento de que no deberán interpretarse de modo que afecten el examen de la cuestión de la abolición o la retención de la pena capital". Los representantes de Austria y los Países Bajos formularon declaraciones (véase E/1984/SR.21).

169. El Consejo rechazó luego la enmienda propuesta por los Estados Unidos de América por 23 votos contra 6 y 16 abstenciones. Los representantes de los Estados

Unidos de América y Qatar formularon declaraciones (véase E/1984/SR.21). El representante del Congo formuló posteriormente una declaración (véase E/1984/SR.22).

170. El Consejo procedió luego a aprobar el proyecto de resolución en su totalidad. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/50 del Consejo.

171. Quedó aprobado el proyecto de resolución VIII, titulado "Cooperación técnica en materia de prevención del delito y justicia penal". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/51 del Consejo.

172. Quedó aprobado el proyecto de decisión I, titulado "Reglamento provisional de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/152 del Consejo.

173. Quedó aprobado el proyecto de decisión II, titulado "Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su octavo período de sesiones y programa provisional y documentación para el noveno período de sesiones del Comité". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/153 del Consejo.

174. El representante de México formuló una declaración antes de aprobarse el proyecto de decisión II (véase E/1984/SR.21).

175. Quedó aprobado el proyecto de decisión III, titulado "Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/154 del Consejo.

176. El Secretario del Consejo formuló una declaración antes de aprobarse el proyecto de decisión III (véase E/1984/SR.21).

177. Quedó aprobado el proyecto de decisión IV, titulado "Arreglos financieros entre las Naciones Unidas y el Comité Mixto para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/155 del Consejo.

178. Los representantes de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon declaraciones antes de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1984/SR.21).

179. En la misma sesión, el representante de Bulgaria hizo una declaración (véase E/1984/SR.21).

C. Actividades para la promoción de la mujer: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

180. En su primer período ordinario de sesiones de 1984, el Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las actividades para la promoción de la mujer: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz en relación con el tema 12 del programa.

181. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre la situación de la mujer en las zonas rurales (A/39/58-E/1984/5);

b) Carta de fecha 17 de abril de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas (A/39/185-S/16486);

c) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, sobre su segundo período de sesiones (A/CONF.116/PC/19 y Corr.1);

d) Nota del Secretario General sobre las consecuencias financieras, administrativas y para los programas de las recomendaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, sobre su segundo período de sesiones (A/CONF.116/PC/19/Add.1 y Corr.1);

e) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 30° período de sesiones (E/1984/15)³⁸;

f) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (E/1984/41).

182. En su 5a. sesión, celebrada el 1° de mayo, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 4a. a 9a. y 15a., celebradas del 4 al 10 y el 17 de mayo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL)

183. En la 4a. sesión del Comité, celebrada el 4 de mayo, la Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Director del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer formularon declaraciones introductorias.

184. Durante el debate general sobre el tema, el Comité escuchó declaraciones de los representantes de Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Austria, Bulgaria, el Canadá, Colombia, el Congo, China, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Indonesia, el Japón, México, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Pakistán, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Túnez, Uganda, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia y el Zaire; así como de los observadores de: Australia, Bangladesh, Cuba, Dinamarca (en nombre, asimismo, de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), Egipto, el Iraq, Israel, Italia, Kenya, Nicaragua, la República de Corea, la República Dominicana y Sudán. Los representantes de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, hicieron una declaración. El representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I, hizo una declaración. El observador de la Organización de Liberación de Palestina también hizo una declaración.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 30° período de sesiones

185. En el capítulo I del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 30° período de sesiones figuraban 11 proyectos de resolución y un proyecto de decisión que la Comisión recomendaba al Consejo que aprobase.

186. En su 9a. sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité examinó los proyectos de resolución I a XI y el proyecto de decisión que figuran en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

187. En su 9a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Convención sobre la eliminación de

todas las formas de discriminación contra la mujer", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 211 *infra*.

Igualdad de oportunidades para las mujeres empleadas en el sistema de las Naciones Unidas

188. En la misma sesión, el Comité aceptó la enmienda propuesta por la Secretaría al proyecto de resolución II, titulado "Igualdad de oportunidades para las mujeres empleadas en el sistema de las Naciones Unidas", de que en el párrafo 3 de la parte dispositiva se suprimiera la palabra "bienales" después de la palabra "informes"; aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 212 *infra*.

Los intereses de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas

189. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Los intereses de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas" y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución III). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 213 *infra*.

Cuestión de las mujeres de edad

190. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Cuestión de las mujeres de edad" y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución IV). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 214 *infra*.

La violencia en la familia

191. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "La violencia en la familia", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución V). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 215 *infra*.

Promoción de oportunidades para las jóvenes

192. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Promoción de oportunidades para las jóvenes", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución VI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 216 *infra*.

Consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

193. En la misma sesión, las representantes de Argelia, México y Yugoslavia presentaron una enmienda (E/1984/C.2/L.1) al proyecto de resolución VII titulado "Consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", según la cual después del quinto párrafo del preámbulo debía agregarse el texto siguiente:

"Destacando que los objetivos, las estrategias y las medidas para mejorar la condición socioeconómica de la mujer deben ser parte integrante de los planes nacionales de desarrollo, así como de las estrategias internacionales de desarrollo, incluidas las actividades en pro del establecimiento del nuevo orden económico internacional."

194. En la misma reunión, el Comité, tras aprobar la enmienda que figura en el documento E/1984/C.2/L.1, aprobó el proyecto de resolución VII en su forma enmendada y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución VII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 217 *infra*.

La mujer bajo el régimen de apartheid

195. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "La mujer bajo el régimen de apartheid" y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución VIII). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 218 *infra*.

Situación de las mujeres palestinas dentro de los territorios árabes ocupados y fuera de ellos

196. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución IX, titulado "Situación de las mujeres palestinas dentro de los territorios árabes ocupados y fuera de ellos", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución IX). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 219 *infra*.

La violencia física de carácter específicamente sexual contra mujeres detenidas

197. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución X, titulado "La violencia física de carácter específicamente sexual contra mujeres detenidas" y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución X). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 220 *infra*.

Programa de trabajo futuro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

198. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución XI, titulado "Programa de trabajo futuro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" y lo remitió al Consejo (véase E/1984/93, párr. 34, proyecto de resolución XI). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 221 *infra*.

Programa provisional y documentación del 31º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

199. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación del 31º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 35, proyecto de decisión I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 222 *infra*.

OTRAS RECOMENDACIONES

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

200. En su 15a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 30º período de sesiones (E/1984/15) y presentó esa recomendación al Consejo (véase E/1984/93, párr. 35, proyecto de decisión IV). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 226 *infra*.

Recomendación contenida en el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones

201. En el capítulo I del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (E/1984/41) figuraba un proyecto de decisión cuya aprobación se recomendaba al Consejo.

Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

202. En su 9a. sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión que figura en el capítulo I del informe de la Junta de Consejeros del Instituto, titulado "Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". El proyecto de decisión decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social aprueba el Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, aprobado por la Junta de Consejeros del Instituto en su cuarto período de sesiones, y lo transmite a la Asamblea General para la aprobación de ésta."

203. En la misma sesión, la representante de Argentina propuso oralmente una enmienda al proyecto de decisión. El proyecto de decisión, en su forma enmendada, decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (E/1984/41), aprueba el Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que figura en dicho informe y lo transmite a la Asamblea General para que ésta lo haga suyo."

204. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma enmendada oralmente y lo presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 35, proyecto de decisión II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 223 *infra*.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en el órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, sobre su segundo período de sesiones

205. En el capítulo I del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, sobre su segundo período de sesiones (A/CONF.116/PC/19 y Corr.1 y 2) figuran cinco proyectos de decisión recomendados al Consejo para su aprobación. Las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones II a IV se exponían en una nota del Secretario General (A/CONF.116/PC/19/Add.1).

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, sobre su segundo período de sesiones

206. En sus sesiones 9a. y 15a., celebradas los días 10 y 17 de mayo, el Comité examinó las cinco recomendaciones que figuran en el capítulo I del informe de la Comisión: recomendación I (Labor preparatoria relativa a la documentación básica que habrá de presentarse a la Conferencia Mundial); recomendación II (Labor preparatoria relativa a la documentación básica que habrá de presentarse a la Conferencia Mundial: las mujeres y los niños que viven en los territorios árabes ocupados y en otros territorios ocupados); recomendación III (Labor preparatoria relativa a la documentación básica que habrá

de presentarse a la Conferencia Mundial); recomendación IV (Cuestiones pendientes relativas a los aspectos de organización de la Conferencia); y recomendación V (Programa provisional del tercer período de sesiones del órgano preparatorio).

207. En su 15a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe, aprobara las recomendaciones formuladas y transmitiera el informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones. La recomendación se presentó al Consejo (véase E/1984/93, párr. 35, proyecto de decisión III). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 224 *infra*.

208. Los representantes de los Estados Unidos de América, Grecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon declaraciones.

209. Se señala a la atención del Consejo la declaración siguiente, que el Presidente del Comité formuló en la 15a. sesión respecto de la recomendación IV:

"Deseo informar al Comité de que la misión de planificación de la Conferencia efectuó su primera visita al lugar de la conferencia en Nairobi y estimó que las instalaciones eran adecuadas. Sin embargo, en una de las salas de conferencias donde se reunirán las dos comisiones principales propuestas, únicamente podría tomar asiento en el hemiciclo un solo delegado por delegación. No hay asientos para consejeros detrás de los delegados. En la sala de conferencias se dispone de algunos asientos suplementarios, pero no en el hemiciclo. En total, hay 200 asientos en el hemiciclo y otros 50 fuera de él.

"Tengo entendido que los miembros del Comité, en consultas oficiosas celebradas, han convenido en que estos arreglos son aceptables."

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

210. En su 19a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1984/93, párrs. 34 y 35).

211. Quedó aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/10 del Consejo.

212. Quedó aprobado el proyecto de resolución II, titulado "Igualdad de oportunidades para las mujeres empleadas en el sistema de las Naciones Unidas". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/11 del Consejo.

213. Quedó aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Los intereses de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/12 del Consejo.

214. Quedó aprobado el proyecto de resolución IV, titulado "Cuestión de las mujeres de edad". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/13 del Consejo.

215. Quedó aprobado el proyecto de resolución V, titulado "La violencia en la familia". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/14 del Consejo.

216. Quedó aprobado el proyecto de resolución VI, titulado "Promoción de oportunidades para las jóvenes". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/15 del Consejo.

217. Quedó aprobado el proyecto de resolución VII, titulado "Consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/16 del Consejo.

218. Quedó aprobado el proyecto de resolución VIII, titulado "La mujer bajo el régimen de *apartheid*". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/17 del Consejo.

219. Quedó aprobado el proyecto de resolución IX, titulado "Situación de las mujeres palestinas dentro de los territorios árabes ocupados y fuera de ellos". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/18 del Consejo.

220. Quedó aprobado el proyecto de resolución X, titulado "La violencia física de carácter específicamente sexual contra mujeres detenidas". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/19 del Consejo.

221. Quedó aprobado el proyecto de resolución XI, titulado "Programa de trabajo futuro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/20 del Consejo.

222. Quedó aprobado el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional y documentación del 31º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/123 del Consejo.

223. Quedó aprobado el proyecto de decisión II, titulado "Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/124 del Consejo.

224. Quedó aprobado el proyecto de decisión III, titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz sobre su segundo período de sesiones". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/125 del Consejo.

225. El representante de Grecia formuló una declaración antes de aprobarse el proyecto de decisión III. Los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones después de su aprobación. (Véase E/1984/SR.19.)

226. Quedó aprobado el proyecto de decisión IV, titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/126 del Consejo.

227. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración después de aprobarse el proyecto de decisión (véase E/1984/SR.19).

D. Estupeficientes

228. El Consejo examinó la cuestión de los estupeficientes en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 13 del programa.

229. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes correspondiente a 1983 (E/1984/11);

b) Informe de la Comisión de Estupeficientes sobre su octavo período extraordinario de sesiones (E/1983/13)³⁹.

230. En su 5a. sesión, celebrada el 1º de mayo, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 3a. celebradas del 1º al 3 de mayo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

231. En la 1a. sesión del Comité, celebrada el 1º de mayo, el Director Adjunto de la División de Estupeficientes, de la Secretaría de las Naciones Unidas,

hizo una declaración introductoria. El Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas también hizo una declaración. En la 2a. sesión, celebrada el 2 de mayo, el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes hizo una declaración.

232. Durante el debate general sobre el tema, la Comisión escuchó declaraciones de los representantes de Austria, Bulgaria, Colombia, China, los Estados Unidos de América, Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia), el Japón, Nueva Zelandia, el Pakistán, la República Democrática Alemana y Yugoslavia, y de los observadores de Bahamas, Egipto e Italia. La Comisión también escuchó una declaración del representante de la Organización Mundial de la Salud.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Estupeficientes sobre su octavo período extraordinario de sesiones

233. En el capítulo I del informe de la Comisión de Estupeficientes sobre su octavo período extraordinario de sesiones figuraban tres proyectos de resolución y dos proyectos de decisión que la Comisión recomendaba al Consejo que aprobase.

234. En su 3a. sesión la Comisión examinó los proyectos de resolución I a III y los proyectos de decisión I y II contenidos en el informe de la Comisión de Estupeficientes.

Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos

235. En su 3a. sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos" y lo presentó al Consejo (véase E/1984/86, párr. 14, proyecto de resolución I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 241 *infra*.

El problema de la cannabis

236. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución II, titulado "El problema de la cannabis", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/86, párr. 14, proyecto de resolución II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 242 *infra*.

Examen de drogas similares a las anfetaminas para su inclusión en las Listas

237. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Examen de las drogas similares a las anfetaminas para su inclusión en las Listas" y lo presentó al Consejo (véase E/1984/86, párr. 14, proyecto de resolución III). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 243 *infra*.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes

238. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes" y lo presentó al Consejo (véase E/1984/86, párr. 15, proyecto de decisión I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 244 *infra*.

Informe de la Comisión de Estupeficientes

239. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Informe de la Comisión de Estupeficientes", y lo presentó al Consejo (véase E/1984/86, párr. 15, proyecto de decisión II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 245 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

240. En su 19a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1984/86, párrs. 14 y 15).

241. Quedó aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/21 del Consejo.

242. Quedó aprobado el proyecto de resolución II, titulado "El problema de la cannabis". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/22 del Consejo.

243. Quedó aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Examen de las drogas similares a las anfetaminas

para su inclusión en las Listas". Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/23 del Consejo.

244. Quedó aprobado el proyecto de decisión I, titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/127 del Consejo.

245. Quedó aprobado el proyecto de decisión II, titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes". Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/128 del Consejo.

246. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración después de aprobarse el proyecto de decisión (véase E/1984/SR.19).

Capítulo VI

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

A. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 18 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanesa (A/39/211-E/1984/58);

b) Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/39/267-E/1984/96 y Add.1 y 2);

c) Informe resumido del Secretario General sobre el programa de asistencia económica especial a Swazilandia (E/1984/135);

d) Carta de fecha 17 de julio de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité de Ginebra de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (E/1984/139).

3. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 7a., 9a., 11a., 12a., 14a. y 15a., celebradas los días 16 a 18, 20 y 23 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

4. En la 7a. sesión del Comité, celebrada el 6 de julio, hicieron declaraciones introductorias al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Coordinador de las Naciones Unidas de Programas Especiales de Asistencia Económica.

5. En la 9a. sesión, celebrada el 17 de julio, hicieron declaraciones introductorias el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano y el Director Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa.

6. En sus sesiones 9a., 11a. y 12a., celebradas el 17 y el 18 de julio, el Comité celebró un debate general sobre el tema y escuchó declaraciones de los representantes de Argelia, Austria, el Canadá, el Congo, China, Francia, el Líbano, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Santa Lucía, Somalia, Suecia (en nombre también de Dinamarca, Finlandia y Noruega), Swazilandia, Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como de los observadores de Australia, Bangladesh, Etiopía, Guinea, Kenya, Madagascar, el Perú, el Sudán y Suiza. El Comité escuchó también una declaración del representante de la

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

7. En la 12a. sesión, celebrada el 18 de julio, el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y el Director de la División de Asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados respondieron a preguntas planteadas en el debate general.

Inclusión de Kiribati y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados

8. En la 14a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Papua Nueva Guinea, en nombre de Australia⁵, Costa Rica, China, los Estados Unidos de América, Guyana, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelandia, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Sierra Leona, Tailandia y Túnez, presentó un proyecto de resolución titulado "Inclusión de Kiribati y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados" (E/1984/C.3/L.5). Posteriormente, Bangladesh⁵ se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución (E/1984/148, párr. 27, proyecto de resolución I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 28 *infra*.

10. Después de la aprobación del proyecto de resolución, los representantes del Brasil y Papua Nueva Guinea, hicieron sendas declaraciones.

Situación crítica en Guinea

11. En la 14a. sesión, celebrada el 20 de julio, el observador del Senegal⁵, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo africano, presentó un proyecto de resolución titulado "Situación crítica en Guinea" (E/1984/C.3/L.8) y lo revisó oralmente, sustituyendo, en el primer párrafo del preámbulo, la palabra "junio" por la palabra "julio". Los Estados Unidos de América se sumaron posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la 15a. sesión, celebrada el 23 de julio, Bangladesh⁵, Francia y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

13. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo (E/1984/148, párr. 27, proyecto de resolución II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 29 *infra*.

Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastre

14. En la 14a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Austria presentó, en nombre de la Argentina, Austria, Bangladesh⁵, Kuwait⁵, el Líbano, el Pakistán, Portugal y el Senegal⁵ (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del grupo de Estados de África), un proyecto de resolución titulado "Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas

para el Socorro en Casos de Desastre" (E/1984/C.3/L.9). Posteriormente, el Canadá y Santa Lucía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. En la misma sesión, el representante del Canadá propuso oralmente una enmienda, con arreglo a la cual se añadiría a la parte dispositiva un nuevo párrafo, al final del proyecto de resolución, redactado en los siguientes términos:

"14. *Aprécia* la generosidad de los donantes que han apoyado las operaciones internacionales de socorro, incluidos aquellos que han contribuido al Fondo Fiduciario de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre."

16. En la misma sesión, el representante de Austria, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el proyecto de resolución añadiendo un octavo párrafo al preámbulo, redactado en los siguientes términos:

"*Apreciando* las contribuciones hechas por los donantes para apoyar las operaciones internacionales de socorro, inclusive las aportadas al Fondo Fiduciario de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre."

17. En la misma sesión, teniendo en cuenta la revisión hecha por el representante de Austria, el representante del Canadá retiró su enmienda.

18. En la 15a. sesión, celebrada el 23 de julio, el representante del Japón propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución, con arreglo a la cual se insertaría, entre los párrafos quinto y sexto del preámbulo, un nuevo párrafo redactado en los siguientes términos:

"*Reconociendo además* que la responsabilidad principal de la administración de las operaciones de socorro y de la preparación para casos de desastre incumbe a los países afectados y que la mayor parte de la asistencia material y de los esfuerzos humanos utilizados para el socorro en casos de desastre procede de los gobiernos de esos países."

19. En la misma sesión, Turquía⁵ se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. Tras un debate en el que participaron los representantes del Japón, el Pakistán y Santa Lucía y los observadores de Madagascar y Turquía, el representante del Japón retiró su enmienda.

21. A continuación, el Comité aprobó el proyecto de resolución oralmente revisado por el representante de Australia y lo presentó al Consejo (E/1984/148, párr. 27, proyecto de resolución III). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 30 *infra*.

22. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Polonia hizo una declaración en nombre de los Estados socialistas de Europa oriental.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

23. En la 14a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante del Pakistán presentó un proyecto de decisión titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano" (E/1984/C.3/L.7). Posteriormente, la Arabia Saudita, Bangladesh⁵, Benin, el Brasil, los Estados Unidos de América, Francia, el Japón, Qatar, el Senegal⁵, Túnez y Venezuela se sumaron al patrocinador del proyecto de decisión.

24. En su 15a. sesión, celebrada el 23 de julio, el Comité aprobó el proyecto de decisión y lo transmitió al Consejo (E/1984/148, párr. 28, proyecto de decisión I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 32 *infra*.

25. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante de Polonia hizo una declaración (en nombre asimismo de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Informes del Secretario General relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

26. En su 15a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota de los informes del Secretario General sobre un proyecto de convención propuesto para acelerar la prestación de socorro de emergencia (A/39/267/Add.2-E/1984/96/Add.2) y sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana (A/39/211-E/1984/58) y que los transmitiera a la Asamblea General, y que tomara nota del informe resumido del Secretario General sobre el programa de asistencia económica especial a Swazilandia (E/1984/135). La recomendación se presentó al Consejo (E/1984/148, párr. 28, proyecto de decisión II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 34 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

27. En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1984/148, párrs. 27 y 28).

28. Quedó aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Inclusión de Kiribati y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados". El texto definitivo, figura en la resolución 1984/58 del Consejo.

29. Quedó aprobado el proyecto de resolución II, titulado "Situación crítica en Guinea". El texto definitivo, figura en la resolución 1984/59 del Consejo.

30. Quedó aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre". El texto definitivo, figura en la resolución 1984/60 del Consejo.

31. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Pakistán (en nombre de los patrocinadores) y Polonia (en nombre de los Estados socialistas de Europa oriental que son miembros del Consejo) (véase E/1984/SR.49).

32. Quedó aprobado el proyecto de decisión I, titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". El texto definitivo, figura en la decisión 1984/174 del Consejo.

33. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Líbano y Polonia (asimismo en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (véase E/1984/SR.49).

34. Quedó aprobado el proyecto de decisión II, titulado "Informes del Secretario General relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre". El texto definitivo, figura en la decisión 1984/175 del Consejo.

35. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (véase E/1984/SR.49).

B. Actividades operacionales para el desarrollo

36. El Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 19 del programa⁴⁰.

37. Para el examen del tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Oficina de Ejecución de Proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (A/39/80) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/39/80/Add.1);

b) Nota del Secretario General sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo (A/39/308-E/1984/118);

c) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1984/19)⁴¹;

d) Pasajes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1984 y su 31° período de sesiones (E/1984/C.3/L.2)⁴²;

e) Informe del Secretario General sobre el establecimiento en el Centro de Recursos Hídricos de Zagreb, Yugoslavia, de una dependencia de cooperación técnica entre países en desarrollo en la esfera del aprovechamiento de los recursos de aguas subterráneas (E/1984/101);

f) Informe del Secretario General sobre actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (DP/1984/42 y Add.1 a 3).

38. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 6a., 8a., 10a. y 13a., celebradas los días 13, 16, 17 y 19 de julio, respectivamente.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACION)

39. En su 6a. sesión, el 13 de julio, el Comité escuchó las declaraciones introductorias de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, de la Secretaría de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

40. En sus sesiones 8a., 10a. y 13a., celebradas los días 16, 17 y 19 de julio, respectivamente, el Comité celebró un debate general sobre el tema y escuchó declaraciones de los representantes de Alemania, República Federal de Austria, Bulgaria, el Canadá, Dinamarca (en nombre también de Finlandia, Noruega y Suecia), los Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, el Japón, Nueva Zelandia, el Pakistán, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Sri Lanka, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia. También hicieron declaraciones los observadores del Afganistán, Checoslovaquia, Mongolia y la República Unida de Tanzania. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación hizo una declaración. El observador de la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I por el Consejo, hizo una declaración.

41. En la 13a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Director de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, de la Secretaría de

las Naciones Unidas, y el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo respondieron a las preguntas formuladas durante el debate general sobre el tema.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo

42. En su 13a. sesión, a propuesta del Presidente y a la luz del apartado e) del párrafo 5 de la decisión 1984/101 del Consejo, de 10 de febrero de 1984, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1984/19), de los pasajes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1984 y su 31° período de sesiones (E/1984/C.3/L.2), del informe del Secretario General sobre el establecimiento en el Centro de Recursos Hídricos de Zagreb, Yugoslavia, de una dependencia de cooperación técnica entre países en desarrollo en la esfera del aprovechamiento de los recursos de aguas subterráneas (E/1984/101) y del informe del Secretario General sobre actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (DP/1984/42 y Add.1 a 3). La recomendación fue presentada al Consejo (E/1984/149, párr. 7, proyecto de decisión). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 43 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

43. En su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo", recomendado por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1984/149, párr. 7). El texto definitivo figura en la decisión 1984/171 del Consejo.

44. El observador de Mongolia hizo una declaración antes de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1984/SR.48).

C. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

45. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 20 del programa.

46. Para el examen del tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "La cooperación del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de la evaluación por los gobiernos" (A/38/333) y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/38/333/Add.1, anexo);

b) Notas del Secretario General en que figura un resumen de las observaciones de los gobiernos sobre el proyecto de directrices para la protección del consumidor (A/38/498, E/1984/51 y Add.1);

c) Informe del Tercer Comité (Programa y Coordinación) sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones (A/39/38)¹¹;

d) Informe del Secretario General sobre el análisis de los mandatos del sistema de las Naciones Unidas y de los problemas de que éste se ocupa en la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (A/39/154-E/1984/46 y Corr.1);

e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titu-

lado "Presentación de informes al Consejo Económico y Social" (A/39/281-E/1984/81 y Add.1) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/39/281/Add.2-E/1984/81/Add.2);

f) Informe del Secretario General sobre el intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos (A/39/290-E/1984/120);

g) Carta de fecha 6 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/1984/53);

h) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1983/1984 (E/1984/66);

i) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/1984/70);

j) Nota del Secretario General sobre el cuadro general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (E/1984/87);

k) Informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas de los dos Comités (E/1984/119);

l) Informe del Sr. Donatus St. Aimée (Santa Lucía), Vicepresidente del Consejo, acerca de las consultas oficiales celebradas para examinar el proyecto de directrices para la protección del consumidor (E/1984/121);

m) Nota del Secretario General acerca del informe de la Organización Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 (E/1984/122).

47. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 5a., 7a., 8a., 10a., 12a., 14a. y 15a., celebradas los días 12, 16 a 18, 20 y 23 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

48. En la 5a. sesión del Comité, celebrada el 12 de julio, hicieron declaraciones de presentación el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación, el Subsecretario General de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas, de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Subdirector General de Cultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el representante de la Organización Mundial de la Salud.

49. En la 10a. sesión, celebrada el 17 de julio, hicieron declaraciones introductorias el representante de la Dependencia Común de Inspección y el Sr. Donatus St. Aimée (Santa Lucía), Vicepresidente del Consejo.

50. En sus sesiones 5a., 7a., 8a., 10a., 12a. y 14a., el Comité celebró un debate general sobre el tema y escuchó declaraciones de los representantes de Argelia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Dinamarca (en nombre también de Finlandia, Noruega y Suecia), Finlandia (en nombre también de Dinamarca, Noruega y Suecia), Francia, Indonesia, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia y de los observadores de Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea) y de la República Unida de Tanzania. Hicieron declaraciones los

representantes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Asimismo hicieron declaraciones los representantes de la Cámara de Comercio Internacional y de la Organización Internacional de las Uniones de Consumidores, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría I por el Consejo Económico y Social.

51. En la 8a. sesión, celebrada el 16 de julio, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y el Director de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, de la Secretaría de las Naciones Unidas, hicieron declaraciones para responder a preguntas planteadas durante el debate general sobre el tema.

52. En la 15a. sesión, celebrada el 23 de julio, el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas, de la Secretaría de las Naciones Unidas, respondió a preguntas planteadas durante las deliberaciones sobre el tema.

Planificación y coordinación de programas

53. En la 14a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de los Países Bajos, en nombre de Indonesia, los Países Bajos y Yugoslavia a los que se sumó posteriormente el Pakistán, presentó un proyecto de resolución titulado "Planificación y coordinación de programas" (E/1984/C.3/L.6).

54. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de los Países Bajos introdujo las siguientes revisiones orales:

a) En el proyecto de resolución A, sección V, apartado b) del párrafo 2 de la parte dispositiva, sustituyó las palabras "examinen la forma de aplicar" por las siguientes: "adopten y apliquen";

b) En el proyecto de resolución B, párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, sustituyó las palabras "las reuniones conjuntas" por las palabras "la Reunión Conjunta".

55. En la 15a. sesión, celebrada el 23 de julio, el representante de la División de Presupuesto de la Oficina de Servicios Financieros, de la Secretaría de las Naciones Unidas, hizo una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (esa declaración se publicó posteriormente con la signatura E/1984/C.3/L.12).

56. En la misma sesión el representante del Japón propuso oralmente las siguientes enmiendas al proyecto de resolución A:

a) En la sección V, apartado a) del párrafo 3 de la parte dispositiva se añadirían al final del párrafo las siguientes palabras: "sistemáticamente y se pongan en práctica activamente las medidas complementarias del caso";

b) En la sección V, se reformularía el párrafo 5 de la parte dispositiva, para que dijese lo siguiente:

"5. *Invita* a los Estados miembros a que examinen con atención las recomendaciones mencionadas en los párrafos 80 y 82 del informe del Secretario General;"

c) En la sección VI, párrafo 3 de la parte dispositiva, se añadirían las siguientes palabras al final del párrafo:

"reconociendo las competencias relativas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;"

d) En la sección VII, se insertaría un nuevo párrafo entre los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva, redactado en los siguientes términos:

"5. *Recomienda además* que en el estudio de las dependencias administrativas de la Secretaría las funciones de planificación y programación estén en pie de igualdad con la función de presupuestación, habida cuenta de la distinción necesaria entre la función de programación y la de presupuestación;"

57. También en la 15a. sesión, el representante de los Países Bajos, en nombre de los patrocinadores, propuso oralmente las siguientes revisiones del proyecto de resolución A:

a) En la sección V, se añadiría un nuevo párrafo entre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, redactado en los siguientes términos:

"2. *Toma nota* de la decisión 84/15 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 29 de junio de 1984;"

b) En la sección V, se revisaría el nuevo párrafo 6 de la parte dispositiva para que dijera lo siguiente:

"*Invita* a los Estados Miembros a que examinen con atención las recomendaciones mencionadas en los párrafos 80 y 82 del informe del Secretario General;"

c) En la sección VI, se añadirán las siguientes palabras al final del párrafo 3 de la parte dispositiva:

"teniendo presentes los problemas que pueden existir para definir las competencias relativas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, o para coordinar las actividades de esos dos órganos."

58. En la misma sesión, y habida cuenta de las revisiones propuestas por el representante de los Países Bajos, el representante del Japón retiró sus enmiendas.

59. El Comité aprobó luego el proyecto de resolución, con las revisiones introducidas oralmente y lo presentó al Consejo (E/1984/150, párr. 22, proyecto de resolución I). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 68 *infra*.

60. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración.

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social

61. En la 14a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de los Países Bajos, en nombre de Alemania, República Federal de Austria, el Canadá, Dinamarca⁵, Finlandia, Francia, Noruega⁵, los Países Bajos y Suecia, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social" (E/1984/C.3/L.10).

62. En su 15a. sesión, celebrada el 23 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo (E/1984/150, párr. 22, proyecto de resolución II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 70 *infra*.

Protección del consumidor

63. En la 15a. sesión el Sr. Donatus St. Aimée (Santa Lucía), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de resolución titulado "Protección del consumidor" (E/1984/C.3/L.11), como resultado de consultas oficiosas.

64. Al presentar el proyecto de resolución el Vicepresidente lo revisó oralmente analizando las palabras "contenidas en el documento de sesión No. 1" al final del párrafo dispositivo.

65. A continuación el Comité aprobó el proyecto de resolución, con la enmienda oral introducida, y lo presentó

al Consejo (E/1984/150, párr. 22, proyecto de resolución III). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 71 *infra*.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

66. En su 15a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "La cooperación del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de la evaluación por los gobiernos (véase A/38/333) y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/38/333/Add.1, anexo); la carta de fecha 6 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/1984/53); el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1983/1984 (E/1984/66); el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/1984/70); la nota del Secretario General sobre el cuadro general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (E/1984/87) y la nota del Secretario General acerca del informe de la Organización Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 (E/1984/122); y que tomara también nota de los informes del Secretario General sobre el análisis de los mandatos del sistema de las Naciones Unidas y de los problemas de que éste se ocupa en la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (A/39/154-E/1984/46 y Corr.1) y sobre el intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos (A/39/290-E/1984/120); asimismo el Consejo decidió transmitir esos informes a la Asamblea General. El Comité presentó la recomendación al Consejo (E/1984/150, párr. 23, proyecto de decisión). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 72 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

67. En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución I a III y el proyecto de decisión recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1984/150, párrs. 22 y 23). El Consejo también tuvo ante sí una declaración de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución I C (E/1984/C.3/L.12).

68. Quedó aprobado el proyecto de resolución I, titulado "Planificación y coordinación de programas". El texto definitivo figura en las resoluciones 1984/61 A a C del Consejo.

69. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase E/1984/SR.49).

70. Quedó aprobado el proyecto de resolución II, titulado "Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes al Consejo Económico y Social". El texto definitivo figura en la resolución 1984/62 del Consejo.

71. Quedó aprobado el proyecto de resolución III, titulado "Protección del consumidor". El texto definitivo figura en su resolución 1984/63 del Consejo.

72. Quedó aprobado el proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y la coordi-

nación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas". El texto definitivo figura en la decisión 1984/176 del Consejo.

D. Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989

73. El Consejo examinó el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 21 del programa.

74. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones¹¹.

75. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 4a. y 5a., celebradas los días 10 y 12 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

76. En la 4a. sesión del Comité, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación hizo una declaración introductoria.

77. En sus sesiones 4a. y 5a., el Comité celebró un debate general sobre el tema y oyó declaraciones de los representantes de Bulgaria, el Congo, Indonesia, Sri Lanka y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989

78. En su 5a. sesión, el Comité decidió, a propuesta del Presidente, recomendar al Consejo que hiciera suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en lo referente al proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, según figuraban en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones⁴³ y presentó la recomendación al Consejo (E/1984/136, párr. 6, proyecto de decisión). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 79 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

79. En su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989", recomendado por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1984/136, párr. 6). El texto definitivo figura en la decisión 1984/172 del Consejo.

E. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

80. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema 22 del programa.

81. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/39/265-E/1984/77);

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/39/293);

c) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* (E/1984/123).

82. En su 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 6a., celebradas los días 5, 6, 9, 10, 12 y 13 de julio.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

83. En la 1a. sesión del Comité, celebrada el 5 de julio, hicieron declaraciones introductorias el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Subsecretario General de Planificación y de Coordinación de Programas, de la Secretaría de las Naciones Unidas.

84. En la 2a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Presidente del Subcomité de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la colaboración con Sudáfrica hizo una declaración en nombre del Comité Especial contra el *Apartheid*.

85. En sus sesiones 1a. a 4a., el Comité celebró un debate general sobre el tema y oyó declaraciones de los representantes de Argelia, la Argentina, Bulgaria, China, Guyana, México, Polonia, la República Democrática Alemana, Santa Lucía, Tailandia, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia y de los observadores de Bangladesh, Checoslovaquia, Israel, la República Árabe Siria, el Sudán y Viet Nam. El observador de la Organización de Liberación de Palestina hizo una declaración. Los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Organización Internacional del Trabajo también hicieron declaraciones.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

86. En la 5a. sesión, celebrada el 12 de julio, el representante del Pakistán, en nombre del Congo, Malasia, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, Sierra Leona, Túnez, Uganda y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" (E/1984/C.3/L.3). Al presentar el proyecto de resolución, el representante del Pakistán revisó oralmente el segundo párrafo del preámbulo añadiendo las palabras "del representante" antes de las palabras "del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*". Posteriormente Argelia e Indonesia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

87. En la 6a. sesión, celebrada el 13 de julio, Bangladesh⁵, China, Santa Lucía, Sri Lanka y Tailandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

88. En la misma sesión el Comité aprobó el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución por 21 votos contra 3 y 11 abstenciones.

89. El Comité aprobó luego el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en votación nominal por 21 votos contra 3 y 11 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, China, Indonesia, Malasia, México, Pakistán, Polonia, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Suecia.

90. El Comité aprobó a continuación el proyecto de resolución en su totalidad, con la enmienda introducida oralmente, en votación nominal por 24 votos contra 1 y 11 abstenciones y lo presentó al Consejo (E/1984/137, párr. 17, proyecto de resolución I). Las medidas adoptadas por el Consejo, figuran en los párrafos 99 a 101 *infra*. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, China, Finlandia, Indonesia, Malasia, México, Pakistán, Polonia, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Austria, Canadá, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

91. Tras la aprobación del proyecto de resolución hicieron declaraciones los representantes de Austria, los Estados Unidos de América, Finlandia, Luxemburgo (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Nueva Zelanda, Polonia (en nombre de los Estados Socialistas de Europa oriental), Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales también hizo una declaración.

Asistencia al pueblo palestino

92. En la 5a. sesión, celebrada el 12 de julio, el representante del Pakistán presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia al pueblo palestino" (E/1984/C.3/L.4).

93. En la 6a. sesión, celebrada el 13 de julio, China se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución. El representante de México (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de los 77) indicó que el grupo de los 77 había apoyado el proyecto de resolución, cuyos patrocinadores eran pues China y México en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

94. En la misma sesión el Comité aprobó el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución por 25 votos contra 1 y 10 abstenciones.

95. El Comité aprobó luego el proyecto de resolución en su totalidad por 37 votos contra 1 y lo presentó al Consejo (E/1984/137, párr. 17, proyecto de resolución II). Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en los párrafos 103 y 104 *infra*.

96. Tras la aprobación del proyecto de resolución hicieron declaraciones los representantes de Finlandia, Luxemburgo (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea) y Polonia (en nombre de los Estados socialistas de Europa oriental).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

97. En su 48a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1984/137, párr. 17).

98. Antes de la aprobación del proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración (véase E/1984/SR.48).

99. El Consejo sometió a votación nominal separada el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I. El párrafo fue aprobado por 33 votos contra 2 y 12 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Benin, Brasil, Bulgaria, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Guyana, Indonesia, Malasia, México, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Suecia.

100. El Consejo sometió luego a votación nominal separada el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I. El párrafo fue aprobado por 33 votos contra 2 y 12 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Benin, Brasil, Bulgaria, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Guyana, Indonesia, Malasia, México, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Suecia.

101. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución I, en su totalidad, en votación nominal por 36 votos contra 1 y 11 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/55 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Benin, Brasil, Bulgaria, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Finlandia, Guyana, Indonesia, Líbano, Malasia, México, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Austria, Canadá, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

102. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Austria, los Estados Unidos de América, Luxemburgo (en nombre

de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), Nueva Zelandia, Polonia (en nombre también de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Portugal (véase E/1984/SR.48).

103. El Consejo sometió a votación nominal separada el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II, titulado "Asistencia al pueblo palestino". El párrafo fue aprobado por 38 votos contra 1 y 11 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, China, Djibouti, Grecia, Guyana, Indonesia, Líbano, Malasia, México, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Canadá, Costa Rica, Finlandia, Francia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

104. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución II en su totalidad en votación nominal por 48 votos contra 1. El texto definitivo figura en la resolución 1984/56 del Consejo. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Djibouti, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Indonesia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

105. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la Arabia Saudita (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados Arabes), Botswana, los Estados Unidos de América, el Japón, Luxemburgo (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea) y Polonia (en nombre también de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), así como los observadores de Israel y la República Árabe Siria. El observador de la Organización de Liberación de Palestina también hizo una declaración. (Véase E/1984/SR.48.)

Capítulo VII

CUESTION EXAMINADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERIODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

1. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 3 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo dispuso de los informes siguientes presentados por los Estados Partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9, 10 a 12 y 13 a 15 del Pacto:

a) Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo por los Estados Partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9:

i) Informes iniciales: Venezuela (E/1984/6/Add.1 y Corr.1); México (Add.2)⁴⁴; Iraq (Add.3)⁴⁴; Rwanda (Add.4); Perú (Add.5); Japón (Add.6 y Corr.1);

ii) Segundos informes periódicos: Chile (E/1984/7/Add.1); España (Add.2); República Democrática Alemana (Add.3)⁴⁴; Filipinas (Add.4); Suecia (Add.5); Mongolia (Add.6); Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Add.7); República Socialista Soviética de Bielorrusia (Add.8); República Socialista Soviética de Ucrania (Add.9); Yugoslavia (Add.10); Dinamarca (Add.11); Ecuador (Add.12); Chipre (Add.13); Finlandia (Add.14); Hungría (Add.15); Noruega (Add.16); Rumania (Add.17)⁴⁴ y Bulgaria (Add.18)⁴⁴.

b) Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo por los Estados Partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos en los artículos 10 a 12: Italia (E/1980/6/Add.31 y 36); Canadá (Add.32); Países Bajos (Add.33); India (Add.34) y Portugal (Add.35)⁴⁴.

c) Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo por los Estados Partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos en los artículos 13 a 15: Guyana (E/1982/3/Add.5 y 29); Iraq (Add.26)⁴⁴; Portugal (Add.27)⁴⁴ y Finlandia (Add.28).

3. Para su examen del tema, el Consejo también dispuso de los documentos siguientes:

a) Notas del Secretario General sobre los informes presentados por los Estados Partes en el Pacto relativos a los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9 (E/1984/6 y E/1984/7);

b) Nota del Secretario General sobre los Estados Partes en el Pacto y el estado de la presentación de informes, de conformidad con el programa establecido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1988 (LX) (E/1984/47);

c) Nota del Secretario General por la cual transmite un resumen del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre su 54° período de sesiones (E/1984/55).

4. En su período de sesiones de organización de 1984, el Consejo asignó el tema 3 del programa al Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido por el Consejo en las resoluciones 1988 (LX), de 11 de mayo de 1976, y 1982/33, de 6 de mayo de 1982, y las decisiones 1978/10, de 3 de mayo de 1978, y 1981/102, de 6 de febrero de 1981.

5. En 1984 la composición del Grupo de Expertos fue la siguiente: Bulgaria, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Perú, República Democrática Alemana, Túnez y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas⁴⁵.

6. El Grupo de Expertos celebró 24 sesiones, del 16 de abril al 4 de mayo de 1984. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1984/WG.1/SR.1 a 24). Durante el período de sesiones también se celebraron consultas oficiosas y una reunión oficiosa.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERIODO DE SESIONES

Programa provisional para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Mesa para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

7. En su 24a. sesión, celebrada el 4 de mayo, el Grupo de Expertos aprobó su informe al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada durante el período de sesiones (E/1984/83) y recomendó al Consejo la aprobación de dos proyectos de decisión (véase E/1984/83, párr. 33) titulados "Programa provisional para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (proyecto de decisión I) y "Mesa para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (proyecto de decisión II). La decisión del Consejo figura en los párrafos 10 y 11 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

8. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 16a., 17a. y 19a., celebradas los días 21, 22 y 24 de mayo de 1984. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1984/SR.16, 17 y 19).

9. Durante el examen general del tema, el Consejo escuchó las declaraciones de los representantes de Alemania, República Federal de, Austria, Bulgaria,

Francia, el Japón, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véanse E/1984/SR.16 y 17).

10. En su 19a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Grupo de Expertos en su informe (E/1984/83, párr. 33). Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/121 del Consejo.

11. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Mesa para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Grupo de Expertos en su informe (E/1984/83, párr. 33). Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/122 del Consejo.

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

12. En la 19a. sesión, el representante de la República Federal de Alemania, en nombre de Austria, Dinamarca⁵, Finlandia, Francia, el Japón, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y Suecia, presentó un proyecto de resolución revisado, titulado "Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (E/1984/L.30/Rev.1).

13. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/9 del Consejo.

14. Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1984/SR.19).

Capítulo VIII

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y DE ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y EN EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERIODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS*

EXAMEN DE LA CUESTION EN EL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1984

1. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones y nombramientos de miembros de sus órganos subsidiarios y órganos conexos y la confirmación de los nombramientos de representantes en las comisiones orgánicas y del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su período de sesiones de organización para 1984, en relación con el tema 5 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de los miembros del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1984/10);

b) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y la confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas y en el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1984/8 y Corr.1 y 2 y Add.1 y 2).

3. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 2a. y 4a., celebradas el 10 y el 16 de febrero. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las actuaciones (E/1984/SR.2 y 4). Para los resultados de las elecciones, nombramientos y confirmaciones, véase la decisión 1984/108 del Consejo.

COMPOSICION DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y CONFIRMACIONES

4. En su 2a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo decidió aplazar hasta un período de sesiones futuro las elecciones para llenar vacantes en el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Recursos Naturales y el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.

5. En la misma sesión, el Consejo confirmó las candidaturas, presentadas por sus gobiernos, de varios representantes en la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre

la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

6. En su 4a. sesión, celebrada el 16 de febrero, el Consejo nombró a 23 miembros del Comité de Planificación del Desarrollo sobre la base de las candidaturas presentadas por el Secretario General, y aplazó el nombramiento de un miembro (véase el párr. 10 *infra*).

EXAMEN DE LA CUESTION EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1984

7. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones y nombramientos de miembros de órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo y la presentación de candidaturas en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 14 del programa.

8. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de un miembro del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1984/10/Add.1);

b) Programa provisional anotado (E/1984/30);

c) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 b) del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1984/42);

d) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 a) del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1984/43);

e) Informe del Comité de Selección de Candidatos para integrar la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/1984/44);

f) Nota del Secretario General sobre los candidatos propuestos para integrar la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1984/48 y Add.1 a 3);

g) Nota de la Secretaría sobre la elección de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (E/1984/57 y Corr.1 y Add.1 a 5);

h) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1984/L.1);

* Para la composición del Consejo y sus órganos subsidiarios y conexos en 1984 y 1985, véase el anexo II al presente informe.

Francia, el Japón, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véanse E/1984/SR.16 y 17).

10. En su 19a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Grupo de Expertos en su informe (E/1984/83, párr. 33). Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/121 del Consejo.

11. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Mesa para 1985 del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Grupo de Expertos en su informe (E/1984/83, párr. 33). Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/122 del Consejo.

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

12. En la 19a. sesión, el representante de la República Federal de Alemania, en nombre de Austria, Dinamarca⁵, Finlandia, Francia, el Japón, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y Suecia, presentó un proyecto de resolución revisado, titulado "Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (E/1984/L.30/Rev.1).

13. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/9 del Consejo.

14. Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1984/SR.19)

Capítulo VIII

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y DE ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y EN EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERIODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS*

EXAMEN DE LA CUESTION EN EL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1984

1. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones y nombramientos de miembros de sus órganos subsidiarios y órganos conexos y la confirmación de los nombramientos de representantes en las comisiones orgánicas y del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su período de sesiones de organización para 1984, en relación con el tema 5 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de los miembros del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1984/10);

b) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y la confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas y en el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1984/8 y Corr.1 y 2 y Add.1 y 2).

3. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 2a. y 4a., celebradas el 10 y el 16 de febrero. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las actuaciones (E/1984/SR.2 y 4). Para los resultados de las elecciones, nombramientos y confirmaciones, véase la decisión 1984/108 del Consejo.

COMPOSICION DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y CONFIRMACIONES

4. En su 2a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo decidió aplazar hasta un período de sesiones futuro las elecciones para llenar vacantes en el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Recursos Naturales y el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.

5. En la misma sesión, el Consejo confirmó las candidaturas, presentadas por sus gobiernos, de varios representantes en la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre

la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

6. En su 4a. sesión, celebrada el 16 de febrero, el Consejo nombró a 23 miembros del Comité de Planificación del Desarrollo sobre la base de las candidaturas presentadas por el Secretario General, y aplazó el nombramiento de un miembro (véase el párr. 10 *infra*).

EXAMEN DE LA CUESTION EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1984

7. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones y nombramientos de miembros de órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo y la presentación de candidaturas en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 14 del programa.

8. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de un miembro del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1984/10/Add.1);

b) Programa provisional anotado (E/1984/30);

c) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 b) del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1984/42);

d) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 a) del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1984/43);

e) Informe del Comité de Selección de Candidatos para integrar la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/1984/44);

f) Nota del Secretario General sobre los candidatos propuestos para integrar la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1984/48 y Add.1 a 3);

g) Nota de la Secretaría sobre la elección de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (E/1984/57 y Corr.1 y Add.1 a 5);

h) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1984/L.1);

* Para la composición del Consejo y sus órganos subsidiarios y conexos en 1984 y 1985, véase el anexo II al presente informe.

i) Nota del Secretario General sobre la elección de 19 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1984/L.2);

j) Nota del Secretario General sobre la elección de 16 miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1984/L.3);

k) Nota del Secretario General sobre la elección de 31 miembros del Comité de Recursos Naturales (E/1984/L.4);

l) Nota del Secretario General sobre la elección de 10 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1984/L.5);

m) Nota del Secretario General sobre la elección de 16 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1984/L.6);

n) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1984/L.7);

o) Nota de la Secretaría sobre la elección de 21 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/1984/L.8);

p) Nota del Secretario General sobre la presentación de siete candidaturas para el Comité del Programa y de la Coordinación (E/1984/L.9);

q) Nota del Secretario General sobre la presentación de 12 candidaturas para el Consejo Mundial de la Alimentación (E/1984/L.10);

r) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1984/L.11).

9. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 6a. y 18a., celebradas el 2 y el 23 de mayo. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las actuaciones (E/1984/SR.6 y 18). Para los resultados de las elecciones, los nombramientos y la presentación de candidaturas véase la decisión 1984/156 del Consejo.

ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO

10. En su 6a. sesión, celebrada el 2 de mayo, el Consejo nombró a un miembro del Comité de Planificación del Desarrollo, con lo que completó la composición del Comité (véase el párr. 6 *infra*).

11. En su 18a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo nombró a los miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

12. En su 18a. sesión, el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en cinco de sus comisiones orgánicas: la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El Consejo también celebró elecciones para llenar vacantes en los siguientes órganos: Comisión de Asentamientos Humanos, Comisión de Empresas Transnacionales, Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, Comité de Recursos Naturales, Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones

Unidas para la Infancia, Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes y Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

13. El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro las elecciones para llenar las demás vacantes en la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, el Comité de Recursos Naturales, el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

14. En su 18a. sesión, el Consejo propuso la candidatura de varios Estados Miembros para su elección por la Asamblea General como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación y del Consejo Mundial de la Alimentación. El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la presentación de candidaturas para llenar dos vacantes en el Comité del Programa y de la Coordinación.

EXAMEN EN EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS

15. En su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en virtud del tema 25 del programa, el Consejo adoptó sus decisiones respecto de las elecciones y los nombramientos para los órganos subsidiarios y conexos del Consejo que habían quedado aplazados desde su primer período ordinario de sesiones. En el acta resumida correspondiente (E/1984/SR.49) figura una reseña de las actuaciones.

16. En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo eligió a Aura Guerra de Villalaz (Panamá) y Miguel A. Sánchez Méndez (Colombia) para que integraran el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y eligió a Swazilandia para que integrara el Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes; las elecciones para cubrir las restantes vacantes en el Grupo de Expertos fueron aplazadas hasta un futuro período de sesiones. El Consejo también propuso a la República Socialista Soviética de Bielorrusia y a Yugoslavia para la elección por la Asamblea General de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación. Véase el texto de la decisión en la decisión 1984/180 del Consejo.

17. En la misma sesión, el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones las elecciones para cubrir vacantes en la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité de Recursos Naturales y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Capítulo IX

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización para 1984 los días 7 a 10 de febrero, 21 de febrero y 16 de marzo, y su primer período ordinario de sesiones de 1984 del 1° al 25 de mayo, ambos en la Sede de las Naciones Unidas. El segundo período ordinario de sesiones de 1984 se celebró del 4 al 27 de julio en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

PARTE I. EXAMEN EN EL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1984 Y EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1984

A. Mesa del Consejo

2. En su 1a. sesión, celebrada el 7 de febrero, a propuesta del observador de Italia (en nombre de los Estados de Europa occidental y otros Estados) el Consejo eligió por aclamación al Sr. Karl Fischer (Austria) Presidente del Consejo para 1984. Asimismo, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Mohamed Bouyoucef (Argelia), al Sr. Tomohiko Kobayashi (Japón), al Sr. Włodzimierz Natorf (Polonia) y al Sr. Donatus St. Aimée (Santa Lucía) Vicepresidentes del Consejo (véase E/1984/SR.1).

3. En su 2a. sesión, celebrada el 10 de febrero, a propuesta del Presidente, el Consejo convino en que el Sr. Tomohiko Kobayashi (Japón) desempeñase las funciones de Presidente del Primer Comité (Económico), el Sr. Mohamed Bouyoucef (Argelia) las de Presidente del Segundo Comité (Social), y el Sr. Włodzimierz Natorf (Polonia) las de Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación). Se acordó que el Sr. Donatus St. Aimée (Santa Lucía) desempeñaría las demás funciones que requiriese el Consejo y coordinase las consultas oficiosas (véase E/1984/SR.2).

4. En su 1a. sesión, celebrada el 1° de mayo, el Segundo Comité (Social), eligió a la Sra. Shireen Moiz (Pakistán) y a la Sra. Fanny Umaña (Colombia) Vicepresidentas del Comité.

5. El Sr. Michael Urban Bendix (Dinamarca) fue elegido Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Sr. Sharif G. Alkalbash (Jamahiriya Árabe Libia), el Sr. Farouk Kasrawi (Jordania) y el Sr. Kalin Mitrev (Bulgaria) fueron elegidos Vicepresidentes. El Sr. Carlos Jativa (Ecuador) fue elegido Relator (véase E/1984/WG.1/SR.1 y 2).

B. Programa de trabajo y programa del período de sesiones

Programa del período de sesiones de organización para 1984

6. En su 1a. sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo examinó y aprobó el programa del período de sesiones de organización para 1984 (E/1984/2) (el programa aprobado figura en el anexo I *infra*).

Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1984 y 1985

7. En sus sesiones 1a. y 2a., celebradas el 7 y el 10 de febrero, el Consejo examinó el proyecto de programa básico de trabajo para 1984 y 1985 (E/1984/1 y Add.1) (véase E/1984/SR.1 y 2).

8. En la 1a. sesión, celebrada el 7 de febrero, los representantes de la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron declaraciones en relación con el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo (véase E/1984/SR.1).

9. En su 2a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre el programa básico de trabajo del Consejo para 1984 y 1985 (véase E/1984/L.14 y Corr.1), presentado por el Presidente en nombre de la Mesa del Consejo sobre la base de consultas oficiosas. El Presidente del Consejo y los Sres. Mohamed Bouyoucef (Argelia) y Donatus St. Aimée (Santa Lucía), Vicepresidentes del Consejo, hicieron declaraciones (véase E/1984/SR.2).

10. Los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, Francia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), México (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77), Sierra Leona, Suecia, Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y los observadores de Bangladesh y Egipto, hicieron declaraciones (véase E/1984/SR.2) en relación con el proyecto de decisión.

11. En la misma sesión, sobre la base del proyecto de decisión, el Consejo decidió:

a) Examinar con carácter prioritario en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 la grave situación económica de África;

b) Examinar, en su primer período ordinario de sesiones de 1984, la cuestión del segundo asunto que se habría de considerar con carácter prioritario en el segundo período ordinario de sesiones de 1984, teniendo presente el texto de la propuesta formulada por el Presidente del grupo de trabajo oficioso sobre temas prioritarios en el período de sesiones de organización para 1984;

c) Que un grupo de trabajo oficioso plenario del período de sesiones, presidido por uno de los Vicepresidentes del Consejo, examinara en el primer período ordinario de sesiones de 1984, el proyecto de directrices sobre la protección del consumidor (véase E/1983/71), y que el Vicepresidente presentara a este respecto un informe al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en relación con el tema titulado "Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas", con miras a que la Asamblea General aprobara el proyecto de directrices en su trigésimo noveno período de sesiones;

d) Examinar en detalle, en relación con el tema titulado "Cooperación regional", de conformidad con el inciso h) del párrafo 1 de la resolución 1982/50 del Consejo, de 28 de julio de 1982, y teniendo en cuenta las

recomendaciones conjuntas presentadas por los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales de conformidad con la decisión 1982/174 del Consejo, de 30 de julio de 1982, los progresos realizados en la aplicación de su resolución 1983/66, de 29 de julio de 1983, sobre la promoción de la cooperación económica y técnica interregional entre países en desarrollo;

e) No examinar proyectos de propuesta en relación con los temas titulados "Cooperación para el desarrollo industrial", "Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables" y "Actividades operacionales para el desarrollo", a excepción de las propuestas concretas que figuraran en los informes de los órganos intergubernamentales pertinentes y que exigieran la adopción de medidas por el Consejo; los informes presentados a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social en relación con esos temas se transmitirían directamente a la Asamblea;

f) Acoger con beneplácito el hecho de que el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, de conformidad con las decisiones del Consejo 1983/101, de 4 de febrero de 1983 y 1983/184, de 29 de julio de 1983, hubiera accedido a cambiar el período abarcado por sus informes anuales con el objeto de presentar cada informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones a partir de 1985;

g) Pedir al Secretario General que transmitiera directamente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, para su examen, los informes anuales de la Junta de Comercio y Desarrollo, el Comité de Derechos Humanos y el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas; el Consejo examinaría nuevamente en 1984, en relación con los temas pertinentes del programa, la modificación del calendario de reuniones de la Junta de Comercio y Desarrollo y el Comité de Derechos Humanos solicitada en el inciso i) del párrafo 2 de su decisión 1983/101;

h) Examinar, en el contexto del examen de los temas de los programas de sus períodos ordinarios de sesiones, de conformidad con el inciso i) del párrafo 1 de la resolución 1982/50 del Consejo de 28 de julio de 1983, y la resolución 38/32 E de la Asamblea General de 25 de noviembre de 1983, todos los documentos periódicos y otros documentos preparados en cumplimiento de una base legislativa existente, incluso las publicaciones, a fin de determinar si algún documento resultaba superfluo, había perdido su utilidad o podría publicarse a intervalos menos frecuentes;

i) Pedir a sus órganos subsidiarios encargados de las publicaciones periódicas que las analizaran con miras a determinar cuáles son las que ya no revestían utilidad y suspender su publicación, teniendo presentes los criterios establecidos en el párrafo 17 de la resolución 38/32 E de la Asamblea General, y que informen al respecto al Consejo;

j) Dar a todos sus órganos subsidiarios instrucciones de que se tomaran en consideración las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, y se adoptaran en consonancia las medidas que procedan.

Para el texto definitivo de la decisión, véase el párrafo 5 de la decisión 1984/101 del Consejo.

12. En la misma sesión, el Consejo también tomó nota de las cuestiones que habrían de incluirse en su programa de trabajo para 1985 (véase E/1984/L.14 y Corr.1). Para el texto definitivo de la decisión, véase el párrafo 6 de la decisión 1984/101 del Consejo.

13. El Consejo decidió también, de conformidad con el inciso f) del párrafo 1 de su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, y su resolución 1983/78, de 29 de julio

de 1983, examinar en relación con todas las organizaciones, en su primer período ordinario de sesiones de 1985, la cuestión de la mujer y el desarrollo y, en su segundo período ordinario de sesiones, las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo. Para el texto definitivo de la decisión, véase el párrafo 7 de la decisión 1984/101 del Consejo.

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1984

14. En su 2a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo examinó y aprobó el programa provisional de su primer período ordinario de sesiones de 1984 (véase E/1984/L.14 y Corr.1). Para el texto definitivo, véase el párrafo 1 de la decisión 1984/101 del Consejo.

15. En su 5a. sesión, celebrada el 1° de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió remitir al Segundo Comité (Social) la nota de la Secretaría sobre los arreglos financieros entre las Naciones Unidas y el Comité Mixto para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas (E/1984/65) para que lo examinara en relación con el tema 11 del programa provisional de su primer período ordinario de sesiones de 1984 (desarrollo social). También a propuesta del Presidente, el Consejo decidió examinar la cuestión del programa especial de asistencia económica a Swazilandia en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 18 del programa provisional (Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastres) en lugar de hacerlo en su primer período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 1 del programa provisional (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización) (véase E/1984/SR.5 y los párrs. 43 a 46 *infra*).

16. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa provisional de su primer período ordinario de sesiones de 1984 (E/1984/30), teniendo en cuenta las propuestas formuladas por el Presidente. Tras escuchar una exposición del Presidente, el Consejo aprobó la nota de la Mesa sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (E/1984/L.17), con las enmiendas orales introducidas por el Presidente (véase E/1984/SR.5). El programa aprobado para el primer período ordinario de sesiones de 1984 y las propuestas relativas a la organización de los trabajos de ese período de sesiones se distribuyeron en el documento E/1984/73 (el programa aprobado, figura en el anexo II *infra*). El Consejo también tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1984/L.16/Rev.1).

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1984

17. En su 5a. sesión, celebrada el 1° de mayo, el Consejo revisó la lista de documentos que se presentaría en relación con el tema 4 del programa provisional del segundo período ordinario de sesiones titulado "La grave situación económica de África" (véase E/1984/SR.5).

18. En su 22a. sesión, celebrada el 25 de mayo, el Consejo examinó una nota de la Mesa en que figuraban el programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1984, y la organización de los trabajos propuesta para ese período de sesiones (E/1984/L.31).

19. En la misma sesión, el Sr. Mohamed Bouyoucef (Argelia), Vicepresidente del Consejo, hizo la siguiente declaración acerca del resultado de sus consultas sobre la segunda cuestión que el Consejo examinaría con carácter prioritario en el segundo período ordinario de sesiones de 1984:

“En el debate sobre las cuestiones prioritarias se hizo hincapié en la importancia de la planificación y de la administración pública. Se convino que en su período de sesiones de organización para 1985, el Consejo volvería a ocuparse de la cuestión de la planificación y de la administración pública para definir mejor su alcance y hacer que esta cuestión fuera examinada por el Consejo con prioridad, habida cuenta de que la cuestión de la administración pública y las finanzas figura en el programa de trabajo del Consejo para 1985.” (Véase E/1984/SR.22).

20. En la misma sesión el Consejo escuchó las declaraciones de los representantes de China, los Estados Unidos de América, México (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77), Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1984/SR.22).

21. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo acordó examinar la carta de fecha 6 de febrero de 1984 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/1984/53), y la carta de fecha 17 de abril de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo (E/1984/76) en relación con los temas 20 (Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas) y 23 (Comercio y desarrollo), respectivamente, del programa provisional de su segundo período ordinario de sesiones de 1984.

22. En la misma sesión, también a propuesta del Presidente, el Consejo decidió incluir en el programa provisional de su segundo período ordinario de sesiones de 1984 un tema adicional titulado “Elecciones y presentación de candidaturas”.

23. Después de escuchar las declaraciones de los representantes de Austria, el Brasil, Finlandia, el Pakistán, Qatar, Suecia y Túnez, el Consejo aprobó el proyecto de programa provisional para su segundo período ordinario de sesiones de 1984, y la organización de los trabajos propuesta para ese período de sesiones (E/1984/L.31), en su forma revisada oralmente. Para el texto definitivo de la decisión véase la decisión 1984/157 del Consejo.

24. Después de la aprobación del programa provisional y de la organización de los trabajos, los representantes de Austria, el Brasil, el Canadá, Djibouti, la República Federal de Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron declaraciones (véase E/1984/SR.22).

25. En la misma sesión, el Consejo tomó nota de la declaración del Presidente del Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase E/1984/SR.22).

C. Examen del funcionamiento de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

26. En su 2a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado “Examen del funcionamiento de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación” presentado por el Presidente del Consejo en nombre de la Mesa y contenido en el documento E/1984/L.14 y Corr.1. El Secretario del Consejo señaló que, con base en las consultas oficiosas, el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución debía modificarse de la siguiente forma:

“5. Decide recomendar a la Asamblea General que continúe aplicando como en la actualidad el párrafo 12 de la resolución 31/93 de la Asamblea.”.

27. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/1 del Consejo.

D. Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Población, 1984

28. En la misma sesión, tras haber examinado un proyecto de decisión presentado por el Presidente del Consejo en nombre de la Mesa (E/1984/L.14 y Corr.1, párr. 6), el Consejo decidió autorizar al Comité Preparatorio a que celebrase la continuación de su período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 12 al 16 de marzo de 1984 y le presentase un informe en su primer período ordinario de sesiones de 1984. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/102 del Consejo.

E. Séptima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas

29. En la misma sesión, el Consejo, habiendo examinado un proyecto de decisión presentado por el Presidente del Consejo en nombre de la Mesa (E/1984/L.14 y Corr.1, párr. 7), decidió que la Séptima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas se celebraría en Ginebra del 17 al 26 de octubre de 1984, en lugar de celebrarse en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 25 de mayo de 1984. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/103 del Consejo.

F. Examen del ciclo de reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

30. En la misma sesión, el Consejo, habiendo examinado el proyecto de decisión titulado “Examen del ciclo de reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social”, presentado por el Presidente del Consejo en nombre de la Mesa y contenido en el documento E/1984/L.14 y Corr.1, decidió, de conformidad con la decisión 38/429 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983 y la resolución 1768 (LIV) del Consejo, de 18 de mayo de 1973, pedir a sus órganos subsidiarios que actualmente se reúnan todos los años que examinasen la posibilidad de adoptar, a título experimental, un ciclo bienal de reuniones, y que le informasen al respecto en 1984. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/104 del Consejo.

G. Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas

31. En la misma sesión, el Consejo, habiendo examinado la carta de fecha 8 de febrero de 1984 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (E/1984/27), decidió que la Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas se celebraría en Buenos Aires en el primer trimestre de 1985, en lugar de celebrarse del 3 al 14 de septiembre de 1984. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/105 del Consejo.

32. El representante de la Argentina hizo una declaración después de la aprobación del proyecto de decisión (véase E/1984/SR.2).

33. En la 16a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el Presidente del Consejo manifestó que el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas había informado al Secretario General que el Gobierno de

la Argentina no estaba en condiciones de ser huésped de la Conferencia (véase E/1984/SR.16). En consecuencia, el Consejo decidió que la Conferencia se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 19 de febrero al 1° de marzo de 1985. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/117 del Consejo.

H. Elección de miembros del Comité de Candidaturas para la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

34. En su 1a. sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo examinó una nota del Secretario General (E/1984/4) sobre la elección de los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972. El Consejo también tuvo ante sí una exposición del Secretario General (E/1984/4/Add.1) sobre las consecuencias del documento E/1984/4 para el presupuesto por programas.

35. En la misma sesión, el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 1106 (XL) de 4 de marzo de 1966, estableció un Comité de Candidaturas para que examinara las candidaturas para llenar las vacantes que se producirían en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

36. En su 2a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo eligió miembros del Comité a los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, Grecia, India, Marruecos, Pakistán, Perú, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/107 del Consejo.

I. Reunión extraordinaria del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

37. En su 16a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el Consejo, atendiendo a la solicitud hecha por la Comisión Económica para América Latina en su 20° período de sesiones, decidió autorizar al Comité Plenario de la Comisión a que celebrara una reunión extraordinaria de un día de duración en la Sede de las Naciones Unidas el 28 de junio de 1984 para aprobar las conclusiones y recomendaciones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/116 del Consejo.

J. Programa especial de asistencia económica a Swazilandia

38. En su 2a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo examinó una carta de fecha 9 de febrero de 1984 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Swazilandia ante las Naciones Unidas (E/1984/31) relativa a la grave situación de Swazilandia, en la que pedía al Consejo que recomendase un programa especial de asistencia económica para ese país.

39. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que enviase, lo antes posible y utilizando los recursos existentes, una misión interinstitucional a Swazilandia para evaluar las necesidades prioritarias de ese país en relación con el ciclón de enero de 1984 y sus consecuencias de mediano y largo plazo para la economía, y examinar el asunto en su primer período ordinario de sesiones de 1984, si se dispusiera entonces del informe de la misión. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/106 del Consejo.

40. Los representantes de Swazilandia y Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas

que son miembros del Grupo Africano), hicieron declaraciones después de la aprobación del proyecto de decisión (E/1984/SR.2).

41. En su 5a. sesión, celebrada el 1° de mayo, el Consejo, habiendo sido informado de que el informe del Secretario General sobre el programa especial de asistencia económica a Swazilandia no estaría disponible para ser examinado en el primer período ordinario de sesiones de 1984, decidió examinar ese informe en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en relación con el tema 18 del programa provisional (Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre) (véase E/1984/SR.5 y párr. 17 *supra*).

K. Medidas que se han de adoptar como consecuencia de los ciclones y las inundaciones en Madagascar

42. En su 5a. sesión, celebrada el 1° de mayo, el Consejo decidió incluir la cuestión titulada "Medidas que se han de adoptar como consecuencia de los ciclones y las inundaciones en Madagascar" en relación con el tema 1 del programa de su período ordinario de sesiones de 1984, en respuesta a una carta de fecha 20 de abril de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas (E/1984/67).

43. En su 11a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Consejo escuchó las declaraciones del observador de Madagascar y del representante de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (véase E/1984/SR.2).

44. En la misma sesión, el representante de Argelia, en nombre de Argelia, la Argentina, Bangladesh⁵, Benin, Botswana, el Congo, Cuba⁵, Chipre⁵, Djibouti, el Ecuador, Etiopía⁵, Liberia, Malawi⁵, Malí, México, Nigeria⁵, el Pakistán, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Suriname, Swazilandia, Túnez, Uganda, Viet Nam⁵ y el Zaire, presentó un proyecto de resolución titulado "Medidas que se han de adoptar como consecuencia de los ciclones y las inundaciones en Madagascar" (E/1984/L.21), y lo revisó verbalmente como sigue: a) Se suprimirían las palabras "al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General" después de las palabras "la comunidad internacional" en el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva; y b) En el texto inglés, en el párrafo 6 de la parte dispositiva se sustituirían las palabras "report to" por la palabra "apprise" y se agregarían las palabras "report to" antes de las palabras "the General Assembly". Posteriormente, Colombia y Francia se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

45. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1984/L.21, con las enmiendas orales introducidas. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/3 del Consejo.

46. Los representantes del Pakistán y los Estados Unidos de América hicieron declaraciones antes de la aprobación del proyecto de resolución. El observador de Madagascar hizo una declaración después de su aprobación. (Véase E/1984/SR.11.)

L. Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía

47. En su 5a. sesión, celebrada el 1° de mayo, el Consejo decidió incluir una cuestión titulada "Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía" en relación con el tema 1 del programa de su período ordinario de sesiones de 1984, en respuesta a una nota verbal de fecha 24 de abril de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas (E/1984/64).

48. En su 11a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Consejo escuchó una declaración del Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía (véase E/1984/SR.11).

49. En la misma sesión, el representante de Argelia, en nombre de Argelia, Cuba⁵, Chipre⁵, Djibouti, Egipto⁵, Etiopía⁵, Gambia⁵, Lesotho⁵, Liberia, Madagascar⁵, el Pakistán, Sierra Leona, Túnez, Uganda, Viet Nam⁵, Yugoslavia y Zimbabue⁵, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía" (E/1984/L.24). Posteriormente, la India⁵ y Rwanda se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

50. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Somalia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el observador de Etiopía (véase E/1984/SR.11).

51. En su 15a. sesión celebrada el 17 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1984/L.24. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/5 del Consejo.

52. El observador de Etiopía hizo una declaración después de aprobarse el proyecto de resolución (véase E/1984/SR.15).

M. Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Djibouti

53. En su 11a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Consejo tuvo ante sí una nota verbal de fecha 10 de mayo de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente de la República de Djibouti ante las Naciones Unidas (E/1984/90).

54. En la misma sesión, después de escuchar las declaraciones de los representantes de Djibouti y los Estados Unidos de América, el Consejo decidió incluir la cuestión titulada "Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Djibouti" en relación con el tema 1 del programa de su primer período ordinario de sesiones de 1984 (véase E/1984/SR.11).

55. En la 15a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el representante de Argelia, en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bangladesh⁵, Benin, Botswana, Cuba⁵, China, Chipre⁵, Djibouti, Egipto⁵, Etiopía⁵, Francia, Gambia⁵, Grecia, la India⁵, Italia⁵, el Japón, Kenya⁵, el Líbano, Liberia, Madagascar⁵, Malawi⁵, Mali, Marruecos⁵, México, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria⁵, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Yugoslavia, el Zaire y Zambia⁵, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Djibouti" (E/1984/L.25).

56. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1984/L.25. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/6 del Consejo.

57. El representante de Djibouti hizo una declaración después de aprobarse el proyecto de resolución (véase E/1984/SR.15).

N. Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Somalia

58. En su 14a. sesión, celebrada el 16 de mayo, el Consejo decidió incluir la cuestión titulada "Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Somalia" en relación con el tema 1 del programa de su primer período ordinario de sesiones de 1984, en respuesta a una nota verbal de fecha 11 de mayo de 1984 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente de la República Democrática Somalí ante las Naciones Unidas (E/1984/95).

59. En la 15a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el representante de Argelia, en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh⁵, China, Chipre⁵, Djibouti, Egipto⁵, Gambia⁵, Grecia, la India⁵, Italia⁵, el Japón, el Líbano, Madagascar⁵, Marruecos⁵, el Pakistán, Qatar, Santa Lucía, Sierra Leona, Sri Lanka⁵, Somalia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Yugoslavia, el Zaire y Zambia⁵, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Somalia" (E/1984/L.26).

60. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1984/L.26. Para el texto definitivo, véase la resolución 1984/7 del Consejo.

61. Los representantes del Japón y Somalia hicieron declaraciones después de la aprobación del proyecto de resolución (véase E/1984/SR.15).

O. Cambio de fecha del 20º período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo

62. En su 6a. sesión, celebrada el 2 de mayo, el Consejo, tras examinar una nota de la Secretaría (E/1984/L.18), decidió que el 20º período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo, que debía haberse celebrado del 4 al 13 de abril de 1984, se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 21 de mayo de 1984. Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/110 del Consejo.

P. Solicitudes de audiencias de organizaciones no gubernamentales

63. En sus sesiones 8a. y 11a., celebradas los días 7 y 11 de mayo, el Consejo, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, aprobó las solicitudes de audiencias de varias organizaciones no gubernamentales relativas a diferentes temas del programa de su primer período ordinario de sesiones de 1984, tal como se indica en el informe del Comité (E/1984/80 y Add.1).

Q. Continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales y cuestión de la participación de expertos asesores en la continuación del período extraordinario de sesiones

64. En sus sesiones 2a., 3a. y 11a., celebradas los días 10 y 21 de febrero y 11 de mayo, el Consejo examinó la cuestión de la continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales y la participación de expertos asesores en la continuación del período de sesiones (véase E/1984/SR.2, 3 y 11).

65. En su período de sesiones de organización de 1984, el Consejo tuvo ante sí, para su examen del tema, el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre la continuación de su período extraordinario de sesiones (E/1984/9 y Add.1).

Continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

66. En su 2a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Consejo examinó un proyecto de decisión sobre la continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión presentado por el Presidente del Consejo en nombre de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas, que figura en el documento E/1984/L.14 y Corr.1.

67. En la misma sesión, el Sr. Donatus Saint Aimée (Santa Lucía), Vicepresidente del Consejo, manifestó que si bien se había llegado a un acuerdo respecto de las fechas para la continuación del período extraordinario de sesiones, como se indicaba en el documento E/1984/L.14 y Corr.1, aún quedaba por decidir la cuestión de la par-

ticipación de los expertos asesores. El Sr. Saint Aimée mencionó dos propuestas formuladas en el curso de las consultas oficiosas. Los representantes de Francia, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron declaraciones al respecto (véase E/1984/SR.2).

68. En su 3a. sesión, celebrada el 21 de febrero, el Consejo continuó su examen del proyecto de decisión que figura en el documento E/1984/L.14 y Corr.1, que se reprodujo con la signatura E/1984/L.15 y el título "Continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales". La Secretaría del Consejo anunció que, como resultado de las consultas oficiosas, se había acordado añadir un segundo párrafo al proyecto de decisión, que decía lo siguiente:

"Decide además que la cuestión de la participación de expertos en la continuación del período extraordinario de sesiones se examinará en el próximo período ordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, que se celebrará en abril, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la delegación de México en nombre del Grupo de los 77. El Consejo examinará la recomendación de la Comisión en su primer período ordinario de sesiones de 1984."

69. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Austria, Francia, Pakistán, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como el Sr. St. Aimée (Santa Lucía), Vicepresidente del Consejo. Se revisó verbalmente el texto del segundo párrafo para que dijera lo siguiente:

"Decide además que la cuestión de la participación de expertos asesores en la continuación del período extraordinario de sesiones se examinará en el próximo período ordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, que se celebrará en abril, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la delegación de México en nombre del Grupo de los 77. El Consejo examinará las recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales para tomar las medidas apropiadas en su primer período ordinario de sesiones de 1984."

70. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión E/1984/L.15, en su forma revisada verbalmente. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/109 del Consejo.

71. El observador de Suiza hizo una declaración después de aprobarse el proyecto de decisión (véase E/1984/SR.3).

Cuestión de la participación de expertos asesores en la continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

72. En su 11a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Consejo escuchó una exposición del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales (véase E/1984/SR.11).

73. En la misma sesión, el Consejo examinó una nota del Secretario General sobre el asunto (E/1984/L.19) y decidió invitar a expertos asesores a participar en la labor de la continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, que se celebraría del 11 al 29 de junio de 1984, durante los tres últimos días de la segunda semana del período de sesiones, con cargo a los recursos existentes. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/120 del Consejo.

PARTE II. EXAMEN EN EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1984

A. Mesa del Consejo

74. El Primer Comité (Económico), en sus sesiones 1a. y 3a., celebradas el 5 y el 9 de julio, eligió Vicepresidentes al Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria) y a la Srta. Ana Maria Sampaio-Fernandes (Brasil).

75. El Tercer Comité (Programa y Coordinación) en sus sesiones 1a. y 6a., celebradas el 5 y el 13 de julio, eligió Vicepresidentes a la Sra. Margaret H. Ford (Canadá) y al Sr. Désiré Nkounkou (Congo).

B. Programa de trabajo y programa del período de sesiones

76. En su segundo período ordinario de sesiones de 1984, en relación con la aprobación del programa y otras cuestiones de organización (tema 2 del programa), el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1984 (E/1984/100);

b) Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1984/131);

c) Nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación (E/1984/L.32).

77. En la 23a. sesión, celebrada el 4 de julio, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, de la Secretaría de las Naciones Unidas, hizo una declaración en respuesta a una pregunta formulada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase el documento E/1984/SR.23).

78. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1984 (E/1984/100) y su programa de trabajo (E/1984/100, anexo I) en el entendimiento de que cada Comité organizaría su propio programa de trabajo según sus necesidades. El programa aprobado para el segundo período ordinario de sesiones, comprendido el plan de trabajo del Consejo y del Primer Comité (Económico) y el Tercer Comité (Programa y Coordinación), fue distribuido con la signatura E/1984/128 (para el programa, en su forma aprobada, véase el anexo I del presente informe).

C. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales

79. En su 28a. sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo, previa recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, decidió aprobar las solicitudes de audiencia, enumeradas en el informe del Comité (E/1984/131) hechas por organizaciones no gubernamentales en relación con diferentes temas del programa del segundo período ordinario de sesiones del Consejo de 1984.

D. Participación de la Oficina Intergubernamental de Informática en la labor del Consejo Económico y Social

80. En su 30a. sesión, celebrada el 10 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión (E/1984/L.35), presentado por el Presidente del Consejo en nombre de la Oficina Intergubernamental de Informática, relativo a la participación de esa Oficina en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones incluidas en el ámbito de las actividades de esa organización. Para el texto definitivo, véase la decisión 1984/158 del Consejo.

E. Cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1985

81. En su 50a. sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución presentado por el Presidente del Consejo, titulado "Cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1985" (E/1984/L.41). Para el texto final, véase la resolución 1984/82 del Consejo.

F. Participación de funcionarios de órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas en el segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social

82. En la 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, hicieron declaraciones en relación con la participación de funcionarios de órganos, organizaciones y programas de las Naciones Unidas en el segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase el documento E/1984/SR.49).

83. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, de la Secretaría de las Naciones Unidas, hizo también una declaración (véase el documento E/1984/SR.49).

G. Resumen de los cálculos de las consecuencias presupuestarias del programa de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1984

84. En su 50a. sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo, previa propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General en que figuraba un resumen de los cálculos de las consecuencias presupuestarias del programa de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1984 (E/1984/152 y Corr.1). Para el texto de la decisión, véase la decisión 1984/189 del Consejo.

NOTAS

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 7.*

² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.II.C.1.

³ Véase publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.II.D.8.

⁴ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I, Informe y anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10 y correcciones), primera parte, secc. A, resolución 93 (IV).*

⁵ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

⁶ Posteriormente el representante de Somalia declaró que su voto debería haber sido registrado como a favor del proyecto de resolución. Los representantes del Brasil y de Swazilandia declararon que, si sus delegaciones hubieran estado presentes durante la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

⁷ Como resultado, la enmienda propuesta por el representante del Pakistán fue retirada.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 45, vols. I y II.*

⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 2.*

¹⁰ En la 11a. sesión, celebrada el 11 de mayo, los representantes de Benin y Qatar declararon que si sus delegaciones hubieran estado presentes en el momento de la votación, habrían votado a favor del proyecto de decisión en su forma revisada oralmente.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38.*

¹² Publicado posteriormente con la signatura A/39/94/Add.1-E/1984/60/Add.1.

¹³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/38/3)*, anexo IV.

¹⁴ La representante del Brasil indicó que la delegación del Brasil no participaría en la votación.

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 12 (E/1984/22)*.

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 14 (E/1984/24)*, cap. IV.

¹⁷ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1° al 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), parte primera, secc. A.

¹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 8.*

¹⁹ Posteriormente, los representantes de Argelia, el Congo, Malasia, Polonia, Rumania y Túnez manifestaron que, si hubieran estado presentes en el momento de la votación, sus delegaciones habrían votado a favor del proyecto de resolución.

²⁰ La representante de Guyana manifestó posteriormente que el voto de su delegación sobre el proyecto de resolución debía haberse registrado como voto a favor y no como abstención.

²¹ Posteriormente, los representantes de Argelia, el Congo, el Líbano, Polonia y Rumania manifestaron que, si hubieran estado presentes en el momento de la votación, sus delegaciones habrían votado a favor del proyecto de resolución.

²² En la 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, los representantes de la Argentina, México, Sri Lanka y Venezuela manifestaron que, si hubieran estado presentes en el momento de la votación, sus delegaciones habrían votado a favor del proyecto de resolución.

²³ En la 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, los representantes de México, Sri Lanka y Venezuela manifestaron que, si hubieran estado presentes en el momento de la votación, sus delegaciones habrían votado a favor del proyecto de resolución.

²⁴ Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/39/19)*.

²⁵ Transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1984/117.

²⁶ En el apartado e) del párrafo 5 de su decisión 1984/101, de 10 de febrero de 1984, el Consejo decidió no examinar proyectos de propuestas en relación con este tema, con excepción de las propuestas específicas que

requerían la adopción de medidas por el Consejo contenidas en el informe de la Junta de Desarrollo Industrial. El informe de la Junta será transmitido directamente a la Asamblea General.

²⁷ Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/39/16)*.

²⁸ Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/39/25)*.

²⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 8.*

³⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 37 (A/39/37).

³¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21 y correcciones), cap. VII.

³² El Consejo, en el inciso e) del párrafo 5 de la decisión 1984/101, de 10 de febrero de 1984, decidió no examinar proyectos de propuesta en relación con este tema, a excepción de las propuestas concretas que figuraran en el informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables. El informe del Comité será transmitido directamente a la Asamblea General.

³³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 44 (A/39/44)*.

³⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 4.*

³⁵ El representante de Qatar declaró que su delegación se había abstenido en la votación, pero que el mecanismo de votación había registrado el voto de su delegación como voto a favor.

³⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 6.*

³⁷ Los representantes de Djibouti y Luxemburgo declararon que si hubiesen estado presentes en el momento de la votación, sus delegaciones habrían votado a favor del proyecto de resolución; el representante de Polonia declaró que de haber estado presente, su delegación se habría abstenido; y el representante de Rumania declaró que su delegación se había abstenido, pero el mecanismo de votación había registrado el voto de su delegación como voto a favor (véase E/1984/SR.21). El representante del Congo declaró que si hubiese estado presente en el momento de la votación, su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución (véase E/1984/SR.22).

³⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 5.*

³⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 3.

⁴⁰ En el apartado e) del párrafo 5 de la decisión 1984/101, de 10 de febrero de 1984, el Consejo decidió no examinar proyectos de propuesta en relación con este tema del programa, a excepción de las propuestas concretas que exigieran la adopción de medidas por el Consejo expuestas en los informes de los órganos intergubernamentales pertinentes; los informes presentados a la Asamblea General por conducto del Consejo en relación con el tema se transmitirían directamente a la Asamblea General.

⁴¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 9.*

⁴² Véase el informe completo en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 10 (E/1984/20)*.

⁴³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/39/38)*, cap. X, sección B.

⁴⁴ Este informe será examinado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1985.

⁴⁵ Había una vacante correspondiente al Grupo de Estados de Asia por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1985, y una correspondiente al Grupo de Estados de América Latina, por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1986.

ANEXOS

Anexo I

PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1984 Y DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO DE 1984

Programa del período de sesiones de organización para 1984

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 1A. SESION,
CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1984

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1984 y 1985.
4. Continuación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales.
5. Elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas y en el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
6. Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1984 y otras cuestiones de organización.

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1984

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 5A. SESION,
CELEBRADA EL 1° DE MAYO DE 1984

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
3. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
6. Cuestiones de población.
7. Organizaciones no gubernamentales.
8. Cartografía.
9. Cooperación internacional en cuestiones de tributación.
10. Derechos humanos.
11. Desarrollo social.
12. Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.
13. Estupefacientes.
14. Elecciones y presentación de candidaturas.
15. Examen del programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1984.

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1984

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 23A. SESION,
CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 1984

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial.
4. La grave situación económica de África.
5. Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
6. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, incluida la revitalización del Consejo Económico y Social.
7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
8. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
9. Cooperación regional.
10. Empresas transnacionales.
11. Problemas alimentarios.
12. Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural.
13. Cooperación para el desarrollo industrial.
14. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
15. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
16. Ciencia y tecnología para el desarrollo.
17. Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables.
18. Asistencia especial económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
19. Actividades operacionales para el desarrollo.
20. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas.
21. Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989.
22. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
23. Comercio y desarrollo.
24. Universidad de las Naciones Unidas.
25. Elecciones y presentación de candidaturas.

Anexo II

COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS*

A. Consejo Económico y Social

Miembros en 1984	Miembros en 1985 ^b	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de ^b	1987
Arabia Saudita	Arabia Saudita	1985
Argelia	Argelia	1985
Argentina	Argentina	1986
Austria	Bangladesh ^b	1987
Benin	Botswana	1985
Botswana	Brasil ^b	1987
Brasil	Bulgaria	1985
Bulgaria	Canadá	1986
Canadá	Colombia ^b	1987
Colombia	Congo	1985
Congo	Costa Rica	1986
Costa Rica	China	1986
China	Djibouti	1985
Djibouti	Ecuador	1985
Ecuador	España ^b	1987
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1985
Finlandia	Finlandia	1986
Francia	Francia ^b	1987
Grecia	Guinea ^b	1987
Guyana ^c	Guyana	1986
Indonesia	Haití ^b	1987
Japón	India ^b	1987
Libano	Indonesia	1986
Liberia	Islandia ^b	1987
Luxemburgo	Japón ^b	1987
Malasia	Libano	1985
Mali	Luxemburgo	1985
México	Malasia	1985
Nueva Zelandia	Marruecos ^b	1987
Países Bajos	México	1985
Pakistán	Nigeria ^b	1987
Papua Nueva Guinea	Nueva Zelandia	1985
Polonia	Países Bajos	1985
Portugal	Papua Nueva Guinea	1986
Qatar	Polonia	1986
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1986
República Democrática Alemana	República Democrática Alemana	1985
Rumania	Rumania ^b	1987
Rwanda	Rwanda	1986
Santa Lucía	Senegal ^b	1987
Sierra Leona	Sierra Leona	1985
Somalia	Somalia	1986
Sri Lanka	Sri Lanka	1986
Suecia	Suecia	1986
Suriname	Suriname	1985
Swazilandia	Tailandia	1985
Tailandia	Turquía ^b	1987
Túnez	Uganda	1986
Uganda	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1986
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela ^b	1987
Venezuela	Yugoslavia	1986
Yugoslavia	Zaire	1986
Zaire	Zimbabue ^b	1987

* En el documento E/1983/INF.4 figura más información sobre las atribuciones de los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

^b Elegidos por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones (véase A/39/PV.34).

^c Elegido por la Asamblea General el 26 de junio de 1984 (véase la decisión 38/307 de la Asamblea).

B. Comités del Consejo

COMITES PERMANENTES

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

Miembros en 1984	Miembros en 1985	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de ^d	1987
Argentina	Argentina	1985
Brasil	Bangladesh ^d	1987
Camerún	Brasil	1986
Chile	Camerún	1986
Egipto	Chile	1985
Estados Unidos de América	Egipto	1986
Etiopía	Estados Unidos de América	1985
Francia	Etiopía	1985
India	Francia	1985
Indonesia	India	1986
Japón	Indonesia	1986
Liberia	Japón	1986
Nigeria	Liberia	1986
Países Bajos	Nigeria	1985
Pakistán	Países Bajos ^d	1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^d	1987
Rumania	República Socialista Soviética de Bielorrusia ^d	1987
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago ^d	1987
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Yugoslavia	Yugoslavia ^d	1987

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Miembros en 1984	Miembros en 1985 ^e	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1987
Argelia	Argelia	1985
Bangladesh	Bangladesh	1987
Bolivia	Botswana	1987
Bulgaria	Bulgaria	1986
Canadá	Burundi	1987
Colombia	Canadá	1985
Cuba	Colombia	1985
Chile	Cuba	1985
Chipre	Chile	1987
El Salvador	Chipre	1987
España	España	1986
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1986
Filipinas	Filipinas	1986
Finlandia	Finlandia	1986
Francia	Francia	1985

^d Elegidos por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, a propuesta del Consejo Económico y Social (véase A/39/PV.93).

^e En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1984, el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro correspondiente al grupo de Estados de Europa oriental y dos miembros correspondientes al grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1985.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (continuación)

Miembros en 1984	Miembros en 1985*	El mandato termina el 31 de diciembre de
Gabón	Gabón	1986
Ghana	Ghana	1986
Grecia	Grecia	1987
Guinea	Guinea	1986
Haití	Haití	1986
Honduras	Honduras	1986
Hungría	Hungría	1985
India	India	1987
Indonesia	Indonesia	1985
Iraq	Iraq	1986
Italia	Jamahiriyá Árabe Libia	1985
Jamahiriyá Árabe Libia	Jamaica	1987
Japón	Japón	1986
Jordania	Jordania	1987
Kenya	Kenya	1987
Libano	Lesotho	1987
Liberia	Libano	1985
Malasia	Malasia	1985
Marruecos	México	1987
Nicaragua	Nicaragua	1986
Nigeria	Nigeria	1985
Noruega	Noruega	1985
Nueva Zelanda	Países Bajos	1985
Países Bajos	Pakistán	1986
Pakistán	Papua Nueva Guinea	1985
Papua Nueva Guinea	Perú	1985
Perú	República Centroafricana	1986
República Centroafricana	República Democrática Alemana	1985
República Democrática Alemana	República Socialista Soviética de Ucrania	1987
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Unida de Tanzania	1986
República Unida de Tanzania	Rwanda	1986
Rumania	Sierra Leona	1985
Rwanda	Sri Lanka	1987
Sierra Leona	Suecia	1985
Sri Lanka	Túnez	1987
Sudán	Turquía	1986
Suecia	Uganda	1985
Turquía	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1986
Uganda	Venezuela	1986
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		
Venezuela		
Zimbabwé		

COMITE ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Miembros elegidos por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1983

Costa Rica	Nigeria
Cuba	Pakistán
Chile	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chipre	Rwanda
Estados Unidos de América	Suecia
Francia	Tailandia
Ghana	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
India	Yugoslavia
Jamahiriyá Árabe Libia	
Kenya	
Nicaragua	

COMITE DE RECURSOS NATURALES

Miembros en 1984	Miembros en 1985 y 1986 ^f	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1986
Argelia	Argelia	1986

^f En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1984, el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros correspondientes al grupo de Estados de América Latina y de un miembro correspondiente al grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1985, y de tres miembros correspondientes al grupo de Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1986.

COMITE DE RECURSOS NATURALES (continuación)

Miembros en 1984	Miembros en 1985 y 1986 ^f	El mandato termina el 31 de diciembre de
Australia	Australia	1986
Bangladesh	Bangladesh	1988
Bélgica	Bolivia	1986
Bolivia	Botswana	1988
Botswana	Brasil	1988
Brasil	Burkina Faso	1986
Burundi	Burundi	1988
Canadá	Canadá	1988
Colombia	Colombia	1988
Checoslovaquia	Checoslovaquia	1986
Dinamarca	Chile	1988
España	China	1988
Estados Unidos de América	Dinamarca	1986
Filipinas	Ecuador	1988
Francia	Egipto	1988
Grecia	España	1986
Guinea	Estados Unidos de América	1986
India	Filipinas	1986
Italia	Francia	1986
Jamaica	Ghana	1988
Japón	Grecia	1988
Kenya	Hungría	1986
Liberia	India	1988
Marruecos	Italia	1986
México	Jamahiriyá Árabe Libia	1988
Niger	Japón	1988
Noruega	Kenya	1988
Pakistán	Liberia	1986
Paraguay	Malasia	1988
Perú	Marruecos	1988
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	México	1986
República Centroafricana	Noruega	1986
República Democrática Alemana	Países Bajos	1988
República Dominicana	Pakistán	1986
República Socialista Soviética de Ucrania	República Centroafricana	1986
Sierra Leona	República Democrática Alemana	1986
Sudán	República Socialista Soviética de Ucrania	1988
Tailandia	Sudán	1988
Turquía	Tailandia	1986
Uganda	Turquía	1986
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Uganda	1986
Uruguay	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1988
Venezuela	Uruguay	1988
Yugoslavia	Venezuela	1988
Zaire	Yugoslavia	1986
Zimbabwé	Zimbabwé	1986

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

Miembros en 1984	Miembros en 1985	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1986
Argelia	Argelia	1987
Bahamas	Argentina	1987
Bangladesh	Bahamas	1985
Brasil	Bangladesh	1986
Canadá	Brasil	1985
Colombia	Bulgaria	1987
Congo	Camerún	1987
Costa Rica	Canadá	1987
Cuba	Colombia	1986
Checoslovaquia	Costa Rica	1986
China	Cuba	1985
Chipre	Checoslovaquia	1986
Egipto	China	1986
Estados Unidos de América	Chipre	1985
Filipinas	Egipto	1986
Francia	Estados Unidos de América	1985
Ghana	Filipinas	1986
Guinea	Francia	1986
India	Ghana	1987
Indonesia	Guinea	1986
Irán (República Islámica del)	India	1987
Italia	Indonesia	1985
Jamaica	Iraq	1987
Japón	Italia	1987
Kenya	Jamaica	1987
	Japón	1986

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES (continuación)

Miembros en 1984	Miembros en 1985	El mandato termina el 31 de diciembre de
Marruecos	Kenya	1985
México	Marruecos	1986
Nigeria	Mauricio	1987
Noruega	México	1985
Países Bajos	Nigeria	1985
Pakistán	Noruega	1985
Perú	Países Bajos	1985
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Pakistán	1987
República Centroafricana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
República de Corea	República Centroafricana	1985
República Democrática Alemana	República de Corea	1987
República Socialista Soviética de Ucrania	República Democrática Alemana	1986
Suiza	República Socialista Soviética de Ucrania	1987
Swazilandia	Suiza	1986
Tailandia	Tailandia	1985
Togo	Togo	1986
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago	1986
Turquía	Turquía	1987
Uganda	Uganda	1985
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Venezuela	Venezuela	1987
Yugoslavia		

GRUPO ESPECIAL INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES

Miembros en 1984	Miembros en 1985 ^a	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania República Federal de	1985
Argelia	Argelia	1985
Argentina	Barbados	1987
Brasil	Brasil	1987
Canadá	Canadá	1987
China	China	1987
Chipre	Chipre	1985
Ecuador	Ecuador	1985
Egipto	Egipto	1987
España	España	1987
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1985
Filipinas	Francia	1987
Francia	India	1985
Granada	Italia	1985
India	Japón	1985
Italia	Malasia	1987
Japón	Marruecos	1985
Liberia	Noruega	1987
Marruecos	Pakistán	1987
Nigeria	Panamá	1985
Noruega	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
Países Bajos	Santa Lucía	1985
Pakistán	Suiza	1987
Panamá	Swazilandia	1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Túnez	1985
Santa Lucía	Uganda	1985
Swazilandia	Zaire	1987
Túnez		
Uganda		
Zaire		

^a En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1984, el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros correspondientes al grupo de Estados africanos, un miembro correspondiente al grupo de Estados de Europa oriental y un miembro correspondiente al grupo de Estados de América Latina por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1985, y un miembro correspondiente al grupo de Estados de Asia y dos al grupo de Estados de Europa oriental por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1985.

GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DEL PERIODO DE SESIONES SOBRE LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Miembros en 1984	Miembros en 1985 ^b	El mandato termina el 31 de diciembre de
Bulgaria	Bulgaria	1987
Dinamarca	Dinamarca	1986
Ecuador	España	1987
España	Francia	1985
Francia	Japón	1986
Jamahiriyá Árabe Libia	Kenya	1985
Japón	Perú	1985
Jordania	República Democrática Alemana	1986
Kenya	Túnez	1986
Perú	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
República Democrática Alemana		
Túnez		
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		

C. Organos de expertos

COMITE DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social¹, a propuesta del Secretario General, por un período que comenzará en la fecha del nombramiento y terminará el 31 de diciembre de 1986

- Ismail-Sabri Abdalla (Egipto)
- Abdelatif Y. Al-Hamad (Kuwait)
- Gerassimos D. Arsenis (Grecia)
- Kenneth Berrill (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Bernard Chidzero (Zimbabue)
- Jean-Pierre Cot (Francia)
- Hernando de Soto (Perú)
- Celso Furtado (Brasil)
- Armin Gutowski (República Federal de Alemania)
- Gerald K. Helleiner (Canadá)
- Huan Xiang (China)
- Shinichi Ichimura (Japón)
- V. N. Kirichenko (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
- Robert S. McNamara (Estados Unidos de América)
- Joseph Elega Ngamporo (Congo)
- G. O. Nwankwo (Nigeria)
- Goran Ohlin (Suecia)
- Jozef Pajestka (Polonia)
- I. G. Patel (India)
- Shridath S. Ramphal (Guyana)
- Luis A. Rojo (España)
- Mohammad Sadli (Indonesia)
- Rehman Sobhan (Bangladesh)
- Janez Stanovnic (Yugoslavia)

COMITE DE PREVENION DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

Miembros en 1984	El mandato termina el 31 de diciembre de ¹
A. Adeyemi (Nigeria)	1984
André Bissonnette (Canadá)	1986
Anthony John Edward Brennan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1984
Dusan Cotic (Yugoslavia)	1986

¹ En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aplazó para un futuro período de sesiones la elección de un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y un miembro de los Estados de América Latina para un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1985, un miembro de los Estados de Asia, para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1985, y un miembro de los Estados de América Latina, para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1986.

¹ Nombrados en la 4a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1984, con excepción del Sr. Kenneth Berrill, que fue nombrado en la 6a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1984.

¹ La duración del mandato es de cuatro años.

COMITE DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA (continuación)

	El mandato termina el 31 de diciembre de ¹
<i>Miembros en 1984</i>	
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América)	1984
József Gödöny (Hungría)	1984
Aura Guerra de Villalaz (Panamá)	1984
Ds. Hudioro (Indonesia)	1984
Ahmad M. Khalifa (Egipto)	1986
Aleksei Y. Kudryatsev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) ^k	1986
Abdul Meguid Ibrahim Kharbit (Kuwait)	1984
Robert Linke (Austria)	1986
Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia)	1986
Charles Alfred Lunn (Barbados)	1986
Mawik-Ndi-Muyeng (Zaire)	1984
Juan Manuel Mayorca (Venezuela)	1984
Albert Metzger (Sierra Leona)	1984
Jorge Arturo Montero (Costa Rica)	1986
Mphanza Patrick Mvunga (Zambia)	1986
Gioacchino Polimeni (Italia)	1984
Amadou Racine Ba (Mauritania)	1986
Simone Andrée Rozes (Francia)	1986
Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)	1984
Ramananda Prasad Singh (Nepal)	1984
Yoshio Suzuki (Japón)	1986
Mervyn Patrick Wijesinha (Sri Lanka)	1986
Wu Han (China)	1986

<i>Miembros en 1985 y 1986</i>	
Mohamed Aboulashi (Marruecos)	1988
André Bissonnette (Canadá)	1986
Dusan Cotic (Yugoslavia)	1986
David Faulkner (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1988
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América)	1988
Aura Guerra de Villalaz (Panamá)	1988
József Gödöny (Hungría)	1988
Ahmad M. Khalifa (Egipto)	1986
A.R. Khandker (Bangladesh)	1988
Abdul Meguid Ibrahim Kharbit (Kuwait)	1988
Aleksei Y. Kudryatsev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1986
Robert Linke (Austria)	1986
Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia)	1986
Charles Alfred Lunn (Barbados)	1986
Jorge Arturo Montero (Costa Rica)	1986
Farouk A. Mourad (Arabia Saudita)	1988
Mphanza Patrick Mvunga (Zambia)	1986
Bertin Pandi (República Centroafricana)	1988
Aregba Polo (Togo)	1988
Amadou Racine Ba (Mauritania)	1986
Miguel A. Sánchez Méndez (Colombia)	1988
Simone Andrée Rozes (Francia)	1986
Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)	1988
Yoshio Suzuki (Japón)	1986
Bo Svensson (Suecia)	1988
Mervyn Patrick Wijesinha (Sri Lanka)	1986
Wu Han (China)	1986

D. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISION DE ESTADISTICA

		El mandato termina el 31 de diciembre de
<i>Miembros en 1984</i>		
Argentina		
Australia		
Brasil		
Bulgaria		
Cuba		
Checoslovaquia		
China		
España		
<i>Miembros en 1985</i>		
Argentina		1985
Brasil		1988
Bulgaria		1987
Cuba		1987
Checoslovaquia		1987
China		1987
España		1985
Estados Unidos de América		1987

COMISION DE ESTADISTICA (continuación)

		El mandato termina el 31 de diciembre de
<i>Miembros en 1984</i>		
Estados Unidos de América		
Finlandia		
Francia		
Ghana		
Irlanda		
Jamahiriyá Árabe Libia		
Japón		
Kenya		
Malasia		
México		
Nigeria		
Pakistán		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		
República Socialista Soviética de Ucrania		
Togo		
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		
<i>Miembros en 1985</i>		
Finlandia		1988
Francia		1985
Ghana		1987
India		1988
Irlanda		1985
Jamahiriyá Árabe Libia		1985
Japón		1988
Kenya		1987
México		1988
Nigeria		1985
Nueva Zelanda		1988
Pakistán		1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		1988
República Socialista Soviética de Ucrania		1988
Togo		1985
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		1985

COMISION DE POBLACION

		El mandato termina el 31 de diciembre de
<i>Miembros en 1984</i>		
Bolivia		
Bulgaria		
Costa Rica		
China		
Egipto		
Estados Unidos de América		
Francia		
Grecia		
Honduras		
Hungría		
India		
Japón		
Malasia		
México		
Nigeria		
Noruega		
Países Bajos		
Perú		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		
Rwanda		
Sudán		
Suecia		
Tailandia		
Togo		
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		
Zaire		
Zambia		
<i>Miembros en 1985</i>		
Alemania, República Federal de		1988
Bolivia		1985
Brasil		1988
Bulgaria		1987
Camerún		1988
Colombia		1988
Costa Rica		1987
China		1985
Egipto		1987
Estados Unidos de América		1985
Francia		1987
India		1987
Japón		1985
Malasia		1987
Mauricio		1988
México		1985
Nigeria		1987
Países Bajos		1988
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		1985
República Socialista Soviética de Ucrania		1988
Sudán		1985
Suecia		1987
Tailandia		1988
Togo		1987
Turquía		1988
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		1985
Zambia		1985

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

		El mandato termina el 31 de diciembre de
<i>Miembros en 1984</i>		
Argentina		
Austria		
Canadá		
Chile		
Chipre		
Ecuador		
El Salvador		
Estados Unidos de América		
Filipinas		
Finlandia		
Francia		
Ghana		
Haití		
<i>Miembros en 1985¹</i>		
Argentina		1986
Austria		1986
Canadá		1987
Chile		1988
Chipre		1986
Dinamarca		1988
Ecuador		1986
El Salvador		1987
Estados Unidos de América		1987
Finlandia		1986
Francia		1987
Ghana		1986
Haití		1987

¹ En su 49a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1984, el Consejo aplazó para un futuro período de sesiones la elección de un miembro de los Estados de África y de un miembro de los Estados de Asia para un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1985.

^k Elegido en la 18a. sesión, celebrada el 23 de mayo de 1984, para llenar la vacante producida por la renuncia del Sr. Stanislav Vladimirovich Borodin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL (continuación)

Miembros en 1984	Miembros en 1985 ¹	El mandato termina el 31 de diciembre de
India	India	1986
Italia	Italia	1988
Kenya	Kenya	1987
Liberia	Liberia	1986
Madagascar	Malasia	1987
Malasia	Marruecos	1987
Marruecos	Mongolia	1987
Mongolia	Países Bajos	1988
Panamá	Panamá	1988
Polonia	Polonia	1988
República Centroafricana	República Centroafricana	1986
República Socialista	República Socialista	
Soviética de Bielorrusia	Soviética de Bielorrusia	1986
Rumania	Rumania	1987
Sudán	Tailandia	1988
Suecia	Togo	1986
Tailandia	Unión de Repúblicas	
Togo	Socialistas Soviéticas	1987
Turquía	Zimbawe	1988
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Miembros en 1984	Miembros en 1985	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1987
Argentina	Argentina	1987
Bangladesh	Australia	1987
Brasil	Austria	1987
Bulgaria	Bangladesh	1985
Camerún	Brasil	1986
Canadá	Bulgaria	1987
Colombia	Camerún	1986
Costa Rica	Colombia	1985
Cuba	Congo	1987
China	Costa Rica	1985
Chipre	China	1987
España	Chipre	1985
Estados Unidos de América	España	1986
Filipinas	Estados Unidos de América	1986
Finlandia	Filipinas	1986
Francia	Finlandia	1985
Gambia	Francia	1986
India	Gambia	1987
Irlanda	India	1985
Italia	Irlanda	1985
Jamahiriya Arabe Libia	Jamahiriya Arabe Libia	1985
Japón	Japón	1987
Jordania	Jordania	1986
Kenya	Kenya	1986
Mauritania	Lesotho	1987
México	Liberia	1987
Mozambique	Mauritania	1986
Nicaragua	México	1986
Países Bajos	Mozambique	1985
Pakistán	Nicaragua	1985
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Países Bajos	1985
República Arabe Siria	Perú	1987
República Democrática Alemana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1987
República Socialista Soviética de Ucrania	República Arabe Siria	1986
República Unida de Tanzania	República Democrática Alemana	1986
Rwanda	República Socialista Soviética de Ucrania	1985
Senegal	República Unida de Tanzania	1985
Togo	Senegal	1986
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sri Lanka	1987
Uruguay	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Yugoslavia	Venezuela	1987
Zimbabwe	Yugoslavia	1986

SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORIAS

Miembros durante un periodo de tres años^m

Awn S. Al Khasawneh (Jordania)
Murlidhar C. Bhandare (India)
Marc Bossuyt (Bélgica)
Suplente: Patrick Dubois (Bélgica)
A. Sayeed Chowdhury (Bangladesh)
Erica-Irene A. Daes (Grecia)
Driss Dahhak (Marruecos)
Suplente: Mohamed Sbihi (Marruecos)
Jules Deschênes (Canadá)
Suplente: Rita Cadieux (Canadá)
G. Dove Edwin (Nigeria)
Suplente: O. O. George (Nigeria)
Enzo Giustozzi (Argentina)
Suplente: Leandro Despouys (Argentina)
Gu Yijie (China)
Suplente: Li Daoyu (China)
Aidid A. Ilkahanaf (Somalia)
Louis Joinet (Francia)
Suplente: Alain Pellet (Francia)
Ahmad Khalifa (Egipto)
Miguel A. Martínez (Cuba)
Suplente: Julio Heredia Pérez (Cuba)
Antonio Martínez Báez (México)
Suplente: Héctor Fix Zamudio (México)
Dumitru Mazilu (Rumania)
Suplente: Mircea Nicolae (Rumania)
C.L.C. Mubanga-Chipoya (Zambia)
Suplente: Beatrice Mulamfu (Zambia)
John P. Roche (Estados Unidos de América)
Suplente: John Carey (Estados Unidos de América)
K.B.S. Simpson (Ghana)
Suplente: Kate Abankwa (Ghana)
Vsevolod N. Sofinsky (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Suplente: Viktor M. Tchikvadze (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Masayuki Takemoto (Japón)
Suplente: Nisuke Ando (Japón)
Ivan Tosevski (Yugoslavia)
Suplente: Danilo Türk (Yugoslavia)
A.J. Uribe Portocarrero (Colombia)
Suplente: Fernando Cepeda Ulloa (Colombia)
R. Valdez Baquero (Ecuador)
Suplente: M. Alemán Salvador (Ecuador)
Benjamin Whitaker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Suplente: John Montgomery (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Fisseha Yimer (Etiopía)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Miembros en 1984	Miembros en 1985	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1987
Australia	Australia	1986
Canadá	Brasil	1988
Cuba	Canadá	1988
Checoslovaquia	Cuba	1987
China	Checoslovaquia	1986
Dinamarca	China	1987
Ecuador	Dinamarca	1987
Egipto	Ecuador	1987
España	Estados Unidos de América	1986
Estados Unidos de América	Filipinas	1986
Filipinas	Francia	1988
India	Grecia	1988
Indonesia	India	1988
Italia	Indonesia	1986
Japón	Japón	1988
Kenya	Kenya	1986
Liberia	Liberia	1986
México	Mauricio	1988
Nicaragua	México	1986

^m Elegidos en la 53a. sesión de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 13 de marzo de 1984. Los miembros suplentes fueron elegidos de conformidad con la resolución 1983/32 del Consejo.

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER (continuación)

<i>Miembros en 1984</i>	<i>Miembros en 1985</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Pakistán	Nicaragua	1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Pakistán	1987
República Democrática Alemana	Reino Unido de Gran Bre- taña e Irlanda del Norte ..	1986
República Socialista Soviética de Ucrania	República Democrática Alemana	1987
Sierra Leona	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1988
Sudán	Sierra Leona	1986
Togo	Sudán	1988
Trinidad y Tabago	Togo	1987
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Túnez	1988
Venezuela	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1986
Zaire	Venezuela	1988
Zambia	Zambia	1987

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

<i>Miembros en 1984 y 1985</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1987
Argelia	1987
Argentina	1985
Australia	1985
Austria	1985
Bahamas	1985
Bélgica	1985
Brasil	1987
Bulgaria	1985
Canadá	1987
Colombia	1987
Costa de Marfil	1985
Estados Unidos de América	1987
Finlandia	1987
Francia	1987
Grecia	1987
Hungría	1985
India	1985
Irán (República Islámica del)	1987
Italia	1987
Japón	1985
Madagascar	1987
Malasia	1985
Marruecos	1987
México	1985
Nigeria	1985
Países Bajos	1987
Pakistán	1987
Panamá	1985
Perú	1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
República de Corea	1985
República Democrática Alemana	1987
Senegal	1985
Sri Lanka	1987
Tailandia	1987
Turquía	1985
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Yugoslavia	1987
Zaire	1985

SUBCOMISION SOBRE EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y ASUNTOS
CONEXOS EN EL CERCAÑO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Miembros

Afganistán: Mohammad Yahya Maarofi[¶]
Irán (República Islámica del): Behrouz Shahandeh[¶]
Pakistán: Sahibzada Raouf Ali[¶]
Suecia: Lars Hulstrand[¶]
Turquía: Ecmel Barutcu[¶]

E. Comisiones regionales

COMISION ECONOMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania	Malta
Alemania, República Federal de	Noruega
Austria	Países Bajos
Bélgica	Polonia
Bulgaria	Portugal
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chipre	República Democrática Alemana
Dinamarca	República Socialista Soviética de Bielorrusia
España	República Socialista Soviética de Ucrania
Estados Unidos de América	Rumania
Finlandia	Suecia
Francia	Suiza
Grecia	Turquía
Hungría	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Irlanda	Yugoslavia
Islandia	
Italia	
Luxemburgo	

Países no miembros participantes

San Marino, el Principado de Liechtenstein y la Santa Sede participan en la labor de la Comisión, de conformidad con las decisiones K (XXX), de 15 de abril de 1975, M (XXXI), de 30 de marzo de 1976 y N (XXXI), de 5 de abril de 1976, de la Comisión, respectivamente.

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACIFICO

Miembros

Afganistán	Nepal
Australia	Nueva Zelandia
Bangladesh	Países Bajos
Bhután	Pakistán
Birmania	Papua Nueva Guinea
China	Reino Unido de Gran Bre- taña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República de Corea
Fiji	República Democrática Popular Lao
Filipinas	Samoa
Francia	Singapur
India	Sri Lanka
Indonesia	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Tonga
Islas Salomón	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Japón	Vanuatu [¶]
Kampuchea Democrática	Viet Nam
Malasia	
Maldivas	
Mongolia	
Nauru	

[¶] Confirmado por el Consejo en su 1889a. sesión, celebrada el 9 de enero de 1974.

[°] Confirmado por el Consejo en su 2042a. sesión, celebrada el 13 de enero de 1977.

[¶] Confirmado por el Consejo en su 1983a. sesión, celebrada el 15 de enero de 1976.

[¶] Confirmado por el Consejo en su 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979.

[¶] Confirmado por el Consejo en su 3a. sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981.

[¶] En la resolución 1984/65, el Consejo enmendó los párrafos 3 y 4 de las atribuciones de la Comisión para tener en cuenta la admisión de Vanuatu como miembro pleno

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACIFICO
(continuación)

Miembros asociados

Brunei Darussalam	Niue
Guam	Territorio en Fideicomiso
Hong Kong	de las Islas del Pacífico
Islas Cook	Tuvalu
Kiribati	

Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE¹

Miembros

Antigua y Barbuda	Haití
Argentina	Honduras
Bahamas	Jamaica
Barbados	México
Belice	Nicaragua
Bolivia	Países Bajos
Brasil	Panamá
Canadá	Paraguay
Colombia	Perú
Costa Rica	Portugal ¹
Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña
Chile	e Irlanda del Norte
Dominica	República Dominicana
Ecuador	San Cristóbal y Nieves
El Salvador	Santa Lucía
España	San Vicente y las Granadinas
Estados Unidos de América	Suriname
Francia	Trinidad y Tabago
Granada	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Guyana	

Miembros asociados

Antillas Neerlandesas
Islas Vírgenes Británicas ¹
Islas Vírgenes de los Estados Unidos ¹
Montserrat

La República Federal de Alemania y Suiza participan en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de las resoluciones del Consejo 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956 y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

COMISION ECONOMICA PARA AFRICA

Miembros

Angola	Gambia
Argelia	Ghana
Benin	Guinea
Botswana	Guinea-Bissau
Burkina Faso	Guinea Ecuatorial
Burundi	Jamahiriyá Árabe Libia
Cabo Verde	Kenya
Camerún	Lesotho
Comoras	Liberia
Congo	Madagascar
Costa de Marfil	Malawi
Chad	Malí
Djibouti	Marruecos
Egipto	Mauricio
Etiopía	Mauritania
Gabón	Mozambique

¹ En su resolución 1984/67, el Consejo modificó las atribuciones de la Comisión a fin de tener en cuenta el cambio de nombre y la admisión de Portugal como miembro de pleno derecho, y tomó nota de la decisión de admitir a las Islas Vírgenes Británicas y a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos como miembros asociados.

COMISION ECONOMICA PARA AFRICA (continuación)

Miembros

Níger	Sudáfrica ¹
Nigeria	Sudán
República Centroafricana	Swazilandia
República Unida de Tanzania	Togo
Rwanda	Túnez
Santo Tomé y Príncipe	Uganda
Senegal	Zaire
Seychelles	Zambia
Sierra Leona	Zimbabue
Somalia	

Miembros asociados

Los territorios no autónomos de África (incluidas las islas africanas) Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

COMISION ECONOMICA PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita	Omán
Bahrein	Qatar
Egipto	República Árabe Siria
Emiratos Árabes Unidos	Yemen
Iraq	Yemen Democrático
Jordania	Organización de Liberación
Kuwait	de Palestina
Libano	

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA

<i>Miembros hasta el</i> 31 de julio de 1984	<i>Miembros desde</i> el 1° de agosto de 1984	<i>El mandato</i> termina el 31 de julio de
Alemania, República Federal	Alemania, República Federal	
de	de	1986
Argelia	Argelia	1985
Australia	Australia	1986
Austria	Bahrein	1985
Bahrein	Bangladesh	1985
Bangladesh	Bélgica	1987
Burkina Faso	Benin	1987
Canadá	Bhután	1987
Colombia	Burkina Faso	1985
Costa de Marfil	Canadá	1986
Cuba	Colombia	1986
Chad	Cuba	1986
Chile	Chad	1985
China	Chile	1985
Emiratos Árabes Unidos	China	1986
Estados Unidos de América	Dinamarca	1987
Finlandia	Estados Unidos de América	1985
Francia	Finlandia	1986
Hungría	Francia	1985
India	Hungría	1985
Italia	India	1987
Japón	Indonesia	1987
Lesotho	Italia	1985
Madagascar	Japón	1985
México	Lesotho	1986
Nepal	Madagascar	1985
Países Bajos	México	1985
Pakistán	Nepal	1985
Panamá	Níger	1987
Reino Unido de Gran Bre-	Países Bajos	1985
taña e Irlanda del Norte	Panamá	1985
República Centroafricana	Reino Unido de Gran	
República Democrática	Bretaña e Irlanda del Norte	1985
Alemana	República Centroafricana	1985
Somalia	Rumania	1987
Suecia	Somalia	1985
Suiza	Suiza	1987

¹ En su resolución 974 D IV (XXXVI), de 30 de julio de 1963, el Consejo decidió que la República de Sudáfrica no participara en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación construc-

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA (continuación)

Miembros hasta el 31 de julio de 1984	Miembros desde el 1° de agosto de 1984	El mandato termina el 31 de julio de
Swazilandia	Swazilandia	1985
Tailandia	Tailandia	1986
Togo	Unión de Repúblicas	
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Socialistas Soviéticas	1985
Venezuela	Venezuela	1987
Yugoslavia	Yugoslavia	1986

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Alemania, República Federal de	Marruecos
Argelia	Nicaragua
Argentina	Nigeria
Australia	Noruega
Austria	Países Bajos
Bélgica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Brasil	República Unida de Tanzania
Canadá	Santa Sede
Colombia	Sudán
China	Suecia
Dinamarca	Suiza
Estados Unidos de América	Tailandia
Finlandia	Túnez
Francia	Turquía
Grecia	Uganda
Irán (República Islámica del)	Venezuela
Israel	Yugoslavia
Italia	Zaire
Japón	Consejo de las Naciones Unidas para Namibia
Lesotho	
Líbano	
Madagascar	

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Miembros en 1984	Miembros en 1985	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1986
Argentina	Arabia Saudita	1987
Australia	Argentina	1986
Austria	Australia	1985
Bahrein	Austria	1987
Bangladesh	Bahrein	1986
Barbados	Bangladesh	1986
Bélgica	Bélgica	1985
Bhután	Benin	1987
Brasil	Brasil	1985
Canadá	Canadá	1985
Chad	Chad	1985
China	Chile	1987
Dinamarca	China	1987
Ecuador	Cuba	1987
España	Dinamarca	1985
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1987
Etiopía	Etiopía	1986
Fiji	Filipinas	1985
Filipinas	Finlandia	1985
Finlandia	Francia	1985
Francia	Gambia	1986
Gambia	Hungría	1986
Hungría	India	1986
India	Italia	1987
Italia	Jamaica	1986
Jamaica	Japón	1987
Japón	Lesotho	1985
Lesotho	Mauritania	1985
Mali	México	1987
Mauritania	Nepal	1985
México	Noruega	1986
Nepal	Países Bajos	1986
Noruega	Pakistán	1987
Países Bajos	Polonia	1986
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Centroafricana	1985
República Centroafricana	República Democrática Alemana	1985
República Democrática Alemana	República Unida de Tanzania	1985
República Unida de Tanzania	Suecia	1987
Suiza	Suiza	1986
Togo	Swazilandia	1987
Túnez	Togo	1986

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (continuación)

Miembros en 1984	Miembros en 1985	El mandato termina el 31 de diciembre de
Turquía	Túnez	1987
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Turquía	1986
Venezuela	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1987
Yugoslavia	Venezuela	1986
Zambia	Yugoslavia	1985

COMITE DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

Miembros en 1984			
Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Bélgica	1984	Alemania, República Federal de	1985
Burkina Faso	1985	Arabia Saudita	1986
Colombia	1985	Australia	1986
Egipto	1986	Bangladesh	1986
Finlandia	1984	Brasil	1984
Hungría	1986	Canadá	1986
India	1986	Congo	1984
Italia	1986	Cuba	1985
Japón	1984	Estados Unidos de América	1986
México	1985	Francia	1985
Noruega	1986	Mali	1984
Pakistán	1984	Nigeria	1985
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985	Países Bajos	1984
Somalia	1984	Tailandia	1984
Suecia	1985	Zambia	1985

Miembros en 1985			
Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Bélgica	1987	Alemania, República Federal de	1985
Burkina Faso	1985	Arabia Saudita	1986
Colombia	1985	Australia	1986
Dinamarca	1987	Bangladesh	1986
Egipto	1986	Brasil	1987
Hungría	1986	Canadá	1986
India	1986	Congo	1987
Italia	1986	Cuba	1985
Japón	1987	Estados Unidos de América	1986
Lesotho	1987	Francia	1985
México	1985	Kenya	1987
Noruega	1986	Nigeria	1985
Pakistán	1987	Países Bajos	1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985	Tailandia	1987
Suecia	1985	Zambia	1985

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, según está constituida en virtud del Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros a partir del 2 de marzo de 1982	El mandato termina el 1° de marzo de*
Adolf-Heinrich von Arnim (República Federal de Alemania)	1987
Bela Böles (Hungría)	1985
John C. Ebie (Nigeria)	1985
Ramón de la Fuente (México)	1987
Diego Garcés Giraldo (Colombia)	1985
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1987
Sükrü Kaymakçalan (Turquía)	1987
Mohsen Kchouk (Túnez)	1985
Victorio V. Olguín (Argentina)	1985
Paul Reuter (Francia)	1987
Bror Rexed (Suecia)	1987
Jasjit Singh (India)	1985
Edward Williams (Australia)	1987

* La duración del mandato es de cinco años.

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES (continuación)

	<i>El mandato termina el 1° de marzo de*</i>
<i>Miembros a partir del 2 de marzo de 1985</i>	
Sahibzada Rauf Ali (Pakistán)	1990
Adolf-Heinrich von Arnim (República Federal de Alemania)	1987
Cai Zhi-Ji (China)	1990
John C. Ebie (Nigeria)	1990
Ramón de la Fuente (México)	1987
Diego Garcés Giraldo (Colombia)	1990
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1987
Ben Huyghe (Bélgica)	1990
Sükrü Kaymakçalan (Turquía)	1987
Mohsen Kchouk (Túnez)	1990
Paul Reuter (Francia)	1987
Bror Rexed (Suecia)	1987
Edward Williams (Australia)	1987

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER*

	<i>El mandato termina el 30 de junio de</i>
<i>Miembros a partir del 1° de julio de 1983</i>	
Helen Arnopoulos Stamiris (Grecia)	1986
Gulzar Bano (Pakistán)	1985
Ester Boserup (Dinamarca)	1985
Marcelle Devaud (Francia)	1984
Suad I. Eissa (Sudán)	1986
Vilma Espín de Castro (Cuba)	1985
Aziza Hussein (Egipto)	1984
María Lavalle Urbina (México)	1986

* La Junta de Consejeros está compuesta de un Presidente, nombrado por el Secretario General, y 10 miembros, que prestan servicio a título personal, nombrados por el Consejo a propuesta del Secretario General. El nombramiento es por un período de tres años y cada miembro puede prestar servicios por dos períodos como máximo. El Secretario General ha vuelto a nombrar a la Sra. Delphine Tsanga (Camerún) Presidenta de la Junta por un período que terminará el 30 de junio de 1985.

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER* (continuación)

	<i>El mandato termina el 30 de junio de</i>
<i>Miembros a partir del 1° de julio de 1983</i>	
Nobuko Takahashi (Japón)	1984
Vida Tomsic (Yugoslavia)	1985
<i>Miembros a partir del 1° de julio de 1984</i>	
Helen Arnopoulos Stamiris (Grecia)	1986
Gulzar Bano (Pakistán)	1985
Ester Boserup (Dinamarca)	1985
Daniela Colombo (Italia)	1987
Suad I. Eissa (Sudán)	1986
Vilma Espín de Castro (Cuba)	1985
María Lavalle Urbina (México)	1986
Zhor Lazrak (Marruecos)	1987
Achie Sudiarti Luhulima (Indonesia)	1987
Vida Tomsic (Yugoslavia)	1985

* * *

COMITE DE CONCESION DEL PREMIO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS

*Miembros elegidos por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1983**

Australia	Egipto
Bangladesh	Japón
Burundi	México
Colombia	Túnez
China	Yugoslavia

* De conformidad con el artículo 4 del Reglamento relativo a la concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General en la resolución 36/201, el Consejo elige a 10 representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas por un período de tres años, teniendo debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa y la necesidad de incluir a los Estados Miembros que hayan hecho contribuciones para el Premio. En la decisión 1982/112 del Consejo figura el reglamento del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas.

Anexo III

REVITALIZACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DECLARACION FORMULADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO EN LA 49A. SESION, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 1984

Me dirijo hoy a ustedes en cumplimiento de la decisión 1983/181 del Consejo, por la cual se pidió al Presidente que prosiguiera sus consultas oficiosas con las delegaciones sobre la cuestión de la revitalización del Consejo y que informara acerca de dichas consultas en 1984.

En atención a ese pedido, me reuní con los jefes de delegación y portavoces de grupos para proceder a un intercambio oficioso de opiniones. Además, se efectuó el día de ayer una reunión oficiosa del Consejo para considerar el mismo tema. Han sido para mí sumamente útiles esas discusiones personales y oficiosas y desearía expresar a todos ustedes mi sincero agradecimiento por el interés que han demostrado en este asunto y por sus valiosos consejos acerca de la forma en que hemos de encaminar nuestros esfuerzos en lo que toca a la revitalización del Consejo.

Sin que se dejara de reconocer el progreso logrado en el cumplimiento de la resolución 1982/50 del Consejo, se indicó repetidas veces que una revitalización auténtica del Consejo consistiría sobre todo en avanzar respecto de las cuestiones sustantivas del programa, lo cual, a su vez, requeriría en primer término la voluntad política necesaria de los Estados Miembros. Se expresó especial interés en que la labor del Consejo se orientase más claramente hacia una o dos cuestiones prioritarias o temas principales de interés para todas las regiones, así como en problemas de carácter multisectorial o interdisciplinario. A ese respecto, se sugirió que se prestara más atención a la dimensión social del desarrollo.

A fin de no recargar el programa del Consejo o el calendario de reuniones, se propuso que el Consejo adoptase procedimientos que le permitiesen dedicar más tiempo a las deliberaciones a fondo de políticas relacionadas con cuestiones básicas, reducir las actividades de simple rutina o meramente de procedimiento y evitar la aprobación de resoluciones de carácter repetitivo.

Se mencionaron una y otra vez la función de coordinación del Consejo y la necesidad de un enfoque más integrado respecto de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y social. A ese respecto, se acogió en general con beneplácito la idea de un diálogo más constructivo entre los miembros del Consejo y los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas. Se plantearon además preguntas sobre el contenido y el formato de los períodos de preguntas y respuestas con los jefes ejecutivos, así como sobre el momento asignado a esos períodos. Se sugirió además que el diálogo se limitara a asuntos planteados en las intervenciones de los jefes ejecutivos y a problemas de coordinación que requirieran la atención del Consejo.

Los miembros del Consejo tienen opiniones diversas sobre el debate general. Mientras algunos consideran que el debate general es una de las funciones básicas del Consejo, otros preferirían que se eliminara o que se reemplazara por una deliberación más a fondo de temas importantes

del programa. Se propuso también que el debate general se dedicase a temas más concretos y que se estableciese un límite para la extensión de los discursos, por lo menos con carácter de recomendación. Se expresó mucho interés en que se previera más tiempo para intercambios oficiosos de pareceres. Se subrayó la conveniencia de formular conclusiones apropiadas en el debate general.

Se consideró además la celebración de períodos de sesiones del Consejo dedicados a determinados temas o de períodos extraordinarios de sesiones dedicados a cuestiones concretas de particular interés para la comunidad internacional. Se propuso también que se examinase la posibilidad de que el Consejo celebre reuniones con modalidades diferentes.

Se prestó especial atención al informe del Sr. Maurice Bertrand, de la Dependencia Común de Inspección, titulado "Presentación de informes al Consejo Económico y Social". El informe y los comentarios preliminares del Secretario General al respecto fueron examinados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) del Consejo y se aprobó un proyecto de resolución.

El análisis del Inspector Bertrand comprendió algunas cuestiones básicas respecto de las relaciones entre la Secretaría y los Estados Miembros, tema éste que conduce a la cuestión aún más fundamental de la función que pueden y deben desempeñar las Naciones Unidas en la esfera económica y social. Por tanto, no habrá de extrañar que los comentarios que hemos escuchado hasta el momento reflejen una variedad de pareceres acerca de las recomendaciones contenidas en ese interesante informe.

Se prestó considerable atención a la elaboración de un programa bienal de trabajo para la Segunda Comisión de la Asamblea General. En su decisión 38/429, la Asamblea decidió adoptar un programa de trabajo de ese tipo a partir de su cuadrágésimo período de sesiones y pidió al Consejo que formulase recomendaciones a ese respecto para que fueran examinadas por la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones. Luego de consultar a un gran número de delegaciones, presenté al Consejo un proyecto de decisión (E/1984/L.40) que contiene diversas sugerencias respecto de un programa bienal de trabajo para la Segunda Comisión. Espero sinceramente que este proyecto de decisión merezca la aprobación de todos los miembros del Consejo. Estoy convencido de que la adopción de un programa de trabajo bienal no solamente permitirá a la Segunda Comisión abordar más eficazmente el gran volumen de trabajo que tiene asignado, sino que también contribuirá a que el Consejo organice mejor su labor y, de este modo, acentuará la influencia mutua entre el Consejo y la Asamblea.

Por último, en el curso de mis consultas se hizo también referencia al cuadrágésimo aniversario de las Naciones Unidas y a la contribución que el Consejo podría aportar a la observancia de ese importante acontecimiento.

Anexo IV

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTICULO 79^a DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES INCLUIDAS EN LA ESFERA DE ACTIVIDAD DE DICHAS ORGANIZACIONES

PARTICIPACION EN FORMA PERMANENTE

Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadoras permanentes

Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)
Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)
Consejo de Asistencia Económica Mutua (resolución 3209 (XXIX) de la Asamblea General)
Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)
Liga de los Estados Arabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)
Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)
Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)
Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)
Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)
Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Consejo de Europa
Consejo de la Unidad Económica Árabe

^a El texto del artículo 79 titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales", dice lo siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones".

Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de Países Exportadores de Petróleo
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/114 del Consejo

Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (CIEP)
Organización Asiática de Productividad (OAP)
Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

Organización designada en virtud de la decisión 1980/151 del Consejo

Centro Regional Africano de Tecnología

Organización designada en virtud de la decisión 1984/158 del Consejo

Oficina Intergubernamental de Informática

Participación en forma especial

Organización designada en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Organización Internacional de Protección Civil

Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Organización designada en virtud de la decisión 1979/10 del Consejo

Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM)^b

^b Antes llamado Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
